

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
P.O.I. REGION DE MURCIA
2000-2006

Versión Julio 2001

INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS	4
1.1. Evaluación previa	5
1.2. Fichas de medida	57
1.3. Fichas de indicadores (realización, resultado e impacto)	219
2. SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA (FEDER).....	259
2.1. Descripción del Organismo Intermediario.....	260
2.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados	271
2.3. Criterios de selección de beneficiarios	272
2.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global..	277
2.5. Medidas de la Subvención Global	280
2.6. Fichas indicadores (realización, resultado e impacto)	329
3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	340
4. PLAN FINANCIERO.....	345
4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (no incluye la Subvención Global)	347
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global de Murcia (FEDER).....	350
4.3. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (Total)	352
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN	

NACIONAL.....	356
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	358
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	393
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	400

INTRODUCCION

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2000) 4264, de 29 de diciembre de 2000.

El presente complemento de programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global de Murcia , integrada en el Programa Operativo, las medidas a través de la cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Por parte de la Comunidad Autónoma se designa, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa.

Mecanismo de aprobación y de modificación

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define complemento del programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo en lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del complemento de programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento adaptará el complemento de programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del complemento del programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos.

Este complemento de programa ha sido aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia celebrado el día 20 de marzo de 2001 en la ciudad de Murcia, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

EVALUACIÓN PREVIA

1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1. EVALUACIÓN PREVIA

1.1.0. MARCO GENERAL: COHERENCIA, COMPLEMENTARIEDAD E INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA Y LOS EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO

Según establece el Reglamento General de los Fondos Estructurales, en el apartado 3a) del artículo 18 y en sus artículos 40 y 41, el Complemento del Programa deberá recoger la evaluación de las medidas, con el fin de demostrar su coherencia con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes, cuantificar sus objetivos específicos cuando su naturaleza lo permita y, posteriormente, comprobar la pertinencia de los criterios de selección.

En el Programa Operativo de Murcia se realizó el análisis de coherencia de los objetivos y las medidas en relación a los ámbitos de intervención de los fondos estructurales y con las debilidades observadas, así como una evaluación previa en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades. El Complemento del POI de Murcia recoge, en su capítulo 6 (Respeto de las políticas comunitarias), un resumen agregado de los impactos de las medidas en el medio ambiente y en el ámbito de la igualdad de oportunidades que completaría estas últimas.

El POI de la Región de Murcia establece sus objetivos prioritarios y la asignación de los recursos entre las diversas intervenciones, con el fin de lograr una consecución óptima de los mismos.

Existe una relación lógica entre las decisiones de asignación de recursos y los objetivos establecidos, que puede presentarse en un enfoque de arriba abajo o de abajo arriba.

En la práctica, la programación de las regiones españolas del Objetivo 1 (MCA, PO, Complemento del Programa) se ha realizado bajo la perspectiva de un enfoque desde el nivel superior al inferior.

Todas las intervenciones han sido programadas en un contexto específico con relación a un objetivo global establecido.

Dicho objetivo constituye la base de la estrategia de la intervención, y origina un cierto número de objetivos específicos que, de forma general, se corresponden con las áreas prioritarias (Ejes de POI).

A su vez, cada objetivo específico se lleva a cabo a través de medidas. Estas medidas permiten la consecución de los objetivos operativos (ver cuadro de indicadores del Complemento del Programa).

En el caso del POI de Murcia, los objetivos globales son los siguientes:

Cuadro 1. Objetivos Globales del POI de Murcia

1. Crecimiento del PIB por habitante, en 3 puntos por encima de la media europea.
2. Creación de 70.000 empleos brutos durante el período 2000-2006

Por su parte, los objetivos específicos del POI quedan plasmados en el cuadro siguiente:

Cuadro 2. Indicadores de Objetivos a nivel de Eje Prioritario

EJE	INDICADOR	UNIDAD	VALOR REFERENCIA	PREVISIÓN U OBJETIVO
1	Empresas beneficiarias (industrias y servicios incluyendo turismo)	Nº	--	1.812
	Empresas agroalimentarias beneficiarias	Nº	--	550
	Inversión inducida (industria y servicios)	Meuros	--	304
	Inversión inducida industria agroalimentaria	Meuros	--	282
	Empleos creados (industria y servicios)	Nº	--	4.497
	Empleos creados y mantenidos en agroindustria	Nº	--	300
	Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas	M2	--	2.500.000
2	Gasto en I+D/VAB o PIB regional	%	0,58	0,77
	Personal en I+D sobre población ocupada	‰	0,44	0,58
	Proyectos cofinanciados de I+D+I	Nº	--	157
	Centros de investigación creados o renovados	Nº	--	3
	Grado de penetración de PC en las empresas	Nº PC/empresas	1,0	2,3
	Hogares con acceso a internet	%	7,5	28,3
3	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	88	95
	Volumen de aguas residuales tratadas	Hm3/año	30	80
	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	11	88
	Superficie a restaurar	Has.	--	230.000

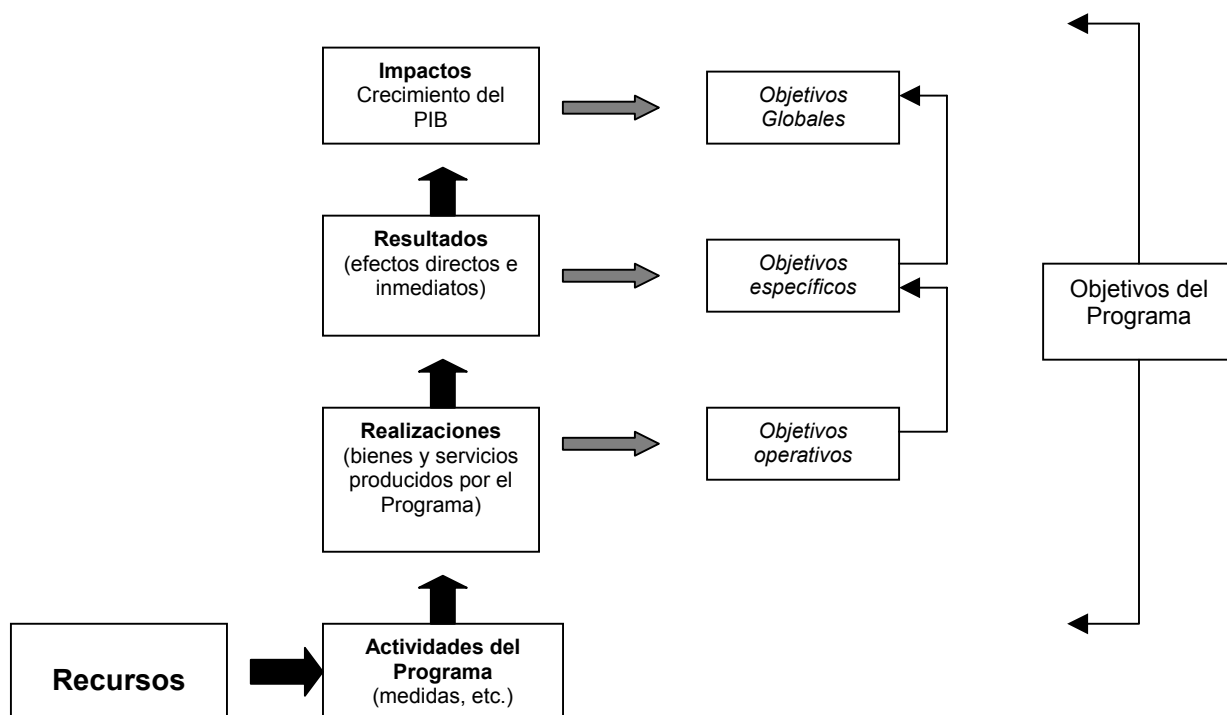
4A	Gasto en materia relacionada con nuevas tecnologías y sociedad de la información	%	--	73,6

Cuadro 2. Indicadores de Objetivos a nivel de Eje Prioritario (continuación)

EJE	INDICADOR	UNIDAD	VALOR REFERENCIA	PREVISIÓN U OBJETIVO
4B	Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	%	--	71,2
4C	Porcentaje del eje realizado en PYMES	%	--	85
4D	Proporción de acciones para la población inmigrante en el total del eje	%	--	15
5	Hospitales construidos o reformados	Nº	--	5
	Centros de Salud construidos o reformados	Nº	--	12
	Incremento entrada de turistas	% anual	--	5
6	Carretera nueva o mejorada	Km.	--	220
	Reducción nº accidentes tráfico / año	Nº	--	299
	Reducción nº muertes por accidente tráfico/año	Nº	--	46
	Línea de ferrocarril construida o mejorada	Km.	--	29,2
7	Caminos rurales construidos o mejorados	Km.	--	350
	Explotaciones beneficiadas de la construcción o mejora de caminos rurales	Nº	--	220
	Superficie agraria beneficiada por la construcción o mejora de caminos rurales	Has.	--	8.000

En el gráfico 1 se presenta la secuencia lógica del POI de Murcia

Gráfico 1. Lógica de la intervención del Programa Operativo Integrado de Murcia



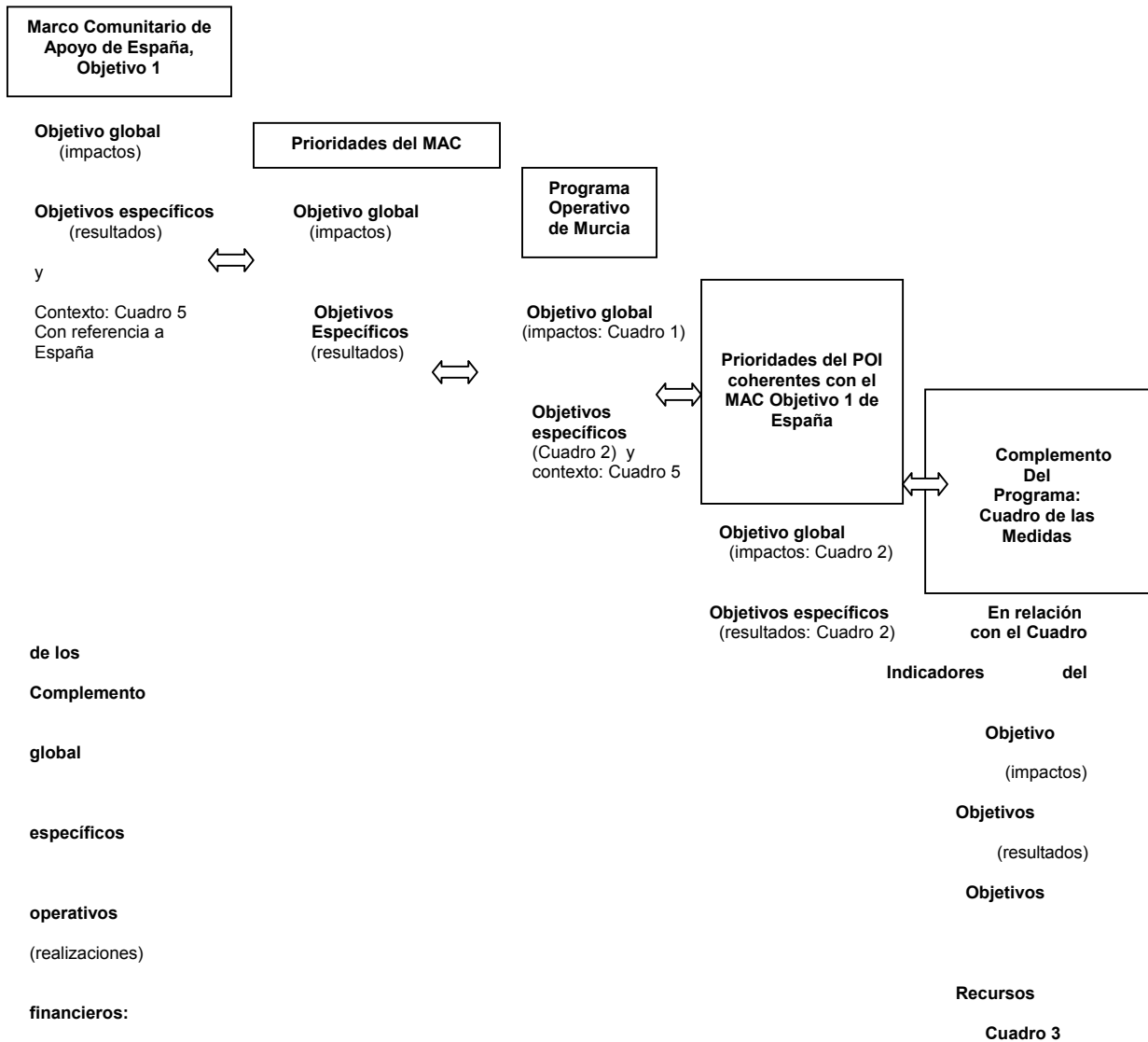
El gráfico muestra cómo los recursos del POI de Murcia, que se mencionan a continuación, están relacionados, tanto con las realizaciones, como con la consecución de los resultados y los impactos. Asimismo, presenta los medios a través de los cuales el Programa alcanza sus objetivos operativos, específicos y globales.

En general:

- Los objetivos operativos del POI se plasman en términos de realizaciones. No obstante, los objetivos operativos sólo existen a nivel de las medidas (ver cuadros de los indicadores);
- Los objetivos específicos se plasman en términos de resultados (ver cuadro 2 de los indicadores);
- Los objetivos globales se plasman en términos del impacto del Programa:
 1. Crecimiento del PIB por habitante 3 puntos por encima de la media europea
 2. Creación de 70.000 puestos de trabajo brutos durante el período 2000-2006

Por otra parte, tal y como se muestra en el gráfico 2, el Programa Operativo de Murcia está integrado y es coherente con el Marco Comunitario de Apoyo de España Objetivo 1, 2000-2006.

Gráfico 2. Coherencia entre el MAC del Objetivo 1 de España, el POI de Murcia y el Complemento del Programa



En lo que se refiere a los indicadores:

- Los indicadores de resultados y de impacto pueden establecerse a todos los niveles de la programación, como se indica en el cuadro de los indicadores del Complemento del Programa de Murcia;
- Los indicadores de realización, solamente pueden cuantificarse, en su caso, a nivel de las medidas, y están recogidos en el cuadro de los indicadores del Complemento del POI de Murcia;
- Las relaciones causales entre los niveles de la medida, la prioridad y el Programa (Medida, Eje y POI), pueden establecerse a través de la evolución de los indicadores de resultados y de impacto, medidos en los diferentes niveles.

El seguimiento de la ejecución del Programa y la evaluación de su eficacia en relación con los objetivos establecidos, requieren la utilización de una serie de indicadores que deben definirse previamente a la ejecución del POI o en su primera fase de aplicación, con el fin de recoger datos sobre los mismos. En la mayoría de los casos pueden establecerse niveles de referencia, con un agregado que corresponda a los objetivos del programa. A continuación se relacionan los distintos tipos de indicadores:

- Los indicadores de **recursos**, hacen referencia al presupuesto asignado a cada nivel de la intervención. Los indicadores **financieros** se utilizan para evaluar los progresos en relación con los compromisos y pagos (anuales) de los fondos disponibles para cada operación, medida o programa, en relación con su coste subvencionable.

En el caso del POI de Murcia, los indicadores financieros son los siguientes (cuadro 3):

Cuadro 3. Indicadores financieros. POI de Murcia, 2000-2006 (Euros)

PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006			
EJE / MEDIDA	FONDO	AYUDA	%
1. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DESARR. TEJIDO PRODUCTIVO		140.817.926	100
1.51 Apoyo empresas industriales, comerciales y de servicios	FEDER	26.721.000	19
1.2 Mejora transformación y comercialización productos agrícolas	FEOGA-O	58.381.100	41
1.3 Provisión y adecuación espac. prod. y servicios a las empresas	FEDER	4.327.000	3
1.53 Provisión y adecuación espac. prod. Y servicios a las empresas	FEDER	5.803.000	4
1.55 Mejora condiciones de financiación de las empresas	FEDER	10.093.000	7
1.56 Apoyo internacionalización y promoción exterior	FEDER	10.093.000	7
1.57 Promoción capital organizativo de las empresas	FEDER	3.365.000	2
1.8 Favorecer generación nueva actividad	FSE	22.034.926	16
2. SOC. CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOC. INFORMACIÓN)		37.133.216	100
2.1 Apoyo inversión capital humano ámbito investigac., ciencia y tecnol.	FSE	4.451.245	12
2.2 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	7.249.708	20
2.52 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	2.589.000	7
2.3 Equipamiento científico-tecnológico	FEDER	2.088.050	6
2.54 Transferencia tecnológica	FEDER	1.905.000	5
2.55 Centros públicos de investigación y Centros Tecnológicos	FEDER	3.649.000	10
2.7 Sociedad de la Información	FEDER	15.201.213	41
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		428.463.746	100
3.1 Abastecimiento de agua	FEDER	141.344.496	33
3.2 Mejora eficacia infraestructuras existentes y de la utilización del agua	FEDER	113.969.839	27
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	FEDER	54.252.463	13
3.5 Actuaciones medioambientales en costas	FEDER	14.620.136	3
3.6 Protección y regeneración del entorno natural	FEDER	70.565.811	16

3.9 Silvicultura	FEOGA-O	11.942.002	3
3.10 Acciones medioambientales deriv. conservación y econ. agraria	FEOGA-O	21.768.999	5
4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO TECNI. PROFE		76.009.658	100
4.1 Construcción, reforma y equipamiento centros educativos y de form.	FEDER	60.459.972	80
4.12 Fomentar acceso general enseñanzas FP y su extensión	FSE	14.586.000	19

Cuadro 3. Indicadores financieros. POI de Murcia, 2000-2006 (continuación)

(Euros)

PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006			
EJE / MEDIDA	FONDO	AYUDA	%
4.14 Promoción mecanismos integración y mejora eficiencia Subs. FP	FSE	263.000	0
4.15 Alternativas educativas personas no superen enseñanza obligatoria	FSE	700.686	1
4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DESEMPLEADOS		33.261.241	100
4.6 Ofrecer a desempleados posibilidades inserción mercado laboral	FSE	7.757.000	23
4.7 Combatir paro prolongado con reinserción laboral PLD	FSE	7.254.001	22
4.8 Inserción profesional de jóvenes	FSE	18.250.240	55
4C. REFUERZO ESTABILIDAD EN EMPLEO Y ADAPTABILIDAD		8.487.043	100
4.2 Asegurar actualización nivel competencia de los trabajadores	FSE	8.487.043	100
4D. INTEGR. MERC. TRAB. PERSONAS ESPECIALES DIFICULTAD.		15.143.722	100
4.10 Inserción personas discapacitadas	FSE	5.630.000	37
4.11 Integración colectivos con riesgo de exclusión social	FSE	9.513.722	63
4E. PARTICIPACIÓN MUJERES EN MERCADO DE TRABAJO		7.670.113	100
4.16 Mejorar empleabilidad de las mujeres	FSE	6.881.999	90
4.17 Fomentar actividad empresarial de las mujeres	FSE	452.999	6
4.18 Combatir segregac. horizontal y vertical/ conciliac. vida fam. y lab.	FSE	335.115	4
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO		114.280.275	100
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales	FEDER	12.098.157	11
5.8 Conservación y rehabilitación Patrimonio Histórico-artístico	FEDER	17.857.701	16
5.9 Infraestructuras y equipamientos Sociales y Sanitarios	FEDER	84.324.417	74
6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA		257.981.999	100
6.1 Carreteras y autovías	FEDER	107.525.377	42
6.3. Ferrocarriles	FEDER	128.020.622	50
6.4 Puertos	FEDER	20.000.000	8
6.56 sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	FEDER	2.436.000	1
7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		13.146.000	100
7.2 Desarrollo y mejora de infraestructuras de apoyo	FEOGA-O	10.500.001	80
7.8 Prestación servicios explotac. agr. Comercial. productos de calidad	FEOGA-O	2.645.999	20
9. ASISTENCIA TECNICA		4.899.052	100

9.1 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	1.080.028	22
9.51 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	2.061.000	42
9.2 Asistencia Técnica FSE	FSE	1.202.024	25
9.3 Asistencia Técnica FEOGA-O	FEOGA-O	556.000	11
T O T A L		1.137.293.991	

- Los indicadores de **realización** hacen referencia a la actividad. Se miden en unidades materiales o económicas (longitud de carretera construida, número de empresas financiadas, etc.) y están recogidos en el Cuadro de los Indicadores del Complemento de Programa de Murcia.
- Los indicadores de **resultados** hacen referencia a los efectos directos e inmediatos producidos por un Programa y están recogidos, igualmente, en el Cuadro de los Indicadores del Complemento de Programa de Murcia.
- Los indicadores de **impacto** hacen referencia a las consecuencias del Programa más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Pueden definirse dos conceptos de impacto, impacto específico e impacto global:
 - El impacto específico son los efectos producidos después de transcurrir un cierto período de tiempo pero que, sin embargo, están directamente relacionados con la acción realizada.
 - El impacto global son los efectos a más largo plazo que influyen en una población más amplia.

La evaluación de este tipo es compleja y suele ser difícil establecer relaciones causales. Por tanto, se han recogido todos en el mismo grupo, en el cuadro de indicadores del Complemento de Programa de Murcia.

En lo que se refiere a la **coherencia de los indicadores del POI de Murcia**:

El artículo 15 del Reglamento General establece que los planes de desarrollo deben incluir una descripción cuantificada de las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de las regiones.

Los *indicadores de contexto* se basan en dicha disposición y forman parte del proceso de programación. Al mismo tiempo ofrecen una base para:

- Los análisis socioeconómicos y estratégicos (tales como el análisis DAFO ya presentado en el PO), que constituye la base de la estrategia del Programa Operativo de Murcia;
- El seguimiento del contexto general;
- La ejecución y definición de objetivos cuantificados;
- La evaluación de los impactos socioeconómicos del programa.

La situación de base hace referencia al valor inicial respecto del cual se mide un indicador de contexto y están recogidos en el cuadro de los indicadores de contexto de Murcia y de España, como se recuerda en el Cuadro 5:

Cuadro 5: Indicadores de Contexto de Murcia y de España

INDICADORES	UNIDAD	AÑO	MURCIA	ESPAÑA	AÑO
Indicadores Demográficos y Sociales					
Superficie	100 Km2		113,2	5.047,8	
Población	100 Habitantes	1998	1.115,1	39.852,7	
Densidad de población	Habitantes /km2	1998	98,5	79,0	
Tasa de natalidad	%	1998	9,2	9,4	(1997)
Tasa de mortalidad	%	1998	0,9	0,9	(1997)
Tasa de envejecimiento	%	1998	8,8	15,9	(1997)
Salud					
Nº de Hospitales	Nº	2000	23	782	(1995)
Nº de Hospitales por habitante	Nº/100.000 hab.		2,13	1,99	
Médicos por habitante	%	1998	3,68	4,28	(1997)
Camas por 1000 habitantes	Nº	1997	3,42	3,94	(1995)
Educación					
Población con estudios básicos	%	1997	49,2	49,7	
Población con estudios secundarios	-	1997	36,4	35,1	
Población con estudios superiores	-	1997	14,4	15,2	
Indicadores Macroeconómicos					
VAB pm	Millones pts.	1996	1.687.900	69.201.508	
VAB Sector Primario	% VAB total	1996	6,5	3,5	
VAB Sector Secundario	% VAB total	1996	31,6	31,4	
VAB Sector Terciario	% VAB total	1996	61,9	65,1	
VAB/ocupado Sector primario	Mill. Pts. ocupad	1996	3,48	2,36	
VAB/ocupado Sector secundario	Mill. Pts. ocupad	1996	11,34	11,59	
VAB/ocupado Sector terciario	Mill. Pts. ocupad	1996	5,61	5,91	
PIB/Hab.	% UE-15=100	1996	67,0	78,7	
Empleo	Nº ocupados	1999	386.488	13.817.450	
Tasa de actividad masculina	%	1999	65,65	63,10	
Tasa de actividad femenina	%	1999	36,99	38,37	
Tasa de desempleo masculina	%	1999	9,34	11,14	
Tasa de desempleo femenina	%	1999	21,76	23,03	
Desempleados de larga duración	% total desempl	1999	24,86	33,86	
Desempleados menores de 25 años	% total desempl	1999	33,91	28,84	

Cuadro 5: Indicadores de Contexto de Murcia y de España (Continuación)

INDICADORES	UNIDAD	AÑO	MURCIA	ESPAÑA	AÑO
Nivel tecnológico					
Gasto I+D/VAB	España = 100	1996	61,18	100	
Gasto I+D/Habitante	España = 100	1995	51,7	100	
Personal empleado I+D s/ tot. Pob. Ocupa.	%	1997	0,46	0,68	
Personal investigador s/ total pob. Ocupad	%	1997	0,28	0,42	
Gasto en tecnología de la información	% s/ total nacio	1997	1,05	100	
Grado penetración PCs en empresas	España = 100	1997	76,9	100	
Población con acceso a Internet	% s/ población > 14 años	1998	7,5	7,1	
Transporte y Comunicaciones					
Carreteras	Km. /1000 Km2	1996	316	333	
Autopistas y Autovías	Km./1000 Km2	1996	19	14,5	
RTE carreteras	Km.				
Ferrocarril	Km. /1000 Km2	1995	30,6	24,3	
RTE ferrocarril	Km.				
Líneas telefónicas por 1000 habitantes	España = 100	1996	84,7	100	
Grado de digitalización	% líneas digital.	1996	65,2	67,4	
Medio Ambiente					
Población conectada a redes saneamiento	% poblac. Total		89		
Aguas residuales tratadas	% total		36		
RSU tratados	Tm./año		400.000		
Superficie suelo protegida	Has.		161.763,50		
% superficie suelo proteg. S/ sup. total	%		14,29		

El contenido de esta información puede volver a definirse durante la ejecución del Programa.

Como consecuencia de lo explicado anteriormente, el Marco Comunitario de Apoyo y el POI de Murcia incluyen la información adecuada para garantizar el seguimiento óptimo de su aplicación.

En la medida de lo posible, se han establecido y se han cuantificado los objetivos generales y específicos, así como los resultados previstos.

A continuación, el Complemento del Programa Operativo de Murcia, recoge una descripción de las Medidas y una cuantificación de los objetivos operativos asociados, según el cuadro metodológico citado.

1.1.1. EJE 1, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

El Eje 1 tiene como objeto, en el Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, la modernización de la cultura y gestión empresarial.

Su finalidad es la de fomentar la modernización de los procesos productivos y de las prácticas empresariales, orientando hacia la calidad y la internacionalización como instrumentos de competitividad de las empresas de la Región de Murcia.

Este Eje, que supone el 12,38% de la ayuda total del Programa Operativo, se desarrolla en ocho medidas cofinanciadas por los diferentes fondos estructurales. Cinco de estas medidas se ejecutan a través de una Subvención Global, gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Todas las medidas del Eje 1, constituyen objetivos intermedios para la consecución del objetivo último de esta prioridad estratégica, que es coherente, por otra parte, con las principales fortalezas y debilidades de la Región de Murcia en su tejido productivo, puestas de manifiesto en el documento del Programa Operativo Integrado.

MEDIDA 1.51, Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios

La elevada fragmentación de los sectores productivos de la Región de Murcia impide que las empresas alcancen una masa crítica suficiente para fomentar prácticas empresariales innovadoras que permitan alcanzar una mayor competitividad.

El tejido empresarial de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de pequeñas y medianas empresas, lo que supone que, si bien pueden ser más flexibles a la hora de adaptarse a los cambios que demanda el mercado, su reducido tamaño les impide llevar a cabo las inversiones necesarias que les sitúe en una mejor posición competitiva.

Partiendo de esta situación, el refuerzo de la productividad y de la competitividad de estas empresas de pequeño y mediano tamaño pasa necesariamente por la promoción, el refuerzo y la modernización de los procesos tecnológicos de las empresas, prácticas de gestión modernas y redes de comercialización que permitan una mayor cuota y un mejor posicionamiento en el mercado tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, es necesario promover en la Región de Murcia la competitividad de las empresas a través de la mejora de las capacidades técnicas, tecnológicas, de calidad en la producción, de recursos humanos, de marketing, etc. Por otro lado es necesario potenciar el papel dinamizador del comercio y de los servicios, reforzando su competitividad y posicionamiento.

Se incluyen en esta medida todas aquellas ayudas a empresas cuyo fin último sea la ejecución de proyectos de inversión destinados al mantenimiento o ampliación de sus instalaciones o equipamientos, mejora de sus productos o procesos, etc. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden tanto el apoyo a grandes proyectos de inversión, a la diversificación productiva, a la modernización y al aumento de la competitividad, como el apoyo a sectores productivos estratégicos.

Asimismo se incluyen aquellos proyectos basados en la realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de empresas de nueva creación.

Por otro lado, y como consecuencia del proceso globalizador que los mercados están experimentando, resulta imprescindible desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, mediante un incremento de volumen, bien sea a través de fusiones, alianzas o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial.

Igualmente se incluye dentro de esta medida el apoyo a iniciativas emprendedoras como herramienta destinada a fomentar la puesta en marcha de ideas y proyectos con un claro componente innovador, presentadas por personas con un elevado potencial para el desarrollo de la actividad empresarial, con capacidad para asumir riesgos, creativos, y cuya tutela será llevada a cabo por entes especializados.

Por último, es objeto de esta medida ayudar a la reestructuración de Pymes en situación de crisis en la Región de Murcia.

Por tanto puede apreciarse una plena coherencia entre los objetivos de la medida 1.51 y los del Eje 1, que a su vez van dirigidos a actuar sobre las fortalezas y debilidades del tejido productivo de la Región de Murcia.

MEDIDA 1.2, Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas

El sector de transformación y comercialización de productos agrícolas se caracteriza en la Región de Murcia por una serie de factores que dificultan su competitividad: elevada fragmentación del sector productivo con un tamaño empresarial pequeño que impide las necesarias inversiones en nuevas tecnologías; escasa inversión en medios que den lugar a la mejora en la calidad de los productos; carencias en la cultura organizativa que dificultan la implantación de nuevas técnicas de gestión; escasa inversión en métodos que mejoren la presentación y comercialización de los productos; necesidad de importantes inversiones para mejorar el impacto medioambiental de estas industrias por encima del cumplimiento de las normas mínimas en la materia; escasa inversión en I+D.

Es necesario, por tanto, profundizar en la modernización de la cultura y gestión empresarial, objetivo último del Eje 1, lo que se conseguirá a través de las actuaciones enmarcadas en esta Medida, cuyos objetivos son: modernizar la industria agroalimentaria; mejorar los procesos de transformación de esta industria; y reducir su impacto medio ambiental.

En concreto, la medida se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

Actuaciones de carácter general:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.
- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Favorecer las inversiones innovadoras.

- Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente

Actuaciones concretas:

- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.
- Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes mediante las siguientes acciones:
 - Reducir sus costes de producción.
 - Transformar sus estructuras de producción y/o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
 - Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
 - Aplicar nuevas tecnologías.
 - Mejorar la presentación de los productos.
 - Mejorar las estructuras de comercialización.
 - Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.
 - Mejorar las instalaciones de las empresas para garantizar el respeto a las normas medioambientales.

Las actuaciones planteadas muestran una plena coherencia entre los objetivos de la medida y los planteados en el Eje 1.

MEDIDA 1.53, Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Históricamente, la generación de suelo industrial ha obedecido a un modelo de asentamiento espontáneo e implantaciones dispersas, hecho que sin duda resta competitividad y posibilidades de crecimiento sostenido a las empresas de la Región de Murcia ya que uno de los factores determinantes de nuestro desarrollo económico-empresarial viene dado por la existencia de equipamientos, servicios y espacios industriales modernos, adecuados y favorecedores de una mejora de las condiciones competitivas de las Pymes.

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de infraestructuras de localización de la actividad económica, que cumpliendo las directrices del plan de Homologación Europea de los Espacios Industriales de la Región de Murcia, combinen aspectos urbanístico-territoriales con la correcta localización de la actividad económica en el espacio regional, y consideren tanto el suelo como la accesibilidad y disponibilidad de servicios empresariales como un factor más de la producción. Las acciones comprendidas en esta medida van dirigidas tanto a la creación de espacios industriales, como a la rehabilitación de espacios industriales degradados, a la creación de equipamientos destinados a dar servicio a las empresas, o a la adecuación y/o construcción de parques industriales.

El objetivo que se persigue con las actuaciones enmarcadas en esta medida es potenciar la utilización de la oferta de suelo disponible, a precios competitivos y con dotaciones de infraestructuras adecuadas, de forma que se obtengan mejoras en la

instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, así como la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instrumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región, objetivo éste concordante con los establecidos para el Eje 1.

MEDIDA 1.3, Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

El desarrollo industrial, básico en toda estrategia de desarrollo, necesita, entre otros factores, disponer de suelo apto para las instalaciones fabriles. La existencia de suelo industrial es una condición necesaria para poder pensar en mejoras de la producción, de la productividad, creación de puestos de trabajo, por ello la creación de polígonos industriales se adecua perfectamente a los objetivos del eje de mejora de competitividad y desarrollo del tejido productivo como a los de la medida “Provisión y adecuación de espacios productivos”, producción de suelo apto para recibir instalaciones industriales.

Las acciones que van a ejecutarse consisten en la creación de polígonos industriales, es decir parcelas urbanizadas con la dotación necesaria de infraestructuras de abastecimiento de agua y energía. Red de saneamiento, etc.

MEDIDA 1.55, Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Son de sobra conocidos los problemas de índole financiera con los que las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a diario, ya vengan dados por insuficiencia de recursos propios, como por problemas de negociación y coste de los créditos bancarios, dificultades para acceder a otros sistemas de financiación como sistemas de garantías recíprocas o de capital riesgo, etc. Asimismo, debe señalarse que en muchos casos lo anterior es consecuencia de un dimensionamiento empresarial acusadamente insuficiente que impide un desarrollo competitivo adecuado y reduce las posibilidades de supervivencia del tejido económico.

A todos estos factores propiciadores de pérdida de competitividad en las Pymes, hay que añadir la mayor dependencia bancaria que presenta este tipo de empresas, lo que unido a los mayores costes financieros comentados anteriormente, y a las exigencias de períodos menores de amortización, hacen que la rentabilidad de las inversiones se vean reducidas en gran medida, hecho que sin duda repercutirá en una merma de sus estímulos inversores, con el consiguiente peligro que esto supone tanto para el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento futuro de este tipo de empresas, como para el efecto generador de empleo que sin duda conllevan.

Es indudable la importancia de las PYMEs en las regiones Objetivo 1 de cara al desarrollo económico y social de las mismas, aprovechando la posibilidad de convertir buena parte de sus debilidades en fortalezas, flexibilidad, adaptabilidad, velocidad de reacción, contribución significativa para la creación efectiva de empleo, etc., y asegurando para ello su acceso a recursos, instrumentos y mercados a los que difícilmente podrán llegar confiando exclusivamente en sus propias fuerzas. A tal fin, se pretende fomentar el acceso de las PYMES a fuentes de financiación en buenas condiciones.

La solución a todos estos problemas, que indudablemente son fuente de estrangulamientos en la viabilidad de las empresas, viene dada por una política de apoyo financiero a las Pymes regionales en unas condiciones competitivas que

permitan el acceso de las Pymes a recursos ajenos para que de este modo se puedan propiciar nuevas inversiones y una readaptación competitiva, así como permitir en muchos casos una reestructuración financiera que posibilite la supervivencia de la empresa.

Se incluyen en esta medida todas aquellas acciones cuyo fin último sea ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que o bien por su cuantía o bien por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.

Las empresas necesitan fortalecer el sistema de gestión de la empresa, para lo que es necesario dotarla de los recursos y habilidades de los que, en términos generales presentan mayores debilidades. De este modo, es necesario elevar el nivel de gestión de las empresas murcianas, apostando por fórmulas modernas, que permitan formar los recursos humanos y poder afrontar los retos del futuro con mayores garantías. En este sentido la promoción y formación de sociedades de préstamos participativos o de otra índole ayudará a las empresas a la obtención de recursos financieros con los que poder acometer proyectos que supongan un incremento de su competitividad y un mejor posicionamiento de mercado.

Asimismo, otros instrumentos financieros que sin duda suponen una ayuda para las empresas en relación a la mayor facilidad de acceso a los mercados de capitales son los fondos de capital-riesgo y de capital semilla, por lo que es necesario fomentar la creación de convenios de colaboración para financiar a las empresas innovadoras a través de estos fondos.

Por último, y con el fin de promover la puesta en marcha de iniciativas empresariales, es necesario potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas y a los emprendedores con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca juegan un papel fundamental.

Las actuaciones que se realizarán en el marco de esta medida sin duda contribuirán a modernizar la cultura y gestión empresarial incrementando su competitividad, objetivos que persigue el Eje 1.

MEDIDA 1.56, Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

El Establecimiento del Mercado Unico constituyó un hito histórico en el proceso de integración europeo, con la eliminación de las barreras que limitaban la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales en el ámbito comunitario. La creación de la plena Unión Económica y Monetaria, con la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas comunitarias y su sustitución por el euro, la pérdida de soberanía monetaria y la sujeción de las políticas nacionales fiscales al procedimiento de supervisión multilateral provisto de los correspondientes mecanismos sancionadores, suponen un serio desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad única para elevar de forma permanente los niveles de vida y el progreso de nuestro país y, por tanto, de nuestra Región.

Si a todo lo anterior unimos el proceso de globalización en el que se encuentra la economía mundial y la consiguiente apertura creciente de los países, ello hace que los intercambios comerciales con el resto del mundo jueguen un papel cada vez más

importante sobre el valor de las variables económicas que identifican nuestro espacio geográfico.

Es pues un objetivo primordial la internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de globalización de los mercados mundiales. En este sentido, las acciones a desarrollar por esta medida tienen como objetivos fundamentales aumentar las exportaciones desde la Región de Murcia, incrementar la base de empresas exportadoras que tengan negocio internacional y diversificar tanto los países de destino de nuestras expediciones al extranjero como la gama de productos que se comercialicen.

Además, en un contexto de libre competencia y alto nivel de competitividad, es preciso señalar que las pequeñas y medianas empresas que consigan abrir sus mercados podrán seguir creciendo, teniendo en cuenta que las dimensiones del mercado interior se van a multiplicar en un período muy breve de tiempo y la exportación se convierte en el primer paso para ser competitivos en un mercado global.

La creciente competitividad en los escenarios del comercio internacional, los recursos necesarios para impulsar las exportaciones de la Región de Murcia, la acusada especialización sectorial y la pequeña dimensión de nuestro tejido empresarial, aconsejan impulsar, favorecer y potenciar los esfuerzos del empresariado murciano en este contexto con el fin de que puedan concurrir en las mejores condiciones para satisfacer la demanda de los mercados internacionales.

Esta medida consistirá en el apoyo a las empresas regionales para la realización de las siguientes acciones y actividades dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente:

- Gastos consecuencia del asesoramiento de un experto comercial externo.
- Misiones directas y/o inversas, seminarios, encuentros y otros eventos análogos, nacionales y/o internacionales que tengan por objeto la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de un nuevo producto.
- Gastos de promoción, imagen y publicidad, registro de patentes y marcas, normalización y homologación, asesor comercial, etc, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.
- Gastos de consultoría y asesoramiento derivados de actuaciones de Cooperación internacional, bien para la realización de encuentros, seminarios u otros eventos para el fomento de la cooperación, como para actuaciones tendentes al logro de acuerdos de cooperación mutua entre distintas empresas, especialmente para el establecimiento de promotores de negocios comunes.
- Gastos de consultoría y servicios externos necesarios para el análisis, planificación y puesta en marcha de las acciones precisas para que las empresas puedan iniciar o reconducir su actividad comercial y/o exportadora, para Pymes sin experiencia en comercializar sus productos al exterior. (Programa PIPE).
- Gastos incurridos en las actividades de diseño industrial, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.

Lo que se pretende, por tanto con esta medida, es actuar sobre los factores de competitividad de la empresa, promoviendo, reforzando y modernizando los procesos tecnológicos de las empresas, las prácticas de gestión modernas y las redes de comercialización que permitan su participación en los mercados exteriores, lo que sin

duda contribuirá a la consecución de los objetivos del Eje 1 del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia

MEDIDA 1.57, Promoción del capital organizativo de las empresas

Las pequeñas y medianas empresas son las que tienen mayores dificultades para mejorar su competitividad a la velocidad que les demanda el mercado, debido básicamente a su pequeña dimensión y a su escasa cultura empresarial y capacidad técnica, así como a la tradicional falta de recursos financieros que les dificulta el acceso a servicios externos cualificados y a la implantación de proyectos de innovación en todas las áreas de la empresa.

Uno de los objetivos enmarcados en el Eje 1 es la generación de nueva actividad, hecho que se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social.

Las actuaciones contempladas en esta medida incluyen todas aquellas acciones cuyo objetivo sea promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organización interna, inversiones,...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia.

También serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que, sobre las materias enunciadas en el párrafo anterior, desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Por otro lado, se contemplan en esta medida acciones cuya finalidad es la mejora de los recursos humanos de las empresas llevados a cabo a través de programas tales como:

- *Programa de Tutoría Empresarial*: cuyos objetivos básicos son mejorar la capacidad competitiva de las Pymes afectadas por el Programa, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, y obtener como resultado del Programa unas conclusiones que sirvan para depurar al máximo la metodología aplicada y poder extender sus ventajas eficaz y eficientemente al conjunto de las Pymes de la Región.
- *Programa de Emprendedores* : cuyo objeto fundamental es detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.
- *Programa de Jóvenes Titulados* : por el que se pretende incentivar la contratación por parte de las pequeñas y medianas empresas de jóvenes titulados universitarios superiores o medios, en paro y cuyos títulos no tengan más de 4 años de vigencia y que hayan realizado algún curso de adaptación o acercamiento a la empresa en las distintas áreas de la misma. Por otro lado también se pretende realizar acciones de sensibilización y formación, en el ámbito de la tecnología y la innovación, para titulados de grado medio y superior, de forma que, tras un periodo de formación y adaptación en un Centro Tecnológico de la Región de Murcia, se puedan incorporar a las empresas.

Asimismo se prevé impulsar proyectos que desarrollen los nuevos yacimientos de empleo, en particular los relacionados con el medio ambiente y las nuevas tecnologías, así como atender de una forma especial la información y el asesoramiento empresarial.

Resulta necesario proporcionar a las empresas un plan de adaptación empresarial y/o industrial competitivo mediante un tratamiento personalizado y específico para cada problemática particular, como única fórmula eficaz de aportar soluciones reales que produzcan el efecto conjunto que se persigue de mejora de la competitividad de las empresas murcianas.

En este sentido, el objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida es promover y mejorar el desarrollo de la capacidad competitiva y de gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas a través del fomento de la elaboración de planes de estrategia empresarial que supongan una mejora del conjunto de sistemas de la empresa.

Igualmente, se pretende detectar y fomentar la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes emprendedores, de forma que a través de actuaciones de consultoría y asesoramiento puedan establecer planes empresariales viables, productivos y con grandes posibilidades de éxito futuro.

Estas acciones sin duda son coherentes con los objetivos del Eje 1.

MEDIDA 1.8, Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

La mejora paulatina del nivel de empleo en la Región de Murcia, hace preciso profundizar en las actuaciones que permitan el refuerzo del tejido productivo en aquellos aspectos que incrementen las posibilidades de acceso al empleo de los colectivos menos beneficiados por el crecimiento general del mismo y la generación de actividad empresarial (jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas con minusvalías, desempleados mayores de 45 años, otros colectivos con riesgo de exclusión del mercado laboral), como pueden ser la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, el fomento del autoempleo, o el apoyo a las empresas de Economía Social.

Las empresas de economía social y el autoempleo se han mostrado en nuestra región, como unidades productivas con gran capacidad de generación de empleo y adaptabilidad a las demandas del mercado de trabajo, por lo que en coherencia con las estrategias y prioridades del MCA para el desarrollo de los recursos humanos (especialmente la línea prioritaria 2), las orientaciones de la Comisión y las prioridades del P.O. de la Región de Murcia, se han concentrado las actuaciones de esta medida en relación con el apoyo al autoempleo y a la economía social, así como a propiciar la búsqueda y puesta en valor de nuevos yacimientos de empleo; con especial incidencia en las iniciativas que favorecen la Igualdad de Oportunidades, la reincorporación de P.L.D. y la incorporación de colectivos con especiales dificultades.

El Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 establece, en la descripción de los ejes prioritarios de actuación, que el Eje 1, respecto de las actuaciones donde intervenga el F.S.E., propiciará actividades orientadas a favorecer la creación de empleo, la búsqueda de nuevos yacimientos en el entorno de las PYMES y las distintas formas de Economía Social.

En coherencia con los objetivos del Eje 1, la Medida 1.8. se desarrollará a través de la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Apoyo a las acciones de formación de emprendedores con interés en la creación de nuevas empresas,
- Celebración de jornadas o seminarios orientados a la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo,
- Apoyo a los desempleados que accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo,
- Subvención del empleo creado en empresas de Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales),
- Subvención a la capitalización de empresas de Economía Social,
- Asistencia técnica a empresas de Economía Social.

1.1.2. EJE 2, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas que menos recursos destina a I+D a nivel nacional (1,2%). Este bajo nivel de inversión en I+D y en adquisición de conocimiento tecnológico, puede provocar una mayor obsolescencia tecnológica del tejido productivo murciano, incrementar su dependencia del exterior, e impedir alcanzar el grado de competitividad necesario.

Por tanto, las prioridades de intervención del Programa Operativo de Murcia, en lo que se refiere al Eje 2, se centran en las siguientes:

- Potenciar los esfuerzos dirigidos a generar innovación para el tejido productivo y el desarrollo tecnológico,
- Adecuar el equipamiento científico y tecnológico,
- Fomentar la transferencia tecnológica y la modernización para generar innovación en el tejido productivo,
- Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos,
- Promocionar y articular la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Este Eje representa el 3,26% de la ayuda total del Programa Operativo, y se desarrolla a través de 7 medidas, tres de las cuales se ejecutarán en el marco de la Subvención Global.

MEDIDA 2.1, Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica

Se pretende con esta medida fomentar la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico, en coherencia con el Plan Nacional de Acción por el Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Así, las actuaciones previstas para desarrollar esta medida, tienen como finalidad última incorporar la I+D como parte de la estrategia empresarial para conseguir mayor estabilidad y capacidad de adaptación, respondiendo a uno de los objetivos del PNAE,

así como a lo establecido en el ámbito d) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo.

En lo que se refiere al sector agroalimentario, de elevado peso en la estructura productiva de la Región de Murcia, las actuaciones a realizar se centrarán en la concesión de becas para la formación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo, así como la contratación de investigadores, técnicos y personal de apoyo con el fin de aumentar la masa crítica de investigadores de los equipos existentes en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de la Región de Murcia.

En el resto de sectores, la medida incorporará actuaciones tendentes a la formación de investigadores y personal de apoyo con el fin de incorporar estancias dedicadas a la investigación en empresas, como medida eficaz de transferencia directa de resultados al tejido productivo; desarrollo de un programa de becas para técnicos altamente cualificados, dando prioridad a los temas de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías, para su implantación en las PYMEs.

Con la ejecución de estas actuaciones se contribuirá a alcanzar los objetivos del Eje 2.

MEDIDA 2.2, Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La Región de Murcia con una inversión en actividades de I+D del 1,20 % del total de la inversión nacional, queda por debajo de la inmensa mayoría de las regiones y muy alejada de la media de los países europeos. Si a una baja inversión en I+D se une un tejido productivo basado en empresas familiares de pequeña dimensión y escasa tecnología, la competitividad del sector agrario y alimentario de la Región no se encuentra a niveles mínimamente aceptables.

Se hace necesario una apuesta decidida por la I+D desde el sector público regional que permita establecer mecanismos de introducción de nuevas tecnologías productivas y de comunicaciones en el tejido empresarial agrario y alimentario.

La modernización de las explotaciones agrícolas, ganaderas y acuícolas ha de venir por el apoyo decidido en materia de I+D y transferencia tecnológica.

Con el fin de paliar las deficiencias señaladas, la Medida tiene por objeto el aumento de la competitividad del tejido productivo con absoluto respeto de los recursos naturales y el entorno medioambiental, a través de la realización de:

- * inversiones en la adquisición de instalaciones, equipos y suministros que permitan el desarrollo de proyectos I+D que generen los conocimientos necesarios para el diseño de estrategias tecnológicas que permitan la implantación de sistemas productivos que optimicen la utilización de los recursos naturales existentes, con especial incidencia en el recurso hídrico, para la obtención de productos competitivos y de calidad;
- * mejora de la capacidad tecnológica e innovadora del tejido empresarial, a través de los sistemas de información de la sociedad de la comunicación;
- * adquisición de tecnologías propias que eviten la dependencia tecnológica del exterior, sobre todo en lo referente al material vegetal hortofrutícola y a las tecnologías de aprovechamiento del agua de riego.

Todo ello redundará en la modernización empresarial y en el incremento de la competitividad regional, objetivo definido en el Eje 2.

MEDIDA 2.52, Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Las fuentes de financiación de la innovación y el desarrollo tecnológico se sitúan sobre todo en las regiones prósperas. Probablemente el carácter arriesgado y a largo plazo de la inversión en IDT no es ajeno a esta situación. Además, la experiencia demuestra que los interlocutores de las regiones desfavorecidas no gozan de los mismos recursos que los de las regiones ricas, lo que hace muy difícil su participación en programas internacionales de investigación.

Si a todo lo anterior añadimos el entorno institucional, el reducido tamaño de las empresas, el campo más restringido de los ámbitos de investigación y la escasez de la demanda de IDT, la participación de las Pymes en actuaciones pertenecientes al campo de la innovación se ve reducido en gran medida.

Los objetivos fijados para este campo en el Eje 2 se basan en las siguientes prioridades:

- Incrementar el gasto en I+D+I y, en especial, el porcentaje de ejecución privada de dicho gasto.
- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (se trata de proyectos de I+D+I de carácter aplicado y con posibilidades de una rápida traslación a las empresas, en especial a las PYMES).
- Equipamiento científico- tecnológico (el objetivo fundamental es facilitar a la comunidad científica y tecnológica el acceso al equipamiento existente, así como optimizar su uso).

Las acciones contempladas en esta medida, en el marco de la Subvención Global, están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria, que emprendan una actividad de I+D, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico encaminados a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo, como pueden ser:

- Investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos.
- Fabricación de prototipos y plantas piloto.
- Investigación en Cooperación de varias empresas en el entorno de un Centro Tecnológico, o asociadas entre sí.
- Colaboraciones con organismos públicos de investigación.
- Creación o ampliación de departamentos de I+D.

El objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida, en coherencia con los objetivos del Eje 2, es por tanto financiar el conjunto de acciones encaminadas a la mejora del posicionamiento competitivo de las empresas de la Región de Murcia, tanto en los mercados nacionales como internacionales, a través de la contribución a la modernización y mejora del tejido empresarial mediante el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. Asimismo, la cooperación entre empresas y el apoyo público a la oferta sectorial de servicios, son las vías más apropiadas para la asimilación de tecnologías de producto y proceso y un mejor aprovechamiento de las capacidades productivas.

MEDIDA 2.3, Equipamiento científico-tecnológico

La baja inversión en I+D en la Región de Murcia ha hecho que las instalaciones, equipos y aparatos científicos sean escasos y los existentes tecnológicamente obsoletos. Todo ello conduce a una investigación de baja calidad e incompleta que no permite la introducción de tecnologías altamente innovadoras por el sector productivo regional.

El objetivo de esta medida es la dotación de los equipamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos analíticos y experimentales de los proyectos de I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria.

Para contribuir a la actualización del equipamiento científico y tecnológico que permita disponer de instalaciones y equipos para la ejecución de proyectos I+D en el campo de los sectores agrario y alimentario incluido la acuicultura, contemplados en el Programa Regional I+D de Investigación Agroalimentaria, se construirá un edificio de laboratorios y se dotará de equipos e infraestructura científica, así como de una red informática que vía internet divulgue los resultados hacia los sectores empresariales y la comunidad científica.

Con la realización de esta medida se contribuirá a la modernización del sector agroalimentario regional y a su ganancia en competitividad, y por tanto a los objetivos del Eje 2.

MEDIDA 2.54, Transferencia tecnológica

En la actualidad existe pleno convencimiento del potencial que supone la excelencia tecnológica como factor clave de competitividad, diferenciación y posicionamiento empresarial. Numerosas empresas presentan dificultades para mantener la autosuficiencia tecnológica, por lo que para evitar quedarse rezagadas se ven obligadas a incorporar tecnología del exterior.

En un entorno global y dinámico, en el que las empresas desarrollan actualmente sus actividades, es necesario realizar un esfuerzo constante para adaptar las tecnologías a los cambios que se vienen produciendo continuamente. Es preciso que la empresa acepte este desafío innovador ya que de ello depende el mantenimiento e incremento de su competitividad en el mercado.

Dentro de las medidas contempladas en el Eje 2, y más concretamente dentro del apartado de *Estrategias de desarrollo en el Area de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación*, queda recogida la problemática existente en la Región de Murcia en cuanto a Transferencia de Tecnología se refiere, así se menciona las dificultades existentes para la transferencia de tecnología y la difusión de resultados desde los centros de investigación hacia las empresas y el mercado.

En este sentido, es prioridad y objetivo del Eje 2 potenciar la interconexión entre las actividades de I+D+I y las necesidades de las empresas mediante el impulso de la transferencia tecnológica y de la innovación.

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D y Transferencia Tecnológica, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación en materia tecnológica, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico.

Asimismo se incluyen en esta medida tanto aquellas acciones destinadas a promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial relacionados con transferencias de tecnología, como todas aquellas actividades de sensibilización, información y asesoramiento que en esta materia desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se hará especial hincapié en esta medida a todas aquellas acciones encaminadas a realizar transferencias de tecnología desarrolladas en Centros Regionales de I+DT (Universidades, Centros Tecnológicos, etc...).

Por todo lo expuesto anteriormente, la Transferencia de Tecnología, como conjunto de conocimientos necesarios para la fabricación de un producto, la aplicación de un procedimiento o la prestación de un servicio, se constituye como una herramienta indispensable para la gestión eficaz de la empresa.

Para conseguir una continua mejora tecnológica, la empresa puede optar por el desarrollo interno de tecnología o bien por la transferencia de la misma. Sin embargo, estos caminos no se encuentran abiertos para todas las organizaciones.

Las transferencias de Tecnología entre empresas conlleva a una serie de ventajas tanto para las empresas receptoras de tecnología (reducción de riesgos de fracaso del proyecto, disminución de costes del proyecto, iniciación de una cooperación con la empresa cedente, reducción del tiempo de lanzamiento de nuevos productos, etc.), como para aquellas que ejercen como transmisoras (obtención de ingresos adicionales, acceso a nuevos mercados, obtención de sinergias de cooperación, aumento de ventaja competitiva en el mercado, reducción de riesgos de expansión empresarial, acceso a instalaciones y tecnología del destinatario, etc.).

Pero si bien todo lo anterior resulta evidente, es necesario resaltar el hecho de que una de las principales barreras de acceso para las empresas, especialmente las Pymes, a los procesos innovadores, es la obtención de recursos financieros destinados a la Innovación y a la Transferencia de Tecnología.

El objeto de la presente medida, es establecer los mecanismos necesarios para lograr un incremento de la competitividad del tejido empresarial murciano a través del fomento de acciones de transferencia de tecnologías.

MEDIDA 2.55, Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

En términos generales, se puede afirmar que las empresas murcianas cuentan con una cultura y unos modelos de gestión bastante tradicionales, un grado de incorporación de las tecnologías de la información insuficiente y centrado sobre todo en las áreas administrativas y contables y una actividad de I+D escasa y orientada principalmente a la automatización y modernización de los procesos productivos.

Como complemento a lo anterior, la utilización de las infraestructuras de innovación es baja y predomina, como suele ser habitual, en las empresas más grandes, además la principal fuente de innovación son los proveedores de maquinaria y equipo para sus sistemas productivos.

Este perfil de industria es bastante común a las economías de pequeña y mediana empresa y plantea un reto importante al sistema de innovación y desarrollo tecnológico. Al carecer de una demanda científica y tecnológicamente bien identificada, los diversos agentes del sistema requieren unos elevados niveles de

proactividad y creatividad para sensibilizar, identificar los problemas reales de los empresarios y proponer soluciones eficaces a los mismos, en un régimen permanente de relación personal e institucional.

Por ello, entre los objetivos del Eje 2 del Programa Operativo Integrado de Murcia se contempla la optimización del aprovechamiento de los recursos existentes en relación con los Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. Asimismo, se prevé la creación de nuevos centros, siempre y cuando se considere necesario, y dicha medida esté debidamente justificada y coordinada con los agentes y administraciones interesadas.

La innovación y el desarrollo tecnológico se nutren de la interrelación, combinación y circulación de ideas y conocimientos, de ahí la importancia de los agentes integradores de la demanda, como facilitadores de la actividad innovadora y de I+D de las empresas, actuando como intermediarios entre las empresas, las administraciones públicas y las unidades dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Se trata por tanto de organismos intermedios que cumplen un papel activo y fundamental, bien fomentando la relación y cooperación entre oferta y demanda tecnológica, bien agrupando y articulando las necesidades o visiones de grupos-sectores empresariales de la Región, e incluso llevando a cabo directamente actividades de sensibilización, promoción, difusión, información, formación, etc., relacionados con la innovación, la tecnología y el conocimiento en gestión.

En la actualidad se dispone de una oferta integral de servicios tecnológicos especializada y eficaz, dirigida al entramado productivo de la Región de Murcia que está compuesta por seis centros tecnológicos. No obstante, dada la estructura del tejido industrial en la Región, mayoritariamente formado por Pymes, la transferencia de conocimiento desde el entorno científico al productivo plantea importantes dificultades. Por ello es preciso seguir potenciando y desarrollando una política de Centros Tecnológicos que actúen como motor de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico y por ende favorezcan la competitividad de las industrias de la Región de Murcia.

A través de esta medida se pretende apoyar la creación y potenciación de los centros tecnológicos para favorecer la competitividad de las industrias mediante el progreso y desarrollo del sector y el incremento de la calidad de la producción de sus empresas y la diversificación de sus actividades.

Asimismo las acciones contempladas en esta medida incluyen la realización por parte de los centros tecnológicos de proyectos de actividades de I+D y prestación de servicios o asistencia técnica a empresas en materias relacionadas con el I+D y la competitividad.

MEDIDA 2.7, Sociedad de la Información

La Región de Murcia está situada en un enclave de excelentes expectativas socioeconómicas y de desarrollo dentro del marco de la Comunidad Europea, como es el Arco Mediterráneo, requiriendo de la administración de importantes esfuerzos ya que adolece, entre otras, de debilidades tales como: insuficiencia de infraestructuras y servicios; falta de cualificación de recursos humanos; baja demanda de formación continua desde las empresas; esfuerzo tecnológico inferior a la media nacional; escaso uso informático y muy bajo en telemática en las empresas; falta del número suficiente de empresas locales especializadas y capaces de seguir el ritmo de

evolución de las TIC's; bajo nivel de riqueza que puede suponer un impedimento a la hora de incorporar nuevas tecnologías; escaso equipamiento en el hogar para servicios avanzados en TIC's; fuertes disparidades territoriales y entre segmentos poblacionales.

Por lo que respecta a los sistemas de información de la Administración Regional de Murcia, están en entornos de sistemas operativos abiertos, siguiendo directrices europeas que tratan de facilitar el desarrollo del mercado de las TIC's al mismo tiempo que se favorece el intercambio de datos. Ello, al mismo tiempo que una ventaja tecnológica, genera la necesidad de dotar a los sistemas de información y comunicaciones de mecanismos eficaces de seguridad frente accesos ilícitos que podrían poner en peligro los procesos internos de gestión. Se necesita por tanto reforzar la política de seguridad tanto física como lógica y dotar a los sistemas de potentes herramientas y procedimientos de administración y gestión.

Las actuales aplicaciones corporativas que soportan los procesos administrativos de la Administración Regional, se encuentran tecnológicamente obsoletas y sin posibilidad de integración en una base de datos única. Ello dificulta la incorporación de nuevas funcionalidades como firma electrónica, servicios de información a ciudadanos y empresas, el euro como nueva moneda única para el 2002 y las correspondientes interconexiones con sistemas orientados a la gestión de expedientes.

Los centros remotos de la Administración Regional, integrados con circuitos RDSI, deben de ser interconectados a través de la Red Regional de Interconexión para conseguir una mayor velocidad de transferencia de información. Se debe de mejorar la actual Red Corporativa de Comunicaciones, dotándola de la más avanzada tecnología en materia de transmisión de datos.

Debido a los condicionantes mencionados anteriormente, la Región requiere de importantes esfuerzos con el fin de acercar sus estándares a los europeos y continuar de esta forma con un proceso de desarrollo, promocionando y articulando la Sociedad de la Información en la Región, tanto en el ámbito público como en el privado.

Con el fin de colaborar a la mejora de la situación descrita, la medida 2.7. contendrá el siguiente tipo de actuaciones:

- En lo que se refiere a actuaciones sobre empresas y particulares:
 - * Para impulsar la oferta de servicios y aplicaciones basados en las TIC's: Ayudas a empresas para la creación de aplicaciones y servicios telemáticos y de telecomunicación. Incentivar el desarrollo del sector privado de proveedores de servicios telemáticos y de telecomunicaciones mediante la subvención a las empresas privadas por el desarrollo de nuevos servicios, contenidos o aplicaciones de carácter general, para que hagan uso empresas y/o ciudadanos. Impulso para favorecer una mayor oferta de servicios.
 - * Para fomentar la demanda de servicios y aplicaciones que aprovechen los beneficios de las TIC's: Promover el uso de las TIC's por las empresas de la región y elaboración de contenidos; promover el uso del Comercio electrónico; ayudas a Instituciones sin fines de lucro (Universidades, Asociaciones, Centros Tecnológicos) para el desarrollo y uso de servicios telemáticos, y para proyectos que favorezcan el desarrollo de la S.I., su difusión, su accesibilidad y la implantación de tecnologías avanzadas
 - * Para sensibilizar y difundir las ventajas de las TIC's: sensibilización a empresas, ciudadanos y colectivos de la Región, en materia de Sociedad de la Información a través de la realización de jornadas y campañas de publicidad.

* Para favorecer la puesta en marcha de la Sociedad de la Información: desarrollo de proyectos para el fomento, puesta en marcha y desarrollo de la Sociedad de la Información.

* Por lo que respecta al apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el uso de las TIC's: estudios de viabilidad, implantación y desarrollo de tecnologías de telecomunicaciones. Informes sobre la aplicación y el grado de extensión e implantación de las tecnologías más novedosas y/o avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones en la Región de Murcia. Informes de situación, implantación y problemática y propuestas de actuación y de medidas correctoras en relación a la diferentes tecnologías y servicios de telecomunicaciones.

- En cuanto a la modernización de la Administración Regional, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

1.- Extensión de la Red Corporativa de Comunicaciones a todos los centros administrativos del dominio carm.es; mejora de la capilaridad de la Red mediante la conectividad de centros remotos a través de nodos de la Red Regional de Interconexión.

2.- Mejora de los servicios de seguridad en los Sistemas de Información y Comunicaciones; alta disponibilidad en servidores de aplicaciones y bases de datos.

3.- Modernización e integración de las Aplicaciones Corporativas de Gestión Económica, Tributaria y Patrimonial, junto con la gestión de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Regional.

4.- Creación de un Centro de Atención a Usuarios, dotado de herramientas de help-desk e inventario actualizado de recursos; diseño de estadísticas de servicios desarrollados, incidencias en sistemas y programas; ayuda a la Dirección en la toma de decisiones.

5.- Creación de un Centro de Gestión de Red.

6.- Puesta en marcha de un centro de copia, recuperación y respaldo; implantación de políticas de seguridad físicas y lógicas en la CARM para sus sistemas de información; desarrollo y prueba de planes de contingencia.

7.- Aplicación de las utilidades de firma electrónica en las aplicaciones corporativas de correo electrónico, gestión económica y procedimientos administrativos gestionados mediante herramientas de workflow; gestión corporativa integrada de documentación.

8.- Adaptación de las aplicaciones corporativas a la arquitectura de internet.

9.- Desarrollo de proyecto de teleadministración remota de sistemas y equipos de comunicaciones, a cargo de empleados públicos de la CARM.

Las actuaciones a realizar con cargo a esta medida, que tienen como objetivo el promover, incentivar y coordinar la definición, desarrollo e implantación de iniciativas y proyectos novedosos que sirvan para experimentar las posibilidades de las TIC's, así como la modernización de la Administración Regional, resultan por tanto coherentes con los objetivos del Eje 2.

Las actuaciones a llevar a cabo por la Dirección General del Catastro, se centran en la actualización de sus bases de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciación del uso y aplicación de las nuevas tecnologías, lo que permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y facilitará de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración en el ámbito competencial de la mencionada Dirección General.

Las actuaciones concretas que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar en el periodo considerado son:

ortofotografías a escala 1:5.000 en una superficie de 241.075 hectáreas correspondientes a 14 municipios de la región y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos con generación de cartografía digital en 567.035 hectáreas correspondientes a 25 municipios.

1.1.3. EJE 3, MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS

El Eje se desarrolla a través de siete medidas y representa el 37,67% de la ayuda total del Programa Operativo de Murcia, 2000-2006.

El agua y todo su ciclo, constituyen en la Región de Murcia un elemento imprescindible para garantizar su desarrollo socioeconómico. En ese sentido, las prioridades del Eje 3 del Programa Operativo de Murcia se centran principalmente en esta área, aunque también se atienden objetivos de defensa, protección y mejora del Medio Ambiente.

Por tanto, las medidas que desarrollan este Eje están en consonancia con las prioridades determinadas para el período 2000-2006, centrándose la intervención del FEDER en las actuaciones que garanticen el abastecimiento de agua y en el saneamiento y depuración de aguas residuales, mientras que el FEOGA-O contribuirá al cumplimiento de los objetivos de actuación directa sobre el medio natural.

MEDIDA 3.1, Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas

Los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente, enmarcados en la medida 3.1 del P.O. de Murcia contribuyen en líneas generales, al objetivo primordial del eje **“Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región”** y específicamente a **“Incrementar los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de la región”**

Entre las actuaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos, aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva, están:

- ***Infraestructura de abastecimiento de agua a la población***

La renovación de las redes de abastecimiento para evitar pérdidas en las zonas en las que la antigüedad y obsolescencia.

- ***Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas***

Son obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- ***Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso***

Proyectos de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

- ***Presas de abastecimiento***

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- ***Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población***

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

- ***Sustitución y/o mejora de conducciones de agua***

MEDIDA 3.2, Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua

Las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente presentes en la medida 3.2 del P.O. de Murcia, contribuyen de modo general a la consecución del objetivo primordial del eje **“Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región”** y específicamente a **“Incrementar los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de la región”**

- ***Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones***

Comprende las actuaciones tendentes a un uso racional del recurso evitan el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas, incluyendo renovación de redes y conducciones para evitar pérdidas

- ***Modernización de redes primarias de riego***

Cambio y/o adecuación de sistemas de riego inadecuados u obsoletos, respetando así los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural.

- ***Aliviaderos e impermeabilización de embalses***

Son actuaciones, cuyo fin es optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

- ***Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:***

Se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como

subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- ***Delimitación del Dominio Público Hidráulico***

Las obras que se llevarán a cabo dentro de esta actuación: protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) .

- ***Recuperación y protección de acuíferos***

Actuaciones que se llevarán a cabo para proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.

- ***Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:***

Comprende las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

- ***Seguridad y prevención de avenidas***

En este grupo se incluirán todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas., como pueden ser: Presas de defensa, actuaciones de seguridad en presas.

MEDIDA 3.3, Saneamiento y depuración de aguas residuales

La Región de Murcia mantiene aún una serie de deficiencias en materia de depuración de aguas residuales que es preciso corregir para adaptarse a la normativa comunitaria vigente: insuficiencia de infraestructuras de depuración de agua residual debido a la antigüedad de las mismas y/o o nula explotación; problemas de intrusión salina en la red de saneamiento en zonas costeras; existencia en la Región de zonas con escasa población y necesidad de dotación de servicios para mantenimiento de la misma; gran variación estacional de población en zonas turísticas; existencia de una zona singular de especial protección (El Mar Menor), única zona sensible de la Región.

Ante esta situación, la Medida pretende: cubrir las necesidades de todos los municipios de la Región en el horizonte del 2006 mediante el desarrollo del Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia; recuperación del río Segura, con lo que se consigue una mejora del entorno natural, una corrección del deterioro de la calidad de vida y un incremento de los recursos hídricos disponibles en calidad; la construcción y/o ampliación de las estaciones depuradoras que llevan consigo una mejora de los subproductos asociados al agua residual bruta, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- 1) Pasar de una población conectada a redes de saneamiento de agua del 88% al 95%.

- 2) Incrementar el volumen de aguas residuales tratadas de 30 Hm³/año a 80 Hm³/año
- 3) Aumentar el porcentaje de municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario) del 11% al 88%.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las actuaciones incluidas en esta medida, son coincidentes con los señalados en el Programa Operativo para el Eje 3.

MEDIDA 3.5, Actuaciones medioambientales en costas

Las actuaciones a llevar a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente dentro de la medida 3.5 están orientada a dar solución a los problemas la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral, siendo así consecuentes con el objetivo primordial del eje 3 del P.O. de Murcia “**Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región**” y específicamente a la “**Recuperación de funcionalidad de los ecosistemas, corrección de los impactos que afectan al espacio litoral, ordenación del uso público costero y la integración urbanística del mismo con el resto de la trama urbana**”

- ***Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral***

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso, siendo

- ***Arrecifes artificiales***

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para las especies en peligro de extinción.

- ***Regeneración y recuperación ambiental de playas***

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

- ***Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados***

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

- ***Dotación de infraestructuras de uso público***

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras, de tipo ambiental, para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

MEDIDA 3.6, Protección y regeneración del entorno natural

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, tales como la protección de los recursos naturales de los montes, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna, **son coherentes y contribuyen de esa forma a la consecución del objetivo primordial del eje 3: “Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región”**

- ***Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano***

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

- ***Restauración de impactos***

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales. Soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad Humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente. Se llevarán a cabo una serie de medidas a tal fin.

- ***Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación***

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

Contribuirán a paliar los fenómenos erosivos provocados por la pérdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

- ***Limpieza y Acondicionamiento de cauces, márgenes y riberas,***
- ***Encauzamientos***

Contribuyen, por un lado, a paliar los daños causados por el carácter torrencial de la red hidrográfica que origina importantes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas. Y por otro, a conservar los recursos naturales vinculados a las aguas superficiales y su entorno.

- ***Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural, así como en la regeneración de los enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas.***

MEDIDA 3.9, Silvicultura

Las agresiones sufridas por los “frágiles” ecosistemas naturales de la Región a lo largo de su historia, han supuesto la merma de las masas forestales y cubierta vegetal de extensas áreas hasta niveles muy preocupantes. El territorio regional pierde más de 28 millones de toneladas de suelo cada año y más de la tercera parte (34%) presenta altos o graves problemas erosivos (pérdidas de suelo superiores a 25 ó 50 toneladas/hectárea/año). La degradación del suelo y de su cobertura vegetal es una sinergia estrechamente relacionada.

Los impactos derivados de esta degradación son múltiples, destacándose a corto plazo la degradación paisajística, pérdida de calidad de vida y pérdida de especies de fauna y flora. A largo plazo los impactos son de pérdida de ecosistemas forestales, de incremento de la erosión del suelo y alto riesgo de desertificación, y de impacto sobre el desarrollo de la Región.

En consecuencia, las actuaciones a realizar dentro de esta medida van dirigidas a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación, que se concretarán en proyectos para la ordenación y manejo forestal de las masas más evolucionadas; mejoras hidrológicas-forestales; tratamientos silvícolas; reforestaciones; ampliación de la superficie forestal de utilidad pública; acciones de prevención contra incendios forestales; así como la adecuación de infraestructuras forestales en montes de utilidad pública.

Esta medida se corresponde con los objetivos del Eje 3 del P.O.I. dado que tiene como finalidad la intervención en materia de “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, fundamentalmente para corregir desequilibrios del mundo rural fomentando la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales con actuaciones dirigidas a la recuperación y conservación de los sistemas forestales y lucha contra la erosión, todo ello para la mejora y adecuación del medio natural.

MEDIDA 3.10, Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria

La Región de Murcia, aunque de reducida extensión, alberga en su territorio una gran variedad de elementos naturales que le hacen ser un lugar ambientalmente excepcional. Sin duda es la heterogeneidad la principal seña de identidad de un medio intensamente transformado por el hombre, pero que conserva interesantes valores bióticos, ecológicos y paisajísticos.

La gran riqueza natural presente, y su importancia ecológica en el contexto europeo, ha venido refrendada por los procesos de declaración de Lugares de Interés Comunitario (LIC's) previsto en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como por la declaración de Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA's) establecida por la Directiva 409/79 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En estos momentos en la última propuesta presentada por la Región de Murcia (agosto de 2000), se han incluido un total de 47 LIC's del medio terrestre, 164.066,29

hectáreas (14,50 % del territorio regional) y 3 del medio marino que suponen 185.279,59 hectáreas.

En cuanto a las ZEPA's, hasta el momento se han declarado 9 zonas, que suponen unas 40.513 Has. del territorio regional. No obstante, se está ultimando la correspondiente tramitación para declarar el resto de zonas que cumplen los criterios de ZEPA's, lo que supondría entonces un total de unos 14 enclaves y alrededor de 150.000 Has.

Complementariamente a la legislación de la Unión Europea, que en relación a la protección de los recursos naturales destacan las dos Directivas antes señaladas, existen otros regímenes de protección complementarios basados en distintas disposiciones de carácter regional, entre las que hay que destacar las siguientes:

- Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de Flora Silvestre de la Región de Murcia: esta Orden clasifica 20 especies de la Región como "estrictamente protegidas", y 22 como "protegidas".
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia: esta Ley declara 19 espacios naturales protegidos, entre ellos 7 Parques Regionales (55.553 ha), 6 Paisajes Protegidos (7.174 ha), 2 Reservas Naturales (2.435 ha), y 4 espacios naturales protegidos en proceso de definición de su figura de protección y límites.
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Ley de Modificación de la Ley 7/95: esta Ley en el anexo I recoge el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna de la Región de Murcia, designando las siguientes categorías, 6 "especies en peligro de extinción", 15 "especies vulnerables", 24 "especies de interés especial" y 15 "especies extinguidas". En el anexo II recoge 17 áreas que son los primeros enclaves que constituyen la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.
- Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: en esta Ley se recoge la definición de Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE's) a los efectos de la evaluación de impacto ambiental de los planes y proyectos que supongan obras, instalaciones o cualquier otra actividad que puedan suponer un riesgo para los valores ecológicos allí presentes. La Ley establece como ASE "aquellos espacios naturales, protegidos o no, a que hace mención la Ley 4/92 y todas aquéllas que sean declaradas por una ley", en cuyo caso se encontrarían las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre. Además se establece que "el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, podrá declarar ASE's aquellos otros espacios naturales o rurales que, independientemente de su estado legal, presenten unas características ambientales, o posean hábitats o especies de gran interés a nivel regional, nacional o internacional

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios, que son coherentes con los objetivos del eje 3 del P.O. dado que tiene como finalidad la intervención en materia de "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos", fundamentalmente para la conservación y recuperación de los valores naturales del mundo rural fomentando la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales con actuaciones dirigidas a la conservación, restauración y mejora de los ecosistemas naturales, gestión de los espacios protegidos, fomento del usos público "sostenible" y la educación ambiental, etc.

1.1.4. EJE 41, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Este Eje tiene como objetivo último la mejora de la infraestructura educativa y el perfeccionamiento del sistema de formación profesional, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

El Eje 4A se desarrolla en el PO de Murcia a través de cuatro medidas, y representa el 6,68% de la ayuda total del Programa.

De estas medidas destaca, por su importancia cuantitativa, la relativa a infraestructuras educativas y de formación, financiadas por el FEDER, como complemento a las políticas activas de desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Las medidas que cofinanciará el F.S.E. están dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDA 41.1, Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación

Como consecuencia de las recientemente asumidas competencias de educación no universitaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la importancia que para la misma tiene el proporcionar una oferta educativa completa, que cubra la demanda de escolarización en todos los tramos hasta la educación superior, se hace necesario un gran esfuerzo a la hora de invertir en infraestructuras, así como en la potenciación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en todos los niveles educativos.

Las infraestructuras inadecuadas e insuficientes para atender el nivel educativo de la población de 3 años y la educación primaria principalmente en aquellas zonas de densidad de población creciente debido principalmente a la concentración en las mismas de la población inmigrante; la necesidad de implantación plena de la LOGSE, que implica la creación y readaptación de Institutos de Educación Secundaria; y la voluntad de incrementar la oferta y la calidad de la educación universitaria en la Región, justifican plenamente las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la presente medida, y que consistirán, fundamentalmente, en la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial, e infraestructuras universitarias.

Actuaciones todas éstas plenamente coherentes con los objetivos del Eje 4A, consistentes en la mejora de la infraestructura educativa y perfeccionamiento del sistema de formación profesional, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

MEDIDA 41.12, Fomentar el acceso de todos /as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica

Una de las debilidades más relevantes en la Región de Murcia es la escasa formación cualificada de los directivos y trabajadores. Junto a esta debilidad aparece el alto porcentaje de jóvenes en nuestra población y un alto nivel de escolarización de los mismos, que posibilita a corto plazo contar con un sector de población formado de acuerdo con las demandas del mercado de trabajo y las exigencias de desarrollo del sector productivo.

De acuerdo con las estrategias y prioridades del MCA, en relación con los recursos humanos (línea prioritaria 4), los ámbitos prioritarios establecidos en el reglamento del FSE (ámbito c) y las prioridades del P.O de la Región de Murcia, se hace preciso reforzar a través de esta medida la formación los ciclos formativos de la Formación Profesional, en las familias profesionales Agraria, Industria Alimentaria, Química (medioambiental), las relacionadas con la sociedad de la información (Informática, ofimática, Telemática, etc.) y con las ciencias de la salud y servicios a la comunidad.

Por lo que se incluyen en esta medida aquellas actuaciones cuyo objetivo es mejorar la calidad de la Formación Profesional y su adecuación al mercado de trabajo, especialmente la Agraria, Agroalimentaria, Medioambiental, que se imparte en los Centros de Capacitación Agraria dependientes de la Administración Regional, así como el refuerzo de los ciclos formativos relacionados con la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

Así mismo se establecerán mecanismos que faciliten la relación entre la escuela y la empresa con el fin de facilitar la transición al mercado de trabajo y la adecuación de la formación a las demandas del mismo.

MEDIDA 41.14, Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

La mejora de la educación técnico profesional y su adecuación al mercado de trabajo, que aparece como una de las prioridades de actuación del P.O. de la Región de Murcia, requiere la adecuación de las especialidades formativas y cualificaciones de formadores en este área, especialmente los relacionados con las nuevas tecnologías y los nuevos yacimientos de empleo.

Por tanto, en coherencia con los objetivos y acciones incluidas en el ámbito C, en el MCA, y los establecido en el P.O. de Murcia, que reserva al ámbito regional entre otras actuaciones las relativas a formación de formadores, las actuaciones contempladas en esta medida se centra fundamentalmente en este aspecto.

MEDIDA 41.15, Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria

De acuerdo con las líneas prioritarias establecidas por el MCA, en el marco de los ámbitos prioritarios C y B establecidos por el Reglamento del FSE, y con los criterios establecidos para la selección de las actuaciones previstas en los P.O, en la Región de Murcia dentro del eje 4A (infraestructuras educativas y refuerzo de la educación técnico profesional), se incluyen en esta medida actuaciones de refuerzo de los programas de garantía social destinados a los alumnos que no han superado la educación básica con un título de formación.

En nuestra región, aproximadamente un 25% de alumnos abandonan la enseñanza secundaria, dejando el sistema escolar sin haber obtenido ningún título, ni cualificación profesional alguna que les permita incorporarse al mundo laboral.

En determinadas zonas de la región este porcentaje de abandono puede verse fuertemente incrementado por las características socio-familiares de los alumnos, por lo que las actuaciones recogidas para nuestra región en esta medida se concentran en los programas desarrollados con los objetivos señalados en dos centros que atienden a una parte importante de la población de los barrios con mayores déficit de la región en Murcia y Cartagena.

1.1.5. EJE 42, INSERCIÓN Y REINSERCIÓN PROFESIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Las medidas y acciones incluidas en este eje se establecen en coherencia con lo dispuesto en el ámbito A del artículo 2 del Reglamento del FSE. Son complementarias de las desarrolladas por el plan FIP, priorizando los sectores no cubiertos por el mismo y las acciones formativas dirigidas a oficios deficitarios en el mercado de trabajo, medioambiente y sociedad de la información, para de acuerdo con las necesidades detectadas en nuestra región, ofrecer mayores posibilidades de inserción ocupacional a los desempleados.

Con las medidas contempladas en este eje se persigue incrementar las tasas de actividad y empleo, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PNAE, pilar I, se potenciarán las políticas activas (orientación profesional, formación profesional ocupacional y ayudas al empleo), atendiendo especialmente a la prevención del paro de larga duración y la participación equitativa de las mujeres en las actuaciones que se desarrollen.

MEDIDA 42.6, Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Aunque en los últimos años se ha producido una mejora importante del nivel de actividad y ocupación en la Región de Murcia, es preciso seguir reforzando las políticas activas para ofrecer mejores posibilidades de inserción en el mercado de trabajo a los desempleados, habida cuenta del elevado grado de sensibilidad de los indicadores regionales relativos al mercado de trabajo, ante las variaciones de la coyuntura económica, lo que dificulta la consolidación de la reducción en los desequilibrios laborales.

Se persigue pues, a través de las actuaciones de esta medida, en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos fijadas en el MCA y de las prioridades marcadas en el P.O. (ámbito de actuación A del FSE), concentrar las políticas activas para el empleo en los sectores de población que en esta coyuntura pueden encontrar las mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, procurando que no se lleguen a producir situaciones de paro de larga duración.

Se procurará así formación a los desempleados que les permita incorporarse a los sectores económicos más dinámicos, priorizando las acciones formativas que incluyan prácticas en empresas y formación en nuevas tecnologías.

Esta formación se procurará que responda mayoritariamente a una orientación laboral previa, que permita individualizar el itinerario profesional más adecuado para el empleo.

Así mismo, de acuerdo con la situación descrita y las actuaciones valoradas como más eficaces en periodos anteriores, se concentrarán las ayudas al empleo en las PYMES, que se han mostrado con un gran potencial de creación de empleo, y en los contratos de carácter indefinido. Primándose en todos los casos la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas.

MEDIDA 42.7, Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

El incremento de empleo en la Región de Murcia ha permitido que paralelamente al descenso de la tasa de paro en general, haya disminuido el número de parados de larga duración; sin embargo, junto a esta situación positiva, una de las debilidades claras de nuestra región es la dificultad para incorporar al mercado laboral a un número aún importante de estas personas, ya que la creación de empleo se ha concentrado principalmente en las edades de 25 a 54 años, mientras que un porcentaje importante de los parados de larga duración se concentran en edades que quedan fuera de este segmento.

De acuerdo con esta situación y las estrategias marcadas en el MCA y el P.O., que recogen como una de las actuaciones a desarrollar en el marco de las líneas prioritarias de concentración del FSE (ámbito A) el desarrollo y promoción de políticas activas para facilitar la reintegración al mercado de trabajo de los parados de larga duración, fomentando particularmente las actuaciones que combinen formación y empleo; en esta medida se desarrollarán actuaciones destinadas a la orientación laboral y acompañamiento de los parados de larga duración, actuaciones de formación profesional ocupacional de acuerdo con esta orientación, procurando que ésta se dirija a aquellas actividades de mayor demanda de empleo y dinamismo y ayudas para la contratación de estos desempleados, primando la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas, de acuerdo con la prioridad horizontal "Igualdad de Oportunidades" establecida, así mismo, en el MCA.

MEDIDA 42.8, Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

El crecimiento en el empleo en la Región de Murcia, ha permitido que se reduzca de manera significativa la tasa de paro de la región, no obstante esta disminución en la tasa de paro no ha sido homogénea para todos los grupos de edad.

Así, si bien es verdad que al igual que el desempleo general, el desempleo juvenil se ha visto reducido, éste sigue siendo importante, registrándose en este colectivo de población tasas de desempleo sensiblemente superiores a las de la población en general.

Esto se debe, entre otras razones, a que en nuestra región se mantiene una tasa de natalidad comparativamente alta en relación con el resto del país, la creación de empleo se ha concentrado en las edades centrales (25-54 años) y somos receptores de un número importante de inmigrantes (mayoritariamente jóvenes).

Esta situación ha hecho que junto con la fortaleza que representa para nuestra región el elevado nivel de juventud de nuestra población, que dado el esfuerzo formativo de los últimos años nos permite contar con un importante capital humano, la dificultad de incorporación laboral de un número importante de estos jóvenes, se muestre como una clara debilidad.

Las dificultades de incorporación laboral de parte de este sector de población, se ven además agravadas para aquellos jóvenes que no terminaron sus estudios básicos o que provienen de países en vías de desarrollo y cuentan con una escasa formación cualificada.

De acuerdo con esta situación y las estrategias marcadas en el MCA y el P.O. de Murcia que recogen, como una de las actuaciones a desarrollar en el marco de las líneas prioritarias de concentración del FSE (ámbito A), el desarrollo y promoción de políticas activas para facilitar la reintegración laboral de los jóvenes y a combatir el paro juvenil, se ha estimado necesario concentrar en esta medida más del 50% de los recursos asignados a este eje con el fin de potenciar diversas actuaciones que se han mostrado eficaces en periodos anteriores.

Así en el marco de esta medida se concentrarán las actuaciones en el desarrollo de los servicios de orientación y acompañamiento, que permitan establecer procesos individuales adaptados a las capacidades y necesidades de los jóvenes en relación con la formación y el empleo, así como promocionar y apoyar la iniciativa empresarial de éstos.

Estos servicios serán prestados por diferentes agentes sociales y especialmente por los Servicios Locales de Empleo, coherentemente con una de las prioridades horizontales del P.O.

Así mismo se desarrollarán actuaciones de formación profesional ocupacional, acordes con las orientaciones establecidas, priorizándose aquellas que incluyan prácticas en empresas o que estén relacionadas con las nuevas tecnologías o nuevos yacimientos de empleo y se establecen ayudas para la contratación indefinida de jóvenes por las Pymes. Primando la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas, de acuerdo con las prioridad horizontal "Igualdad de Oportunidades" y estratégica (PYMES) establecidas, así mismo, en el MCA.

EJE 43, REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

El tejido productivo de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de las PYMES, microempresas y trabajadores autónomos, siendo una de las debilidades de nuestra región la escasa cualificación de una parte importante de sus trabajadores.

Teniendo en cuenta la dificultad de las PYMES y microempresas para organizar y materializar sus propios procesos de formación /cualificación de sus trabajadores, así como para acceder a las acciones formativas organizadas desde programas nacionales, las actuaciones planteadas en la única medida incluida en el marco de este eje, tienen como objetivo la cualificación y recualificación de trabajadores en

activo, fomentado así la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, procurando una especial atención al ámbito de la sociedad de la información y a la modernización en sectores tradicionales en nuestra economía.

Dichas actuaciones responden a las prioridades establecidas en el MCA, en relación con el ámbito d) del Reglamento FSE., así como a las actuaciones establecidas en el P.O. y en el PNAE, pilar III.

MEDIDA 43.2, Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

Las PYMES, tal como se ha señalado anteriormente, constituyen la parte más importante del tejido productivo de la Región de Murcia, perteneciendo muchas de ellas, además a sectores tradicionales en nuestra región afectados por procesos de reconversión o modernización (Agricultura, ganadería, muebles madera, agroalimentario, etc.) o emergentes con gran capacidad de desarrollo y creación de empleo en el sector servicios (turismo rural, agroturismo, servicios personales).

Junto a estas características se observan unas necesidades importantes de cualificación de los trabajadores pertenecientes a estas empresas, que no tienen capacidad para dotar a los mismos de las cualificaciones correspondientes.

Por tanto, las actuaciones que se desarrollan en esta medida, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Eje 4C del Programa Operativo de Murcia, y en MCA en relación con el ámbito d) del artículo 2 del reglamento FSE, están destinadas fundamentalmente a garantizar el nivel de competencia profesional de los trabajadores ocupados, con el fin de que puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se producen tanto en la producción como en la gestión.

Se desarrollarán fundamentalmente dos tipos de actuaciones: la subvención de acciones de formación de trabajadores ocupados en Pymes, empresas de economía social y trabajadores autónomos; y la impartición y supervisión de acciones formativas integradas en itinerarios formativos del Programa Regional de formación continua agroalimentaria.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de programas de iniciación al puesto, programas de perfeccionamiento, de actualización y de promoción; y se priorizarán aquellas acciones formativas que incluyan nuevas tecnologías de la información, sistemas de calidad y aquellas otras que respondan a nuevas exigencias del mercado.

EJE 44, INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

La dinámica económica que ha permitido un ritmo de creación de empleo sostenido en los últimos años y el incremento de los niveles de actividad y ocupación en la Región de Murcia, no ha repercutido de igual modo en todos los sectores de la población, de modo que algunos colectivos de personas se han visto menos favorecidas por este proceso en cuanto a su incorporación al mercado de trabajo y su nivel de ocupación.

Especiales dificultades para beneficiarse de este proceso han tenido aquellas personas que sufren algún tipo de desventaja comparativa con el resto de población,

por su pertenencia a alguna minoría étnica o cultural (gitanos), por proceder de países con menores niveles de desarrollo y entornos culturales distintos (inmigrantes), sufrir algún tipo de discapacidad o pertenecer a entornos sociales deteriorados.

En nuestra región el porcentaje de población perteneciente a estos colectivos es superior a la mayoría del resto del país, por lo que revisten especial importancia las actuaciones contempladas dentro de este eje, de acuerdo con las prioridades estratégicas marcadas en relación con el mercado de trabajo en el MCA y las líneas de actuación del mismo referentes al ámbito A del artículo 2 del Reglamento del FSE.

MEDIDA 44.10, Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

La Región de Murcia cuenta con un porcentaje de personas con discapacidad del 5,59% que se sitúa un punto por encima de la media nacional (4,59%), según los resultados recientemente publicados de la encuesta nacional sobre la deficiencia en España, situándose su tasa de paro 10 puntos por encima que la del resto de población para el conjunto nacional, según la misma encuesta.

Con carácter general, además, las personas pertenecientes a este colectivo han tenido dificultades para acceder a un nivel adecuado de formación y cualificación profesional.

Las circunstancias anteriormente señaladas, junto con las necesidades, habitualmente, de adaptación de los puestos de trabajo y las dificultades generales de accesibilidad, dificultan en gran medida el acceso de las personas con discapacidad al empleo.

Por tanto, de acuerdo con las prioridades de actuación recogidas en el Eje 4D del P.O. y las líneas prioritarias del MAC, en relación con el ámbito b) del artículo 2 del Reglamento del FSE, en el marco de esta medida se desarrollarán actuaciones tendentes a promover y facilitar la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, proporcionándoles una formación profesional ocupacional acorde con sus posibilidades y las demandas del mercado de trabajo, especialmente las relacionadas con nuevos yacimientos de empleo y las nuevas tecnologías.

Así mismo se subvencionarán y promoverán acciones de información, orientación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo; ayudas a la contratación; y ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo. Se priorizarán las actuaciones integradas en itinerarios integrados y personalizados y que se acompañen de acciones de información, sensibilización y orientación a las empresas, por haberse mostrado como medidas eficaces en las experiencias desarrolladas en el marco de las Iniciativas Europeas Horizon.

Una parte importante de estas acciones se desarrollan en colaboración con distintas ONG's y Corporaciones Locales.

MEDIDA 44.11, Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

Las especiales dificultades a que se enfrentan diversos colectivos de población para su incorporación al mundo laboral, ha hecho que el crecimiento del empleo registrado en nuestra región en los últimos años no haya mejorado en la misma proporción que para el resto de la población sus niveles de ocupación.

Estas dificultades están asociadas, fundamentalmente, a características étnicas o culturales (caso de los gitanos e inmigrantes) y/o a trayectorias o conductas multiproblemáticas y asociales (drogodependientes, reclusos y ex reclusos, transeúntes y sin techo, etc), que conllevan normalmente carencias personales, sociales y de formación básica y profesional.

La Región de Murcia, tiene un porcentaje muy significativo, superior al de la mayoría de CC.AA. de inmigrantes y gitanos, situándose también por encima de la media nacional en pobreza relativa y tasa de analfabetismo, lo que contribuye a aumentar la proporción de personas que se encuentran con déficit importantes para su acceso al mercado de trabajo en condiciones de igualdad.

Las estrategias y las prioridades fijadas, en relación con el ámbito B del FSE, en el MCA; los objetivos establecidos para las actuaciones del eje 4 del P.O.; y las lecciones aprendidas de diversas experiencias desarrolladas en el marco de las Iniciativas Empleo, capítulo Integra, así como la situación de la Región de Murcia, anteriormente descrita, han determinado que en el marco de esta medida se considere necesario desarrollar actuaciones centradas fundamentalmente en el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, apoyos específicos para la formación y el empleo y acciones y servicios de acompañamiento socio-pedagógico y apoyo a los beneficiarios de estas acciones.

Para todas las acciones se procurará la especial incidencia de las actuaciones en los jóvenes y en las mujeres pertenecientes a estos colectivos.

Así mismo se considera que en estas acciones tienen especial relevancia la colaboración con ONG's, por lo que muchas de ellas se realizarán en colaboración con las mismas

EJE 45, PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

La evolución de las tasas de actividad en la Región de Murcia permite observar el crecimiento de la población femenina activa. No obstante, las tasas de actividad femenina se sitúan muy por debajo de las de los varones: 35,48% para las mujeres frente a 65% en los varones (1º trimestre 1999 EPA), diferencia que se amplía en las edades centrales (25-54 años).

Esta incorporación de las mujeres a la actividad productiva no se ha visto correspondida con una equiparación con los hombres en cuanto al empleo, duplicando su tasa de paro a la de los varones.

Esta situación de desigualdad se ve igualmente reflejada en el tipo de trabajo desempeñado por las mujeres y en las retribuciones percibidas por el mismo. Así según la Encuesta de Salarios en la industria y los servicios, del INE, el salario por hora trabajada de las mujeres es un 70% del percibido por los hombres. Esta cifra pone de manifiesto una doble situación discriminatoria: el desempeño de tareas menos cualificadas por parte de las mujeres y la menor retribución de las mismas por trabajos similares a los realizados por los hombres.

Se concentran pues en las medidas y actuaciones contempladas en este eje, las acciones específicamente destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con las líneas prioritarias de concentración de la programación del FSE, establecidas en el MCA, en relación con el ámbito del Reglamento de FSE.

MEDIDA 45.16, Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Tal como se ha señalado anteriormente, la progresiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, no se ha visto correspondida con un nivel de empleo semejante al de los varones, de forma que una parte importante de las mujeres que se incorporan a la actividad laboral, lo hacen para encontrarse en muchas ocasiones en situación de desempleo, y esto a pesar de contar con un nivel de formación superior al de los hombres. Así, mientras que el porcentaje del total de activos varones que declaran tener finalizados estudios de nivel técnico-profesional y/o universitario es del 27,3%, en el caso de las mujeres este porcentaje es del 37,6%, superior en más de 10 puntos porcentuales.

Es pues imprescindible, para conseguir una equiparación en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, reforzar e incrementar la empleabilidad de las mujeres, articulando aquellas actuaciones que faciliten el acceso al empleo, la adecuación de la oferta de trabajo femenino con la demanda del mercado de trabajo y la adecuación de la formación técnico-profesional de las mismas a las demandas del mercado y a los nuevos yacimientos de empleo.

De acuerdo con estas necesidades, las actuaciones contempladas en esta medida tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de las siguientes acciones:

- El establecimiento de acciones formativas, especialmente las relacionadas con actividades en las que se encuentran subrepresentadas o con nuevos yacimientos de empleo, priorizándose aquellas dirigidas a mujeres paradas de larga duración o que se reincorporan al mercado de trabajo tras un periodo de inactividad.

- La mejora de los servicios locales de empleo, mediante el establecimiento por los mismos de procesos individualizados para la incorporación laboral, la orientación, el asesoramiento en relación con la incorporación laboral, así como el desarrollo de actuaciones de intermediación, sensibilización e información con las empresas y agentes económicos de la zona.

- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (PYMES), priorizando la contratación en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y ayudas al autoempleo, primando el alta en ocupaciones con menor índice de empleo femenino o en nuevos yacimientos de empleo.

MEDIDA 45.17, Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

La representación de las mujeres en el ámbito de la actividad empresarial es también deficitario en relación con los hombres. Aunque no se cuenta con datos específicos de la Región de Murcia, puede estimarse que en este ámbito la situación de las mujeres murcianas es ligeramente peor que en el resto del país, en donde el porcentaje de

mujeres titulares de empresas sobre el total ocupadas es del 14,6%, mientras en el caso de varones este porcentaje se eleva hasta el 22,8%.

Por tanto parece necesario que, además de las actuaciones contempladas en aplicación de la prioridad horizontal de Igualdad de Oportunidades establecida en el MCA, y en el desarrollo de otras medidas del P.O., se establezcan medidas específicas en el sentido de promocionar y apoyar la actividad empresarial de las mujeres, coherentemente con los objetivos planteados en el P.O para la línea de participación de las mujeres en el mercado de trabajo y con la línea prioritaria de actuación del FSE, establecida en el MCA en relación con el ámbito e) artículo 2 del Reglamento del FSE.

Con este fin se ha establecido dentro de esta medida una única actuación, cuyo objeto es el establecimiento de ayudas para la constitución de empresas creadas por mujeres, que pueden tener por objeto tanto los estudios de viabilidad de las mismas, como gastos de primer establecimiento.

MEDIDA 45.18, Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

La progresiva incorporación de las mujeres al trabajo remunerado no ha supuesto un proceso paralelo de redistribución de las funciones sociales y familiares tradicionalmente asignadas a las mismas, especialmente aquellas que se refieren a la atención y cuidado de personas dependientes. Esta realidad, junto con la situación comparativamente deficitaria de nuestra región en relación con la dotación de recursos para el cuidado y atención de personas dependientes o el apoyo en dicho cuidado, se presenta como uno de los handicaps más relevantes en relación con la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Además, en la Región de Murcia, los sectores a los que tradicionalmente se han incorporado en mayor porcentaje las mujeres, son los relacionados con la agricultura, la industria agroalimentaria y los servicios, especialmente el comercio, que tienen unas características de jornadas y horarios que hace especialmente dificultosa la conciliación entre la vida familiar y laboral, si no se cuenta con algún tipo de apoyo.

Se ha considerado, por tanto, necesario concentrar la mayoría de las actuaciones de esta medida en relación con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. En este sentido se prevé una amplia campaña, en colaboración con los agentes sociales, de difusión y sensibilización en relación con las medidas contempladas en la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral, dirigida a las mujeres y a las empresas, con el fin de propiciar y potenciar la aplicación de las mismas.

Así mismo se promocionará y apoyará el establecimiento de servicios de apoyo a las mujeres y las familias para el cuidado de menores y personas dependientes, a través de ONG's, prioritariamente de mujeres.

Se ha considerado, también necesario desarrollar acciones dirigidas a la formación y capacitación de las mujeres en habilidades directivas y de gestión empresarial, como vía de contribuir a combatir la segregación horizontal y vertical de las mujeres en el mercado de trabajo.

EJE 5, DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El desarrollo local y urbano constituye una de las prioridades de la Unión Europea.

La estrategia de desarrollo de la Región de Murcia en este ámbito se ve plasmada en las intervenciones programadas en el Programa Operativo de Murcia, así como en el Programa Operativo Local, 2000-2006, en el que participa la Región por su carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial, que ejerce las competencias asignadas a las Diputaciones Provinciales.

Así, a través del Programa Operativo Plurirregional, se plasma la estrategia de desarrollo rural y urbano, centrándose principalmente en procurar las infraestructuras y equipamientos colectivos básicos a los municipios de menos de 20.000 habitantes, mientras que mediante el Programa Operativo Integrado de Murcia los fondos europeos apoyan áreas igualmente importantes para el desarrollo local como son las infraestructuras turísticas y culturales, la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la realización de infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

El Eje 5 del Programa Operativo de Murcia, que representa el 10,05% del total de ayuda comunitaria asignada al Programa, se desarrollará en tres medidas, todas ellas cofinanciadas por el FEDER, siendo sus objetivos últimos el desarrollo de las potencialidades del sector turístico en la Región, a través de la diversificación y mejora de la oferta turística, y la mejora del bienestar social y la calidad de vida por medio de la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario.

MEDIDA 5.7, Infraestructuras turísticas y culturales

El turismo es un sector aún escasamente desarrollado y diversificado en la Región de Murcia, en relación a su potencial.

Las tendencias de diversificación de la demanda turística, que se traducen en la búsqueda de nuevas experiencias de viaje, suponen una gran oportunidad para el desarrollo turístico de la Región.

Siendo el turismo una de las principales potencialidades de la Región de Murcia, dada su localización geográfica, su clima, la diversidad paisajística y los ámbitos turísticos aún no suficientemente explotados (turismo de salud, turismo de interior, turismo cultural), los objetivos para este período se asientan en el aprovechamiento y puesta en valor de los recursos turísticos, dándole un nuevo giro al sector que permita atraer hacia la Región un turismo de calidad, con mayor capacidad de gasto, y por tanto, generador de empleo.

La realización de actuaciones sobre conjuntos histórico-artísticos mejorando la imagen de los elementos a conservar y dotándolos de equipamientos destinados a la acogida de visitantes, dentro de planes de desarrollo que hagan viable la explotación turística; la realización de planes de excelencia y dinamización turística consistentes en la adecuación de áreas para la recepción de flujos de visitantes, creación de nuevas rutas y consolidación de las ya existentes, miradores, lugares de interés paisajístico, con especial sensibilidad hacia el medio natural y enfocados a modalidades de turismo en la naturaleza y turismo rural; y el fomento de la creación de productos turísticos novedosos invirtiendo en dotaciones de uso colectivo que apoyen decididamente la configuración, renovación y actualización de la oferta turística de la Región, dotándola de servicios de alta calidad y muy bajo impacto ambiental, constituirán la base de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de esta medida.

Las actuaciones inciden en la creación de equipamientos para la acogida, los recorridos y visitas, que hagan más atractivos los núcleos locales, rurales y costeros para el mantenimiento de las cotas de turismo y la captación de nuevos mercados con capacidad de gasto, por medio de la introducción de criterios de calidad, pudiéndolas considerar dotaciones complementarias a la oferta de complejos turísticos de alojamiento. Estos elementos han de configurar una férrea estructura, más duradera que las actuaciones turísticas tradicionales, y por tanto se espera de ellas un acertado impacto sobre la economía y las condiciones de vida (empleo, patrimonio, bienes culturales, conservación de las áreas naturales y efecto dinamizador sobre otras actividades turísticas y comerciales).

Con la realización de estas actuaciones se persiguen aportes decisivos para la dinamización económica de la Región, puesto que afectarán directa o indirectamente a la integración social en las áreas urbanas y rurales beneficiadas y se apoyará a las PYMES del sector turístico y relacionados. La creación de infraestructuras turísticas de calidad es consecuente con las propuestas del Plan Estratégico de la Región de Murcia y redundará forzosamente en la mejora de la economía y de la calidad de vida de los ciudadanos.

La heterogeneidad de las acciones discurre desde enfoques que evidentemente afectan al entramado urbano en unos casos (enriqueciendo su articulación) y a la mejora de la calidad en el medio rural y zonas del interior en otros, pasando por la consolidación de ofertas turísticas de calidad en zonas costeras que signifiquen también la creación de herramientas para encauzar la actividad turística hacia prácticas respetuosas con el entorno.

Esta serie de actuaciones llevan aparejada la potenciación de la oferta complementaria en relación a unos recursos naturales que en su conjunto harán más atractivas las visitas, contribuyendo así a obtener un más elevado valor añadido al sector, al tiempo que los proyectos que se lleven a cabo en centros históricos y en los lugares de celebración de eventos festivos y religiosos, se volcarán en la vertiente de la diversificación de la oferta, descargando a las zonas con mayor volumen de afluencia (sostenibilidad ambiental, conservación de ecosistemas), cuando además se pone el énfasis en esa corriente turística del turismo ecológico y activo, cumpliendo así mismo con las premisas de protección y defensa del patrimonio y de los valores y costumbres tradicionales, unido a la rehabilitación de espacios urbanos a través de equipamientos para el disfrute del ocio y de las ofertas culturales y lúdicas.

Se pone de manifiesto la coherencia de los objetivos que se pretenden conseguir con la realización de esta medida con los definidos en el Eje 5 que, en materia de turismo, son el desarrollo de las potencialidades que el sector turístico ofrece en la Región de Murcia, a través de la diversificación y mejora de la oferta turística.

MEDIDA 5.8, Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

En el nuevo periodo 2000-2006, los grandes objetivos para el desarrollo de la región de Murcia siguen siendo lograr un desarrollo sostenido para aumentar la calidad de vida, a la vez que se favorece la creación de empleo y la igualdad de oportunidades. Para lograr un grado mayor de desarrollo hay que aumentar la competitividad regional lo que conlleva la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos. Por

otra parte el aumento de la calidad de vida pasa por la mejora de la accesibilidad a la cultura.

Las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2000-2006 en la región están diseñadas para contribuir a la consecución de esos objetivos que son a su vez las prioridades del Programa Operativo. El Ministerio va a acometer actuaciones dirigidas a la remodelación y ampliación de la red estatal de museos en la Región de Murcia, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan. En concreto, está prevista la construcción de una nueva sede para el Museo de Murcia y la nueva ubicación del Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena que no pudo llevarse a cabo en el periodo anterior. Este museo está diseñado para, a través de sus salas de exposición, mostrar la riqueza de nuestro Patrimonio Arqueológico Subacuático, así como su importancia como testimonio de la Historia Marítima de la Antigüedad, del comercio y el tráfico marítimo, y de las relaciones económicas ligadas al mismo.

El impacto directo de estas medidas se traducirá en un aumento del número de visitantes de las nuevas áreas creadas, con lo que se elevará el nivel de ingresos de la región. Por otra parte, se prevé un efecto indirecto sobre el empleo ya que el aumento de las visitas potenciarán otros servicios complementarios del turismo.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto. La valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 "Desarrollo Local y Urbano" y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

La construcción del nuevo Parador de Lorca (Murcia) representa una acción plenamente coherente con las orientaciones de la Comisión Europea en cuanto que favorece un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, contribuyendo a conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo, reforzando el papel de la ciudad de Lorca como polo de crecimiento regional.

MEDIDA 5.9, Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

La Región de Murcia está estructurada en seis Áreas de Salud: Área de Murcia, Área de Cartagena, Área de Lorca, Área del Noroeste, Área del Altiplano, Área de la Vega del Segura. Los servicios más especializados se concentran todavía más en las ciudades de mayor tamaño, debido a la falta de masa crítica del resto de poblaciones para soportar este tipo de servicios.

La Región de Murcia cuenta con un total de 23 centros hospitalarios, de los cuales 15 son generales y 8 especiales (3 quirúrgicos, 2 psiquiátricos y 3 geriátricos y crónicos). Sin embargo, todavía no existen hospitales especializados en maternidad e infantil, de los cuales solamente hay 14 y 5 respectivamente en el resto de España. De ellos, 13 son públicos, 7 están gestionados por la Administración Central (de los cuales 6 son de la Seguridad Social y 1 del Ministerio de Defensa) y 3 por las Administraciones Locales (gestionados por la Comunidad Autónoma). Por otro lado, los 10 restantes son privados, 2 benéfico-privados, 1 de la Iglesia Católica, 2 de la Cruz Roja y 8 privados. Con respecto al nº de hospitales, uno de los hospitales generales, concretamente el de Murcia, ha tenido que ser derribado como consecuencia de los graves problemas que

sufría en la estructura, por lo que es urgente la construcción de uno nuevo que lo sustituya.

Los 23 centros hospitalarios existentes (3.994 camas) se distribuyen en las 6 Áreas del siguiente modo: 10 se encuentra en el Área de Murcia (1.922 camas instaladas), 6 en el Área de Cartagena (1.057 camas instaladas), 2 en el Área de Lorca (302 camas instaladas), 3 en el Área del Noroeste (225 camas instaladas), 1 en el Altiplano (98 camas instaladas) y 1 en la Vega del Segura (390 camas instaladas).

El índice de camas por cada 1.000 habitantes sitúa a la Región de Murcia por debajo de la media española. En particular y en el análisis por áreas de salud tan sólo el Área 1 se encuentra por encima de la media nacional. No obstante, este índice de camas se ha visto reducido como consecuencia del derribo del hospital que ya hemos comentado.

El objetivo estratégico de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos exige, a la vista de los déficits existentes en el Región, abordar una serie de objetivos instrumentales entre los que se encuentra la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios. Con ello se interviene a favor del desarrollo local y urbano.

Las principales actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la medida 5.9, se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

- Construcción del Hospital General de Murcia.
- Acometer las obras de infraestructura necesaria para paliar coyunturalmente los efectos de la demolición del Hospital General Universitario, con el fin de seguir prestando la asistencia sanitaria a la población de referencia (Remodelación Cruz Roja y adecuación nuevas Consultas externas del Hospital General).
- Acercar la atención primaria a la población consolidando y aumentando la dotación de centros de salud y consultorios de la Región.
- Dotar a los distintos centros de salud de mayores capacidades de gestión de especialidades, al objeto de posibilitar una descentralización parcial de la asistencia hospitalaria, para mejorar su nivel de asistencia actual y mejorar en general la dotación de infraestructuras sanitarias.
- Favorecer la integración social de toxicómanos.
- Ampliación y mejora de los recursos asistenciales en materia de salud mental.
- Establecer mayor énfasis en la prevención, con políticas que en futuro redundarán en mejorar en la calidad de vida de los ciudadanos y generarán ahorro de costes por el menor tratamiento de las enfermedades que evitan.

EJE 6, REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Las prioridades para la Región de Murcia se centran básicamente en el sistema de transportes y comunicaciones, ya que está ampliamente demostrada la relación entre desarrollo regional y las transformaciones del sistema productivo asociadas al mismo, con la suficiente dotación de infraestructuras de transportes y comunicaciones.

El Eje se desarrollará en el Programa Operativo de Murcia a través de cuatro medidas, todas ellas apoyadas por el FEDER, representando la ayuda comunitaria el 22,68% del total de la ayuda asignada al Programa.

En lo que se refiere a las intervenciones dentro del ámbito competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objetivo del Eje 6 se centra en la

mejora de la red regional de carreteras y autovías, con el fin de mejorar la conexión de la Región con el exterior y su vertebración interna.

MEDIDA 6.1, Carreteras y autovías

La concentración geográfica de la población en las tres ciudades más importantes (el 54% de la población regional habita en Murcia, Cartagena y Lorca y con tendencia creciente en el futuro), anticipa la proliferación de una extensa área metropolitana en Murcia y en menor medida en Cartagena, que requerirán mejoras de sus comunicaciones para no quedar colapsadas.

El resto de municipios, en conjunto, con una extensión de territorio mucho mayor que las tres ciudades más importantes, tienen la necesidad de conectarse a las redes viarias básicas de la Región, lo que requiere mejorar sus comunicaciones intercomarcales con dichos ejes principales y, a través de ellos, con el resto del territorio.

Por tanto se pretende que, gracias a la intervención del FEDER: se dote a las carreteras regionales del ancho, calidad de firme y seguridad vial apropiados a la intensidad de tráfico total y de vehículos pesados; mejorar la seguridad vial y eliminar travesías de núcleos urbanos; mejorar la conexión de la Región con el exterior; y mejorar la vertebración interna de la Región, incrementando la conexión entre las comarcas del interior y la costa.

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento se trata de cumplir con el objetivo de dotar a la red transeuropea de carreteras de gran capacidad.

Consecuentemente, las actuaciones a realizar dentro de la medida 6.1. son plenamente coherentes con los objetivos del Eje 6 que pretenden favorecer el desarrollo de la economía regional y la corrección de desequilibrios territoriales a través de la mejora del sistema de comunicaciones.

MEDIDA 6.3, Ferrocarriles

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento se pretende cumplir con el objetivo actual del gobierno de dotar a la región murciana con infraestructura ferroviaria de alta velocidad, además de las instalaciones de seguridad en toda la red existente.

Las actuaciones de Renfe se plasmarán en actuaciones en vía, instalaciones, infraestructura, pasos a nivel y terminales, las cuales se encuentran contempladas en los diferentes planes de inversión de las unidades de negocio de Renfe.

Esta medida es coherente con los Objetivos del eje prioritario 6 "Redes de transporte y energía", relativo a una consolidación de la infraestructura de transporte en general y del ferrocarril en particular, mediante una mejora y modernización de la red ferroviaria.

MEDIDA 6.4, Puertos

La situación existente, antes de la ejecución de estas obras, esta marcada por la evolución de los tráfico de graneles en el Puerto de Cartagena. En este sentido los productos petrolíferos (crudo y refinados) se han incrementado en el último año en un

68%, el tráfico de gas natural se ha incrementado en el último año en un 20% y los graneles sólidos se han incrementado en los dos últimos años en un 17%.

Para completar estos datos se adjuntan las previsiones de tráfico:

Concepto de tráfico portuario	1.998	1.999	2.001	2.004	2.006
NUMERO DE BUQUES CON ESCALA EN PUERTO	1.452	1.603	1.860	2.040	2.140
ARQUEO DE BUQUES CON ESCALA (MILES GT)	14.273	15.617	23.000	25.300	26.400
CRUCEROS TURISTICOS	9	25	25	35	40
TRAFICO TOTAL (miles toneladas)	11.580	12.476	21.051	23.110	24.106
TRAFICO DE CONTENEDORES (TEU)	38.450	50.469	53.000	73.000	90.000
CONTENEDORES EN TRANSITO (TEU)	457	2.741	3.553	6.090	7.612

Esta situación ya ha comenzado a generar congestiones en los distintos atraques, previéndose que de no solucionarse el problema con la inmediata construcción de infraestructuras de abrigo y atraque, se llegará, en breve, a disuadir a los armadores respecto a la utilización de este puerto.

MEDIDA 6.56, Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte

Pese al esfuerzo desplegado durante los últimos años, se mantiene aún un déficit relativo de infraestructuras de transporte que se traduce en insuficiencias del sistema de transporte para asegurar la conexión de la Región y en deficiencias en la conectividad de estas regiones a la Red Transeuropea de Transportes (RTE).

La importancia del sector del transporte en la Región de Murcia se debe fundamentalmente a dos factores, por un lado el transporte de mercancías por carretera es el modo de transporte principal en la Región de Murcia, ya que dispone de un sector de transporte de vehículos pesados por carretera muy desarrollado, siendo por ejemplo, la flota de camiones refrigerados de la Región una de las primeras de España por el número de vehículos. Por otro lado, la situación periférica de la Región de Murcia hace necesario potenciar sistemas y centros de transporte que faciliten el transporte de mercancías y coadyuven al incremento de competitividad de las empresas de la Región.

La intermodalidad del transporte y la introducción de nuevas tecnologías, constituyen los principales retos del sector del transporte en los próximos años.

En este período de programación 2000-2006, los Fondos Estructurales van a centrarse en la mejora de las redes de transportes inter e intrarregional, con especial atención a completar las RTE, a la conexión adecuada de estas redes con las redes regionales y a conseguir un mayor equilibrio intermodal a través del reforzamiento y la modernización del transporte por ferrocarril y marítimo. En el ámbito urbano, las ciudades constituyen los centros que conectan las redes modales y son un elemento esencial de las redes de transporte al hacer posible un desarrollo ininterrumpido de las operaciones en el transporte intermodal de pasajeros y mercancías. Las infraestructuras que favorezcan la intermodalidad serán asimismo objeto de especial atención de este eje en el Programa Operativo de la Región de Murcia.

El nuevo entorno en comunicaciones requiere apostar por la implantación de plataformas logísticas que permitan la combinación de modos para facilitar el

intercambio. En el tráfico de mercancías se requiere mejorar el acceso de las empresas a la intermodalidad, por ejemplo a través de las Zonas de Actividades Logísticas, donde los operadores logísticos encuentren los medios suficientes y la concentración de carga que optimice su operatoria. En el caso del tráfico de viajeros, es necesario distribuir la red con nudos de conexión que complementen accesos, horarios, soporte de billetes, y políticas tarifarias facilitando al viajero las conexiones para llegar a su destino.

El importante volumen de operaciones del sector del transporte en la Región de Murcia exige la rápida adaptación a la intermodalidad, pues constituye un requisito imprescindible para lograr su modernización y el aumento de su competitividad, claves para su expansión en un futuro próximo frente a la esperada irrupción en el mercado de nuevos competidores.

En la Región de Murcia, además de accesos logísticos directos a las grandes empresas, es necesario la disponibilidad de un Centro Intermodal que mejore los intercambios de mercancías entre los distintos modos de transporte en el área metropolitana de Murcia, así como la creación de las ZAL e infraestructuras de transporte combinado entre otras modalidades.

Las acciones enmarcadas en esta medida irán encaminadas a dotar a la Región de Murcia de las infraestructuras económicas necesarias para servir de soporte a los sectores estratégicos de la Región.

En este sentido, se fomentará la construcción o adecuación de las infraestructuras necesarias en un sector de marcado carácter estratégico para la Región de Murcia como es el sector del transporte, de ahí la necesidad de seguir potenciando la realización de inversiones en Centros Intermodales de Transporte, Zonas de Actividades Logísticas, Infraestructuras de Transporte Combinado, etc.

EJE 7, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La ayuda comunitaria a la estrategia en materia de agricultura y desarrollo rural, se plasma en la Región de Murcia tanto en el Programa Operativo Integrado, como en el Programa Operativo plurirregional de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios en las regiones españolas Objetivo 1. La intervención en este último está orientada a favorecer la consolidación y el reforzamiento del sector agrario, garantizando la competitividad de la agricultura y la mejora de la calidad de los productos, así como el mantenimiento de las explotaciones favoreciendo el acceso a los jóvenes a la titularidad de las mismas. A través del Programa Operativo Integrado de Murcia, el FEOGA-O contribuirá a la mejora de las infraestructuras de apoyo y a la mejora de la calidad de los productos, el aumento de la seguridad alimentaria y el desarrollo de productos de alta calidad.

Los objetivos del Eje 7 en el Programa Operativo de Murcia (que participa en un 1,16% en la ayuda total del Programa), son la construcción o mejora de 350 Km. de caminos rurales, que beneficiarán a 220 explotaciones y afectarán a una superficie de 8.000 Has.

MEDIDA 7.2, Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo

La Región de Murcia, es una de las Comunidades Autónomas con mayores necesidades actuales de inversión en carreteras y además, dentro de la misma, existen fuertes desequilibrios entre los principales centros urbanos y el resto de las Comarcas. Ello tiene una especial importancia, dada la elevada utilización de transportes por carretera para la actividad agraria, más acusada en las zonas de regadío por la gran actividad exportadora que genera la agricultura de regadío murciana.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta medida, es la construcción de 350 Km. de caminos rurales, que contribuirán a mejorar las comunicaciones en las zonas rurales, posibilitando mayor eficacia en las actividades agrarias, en los intercambios comerciales, así como una mejora de la calidad de vida de los agricultores residentes en viviendas aisladas y caseríos, objetivo plenamente coherente con el definido en el Eje 7 del Programa Operativo de Murcia.

MEDIDA 7.8, Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera

La Región de Murcia mantiene una serie de debilidades que le dificultan la obtención y comercialización de productos de calidad:

- Elevada fragmentación del sector productivo con un tamaño empresarial pequeño que impide las necesarias inversiones en nuevas tecnologías.
- Escasa inversión en medios que den lugar a la mejora en la calidad de los productos.
- Carencias en la cultura organizativa que dan lugar a dificultades en la implantación de nuevas técnicas de gestión.
- Escasa inversión en métodos que mejoren la presentación y comercialización de los productos.
- Necesidad de importantes inversiones para mejorar el impacto medioambiental de estas industrias por encima del cumplimiento de las normas mínimas en la materia.
- Escasa inversión en I+D.
- Escasa implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria del tipo de las Denominaciones de Origen, Denominaciones Genéricas o Específicas u otras marcas de calidad.

Con el fin de reducir las deficiencias señaladas, esta medida se desarrollará a través de la concesión de ayudas para potenciar la creación y apoyar el funcionamiento y las inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejo de Agricultura Ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

Los objetivos de la medida pretenden mejorar la calidad de los productos y aumentar la seguridad alimentaria, plenamente coincidentes con los objetivos del Eje 7 del Programa Operativo de Murcia.

EJE 9, ASISTENCIA TÉCNICA

La estrategia que se desarrollará en el marco de las medidas incluidas en el Eje 9, se corresponde con los grandes objetivos atribuidos por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 y se refieren a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinados a una correcta gestión y utilización de los recursos disponibles.

Así, los objetivos que persigue el POI de Murcia dentro del Eje 9 son la adecuada gestión, seguimiento y control de la intervención, para lo que se procederá a la adquisición de medios, realización de estudios y evaluaciones, celebración de reuniones así como información y difusión de la información relativa a los Fondos Europeos.

Este Eje, que representa el 0,43% de la ayuda total del Programa, se desarrolla en cuadro medidas, financiadas por los diferentes fondos estructurales.

Todas las medidas de este eje constituyen objetivos intermedios para la consecución del objetivo final del mismo.

MEDIDA 9.1, Asistencia Técnica FEDER

Esta medida se destinará a la consecución de los objetivos del Eje 9 en lo que se refiere al FEDER, a excepción de la Subvención Global.

Las actuaciones a realizar en el marco de esta medida son plenamente coherentes con los objetivos del eje al que pertenece, ya que se materializarán, entre otras, en: Adquisición de medios materiales e inmateriales para la gestión y seguimiento del FEDER; realización de los estudios, evaluaciones y auditorías necesarias del POI; Información y difusión sobre los fondos europeos y su incidencia en la Región de Murcia; Actividades de información y publicidad del Programa; etc.

MEDIDA 9.51, Asistencia Técnica FEDER

Los objetivos de esta medida son los de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a todos los agentes económicos y sociales, sobre las posibilidades que ofrece la Subvención Global de Murcia, 2000-2006, así como sobre el papel desempeñado por la Unión Europea en relación con dicha Subvención.

Por tanto, la coherencia entre esta medida y el Eje 9 está garantizada.

MEDIDA 9.2, Asistencia Técnica FSE

Las actuaciones realizadas dentro de esta medida irán destinadas a: La contratación de personas o empresas especializadas para realizar correctamente la gestión, el seguimiento y el control de las medidas financiadas por el FSE en el marco del Programa, así como cualquier otra tendente a la correcta realización de las mismas; Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.; Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas; Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los recursos del FSE.

Todas estas actuaciones pretenden el objetivo de garantizar un adecuado control, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, por lo que son plenamente coherentes con los objetivos del Eje 9.

MEDIDA 9.3, Asistencia Técnica FEOGA-O

Al igual que el resto de medidas de este eje, ésta tiene como misión el cumplimiento de los objetivos de este último, en lo relativo a las actuaciones del POI cofinanciadas por el FEOGA-O.

1.2. FICHAS DE MEDIDA

1.3. FICHAS DE INDICADORES

2. SUBVENCION GLOBAL DE MURCIA

2. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO

NATURALEZA Y OBJETIVOS

Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, creado por Ley de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia 6/86, de 24 de mayo, le corresponde el desarrollo y promoción de acciones encaminadas al crecimiento económico de la Región, a la generación e incremento del empleo, así como a la creación y gestión de un sector público propio de la Región de Murcia.

De este modo, el Instituto de Fomento adscrito a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia se constituye como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose en sus actividades externas por las normas del Derecho Privado.

En este sentido, la naturaleza jurídica del Instituto - régimen de Derecho privado en sus relaciones con terceros -, le permite, a través de la elaboración anual del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), la formulación de estrategias para la consecución de sus objetivos de un modo ágil y flexible, adaptándose a cada situación particular e instrumentando modalidades de actuación que posibilitan la realización de cualquier actividad de gestión, intermediación e incluso la posibilidad de crear y participar en el capital de nuevas empresas cuya actividad resulte de interés para el desarrollo de la Región.

El Instituto de Fomento se conforma como un instrumento de promoción y fomento del desarrollo económico regional potenciando las inversiones empresariales, estimulando la innovación, coadyuvando y haciendo llegar información sobre las distintas ayudas aplicables en la Región, así como cauce de asesoramiento general para la mejora de las estructuras empresariales de la Región de Murcia.

En esta línea, el Instituto de Fomento tiene encomendada, entre sus objetivos, la promoción de medidas de apoyo a las Pymes, así como fomentar la prestación de servicios a las mismas.

Constituyen objetivos del Instituto de Fomento, dentro del marco de los fines genéricos del mismo, fijados en su Ley de Creación (6/1986 de 24 de Mayo):

a) Promover el desarrollo económico empresarial de la Región, basado en la existencia de apoyos económicos y en servicios de asesoramiento e información en las distintas áreas de la empresa.

b) Potenciar la introducción de nuevas tecnologías en el proceso de producción, para mejorar las estructuras productivas.

c) Conseguir que las empresas regionales mejoren su competitividad, para poder afrontar con garantías el reto que supone el proceso de globalización de los mercados y en concreto el funcionamiento del Mercado Interior Europeo.

La sede social del Instituto de Fomento se encuentra en la Avenida de la Fama nº 3, de Murcia.

Igualmente, el Instituto dispone de delegaciones en los principales núcleos de la Región. Estas delegaciones están en: Cartagena, Lorca, Yecla, San Javier, Caravaca, Mazarrón y Aguilas. De esta manera el Instituto ofrece una total cobertura regional.

Asimismo, el Instituto de Fomento ha promovido los siguientes centros:

- Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Ornamental, en Cehegín.
- Centro Tecnológico del Calzado, en Alhama de Murcia.
- Centro Tecnológico del Mueble y la Madera, en Yecla.
- Centro Tecnológico de la Conserva Vegetal, en Molina del Segura.
- Centro Tecnológico del Metal, en Alcantarilla.
- Centro Tecnológico de Artesanía, en Totana.
- Centro Tecnológico del Medioambiente, en Cartagena.

A los anteriores centros, debe sumarse el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena, así como diversos Centros de Transporte ubicados en Murcia, Cartagena y Lorca.

INSTRUMENTOS DE ACTUACION

En el cumplimiento de los objetivos que tiene marcados, el Instituto desarrolla una serie de actividades y servicios que se articulan a través de sus programas de actuaciones y ayudas.

Dichos servicios y ayudas, contempladas en programas que son ejecutados por las Divisiones del Instituto de Fomento, se pueden clasificar en las siguientes áreas de actuación:

A) FINANCIACIÓN

A.1. Incentivos Económicos Regionales

Desde 1986 la Región de Murcia tiene la consideración por la Comisión de la UE de Zona Asistida FEDER, lo que posibilita que proyectos de infraestructuras, así como otros de tipo económico-empresarial puedan recibir subvenciones participadas por el citado fondo.

En este contexto, se inscribe la declaración de la Región de Murcia como Zona de Promoción Económica de Tipo I por Ley 50/1985, de Incentivos regionales para la

corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, que regula el régimen de las ayudas directas, de hasta el 40% de la inversión aprobada, que son susceptibles de recibir aquellos proyectos de inversión empresarial de nueva creación, ampliación, y modernización que sean generadores de empleo.

El Instituto de Fomento se ha configurado y sigue siendo el órgano e instrumento adecuado para la promoción, gestión y tramitación en la Región de Murcia de la política de Incentivos regionales, que ha sido diseñada por la Administración Central con el fin de homogeneizar la política regional española con la comunitaria en esta materia.

A.2. Mejora de las condiciones de financiación de las Pymes.

Las dificultades a las que el pequeño empresario murciano se enfrenta para captar fondos ajenos para adscribirlos a su actividad empresarial, ha motivado la puesta en marcha por el Instituto de Fomento de un Programa de Ayudas, en coordinación con las principales entidades e instituciones financieras que operan en la Región, que permite a las pequeñas y medianas empresas paliar buena parte de las dificultades que se les presentan cuando intentan obtener recursos financieros ajenos, a tipos de interés blando con el fin de mejorar y renovar su estructura productiva empresarial.

En este sentido, es de vital importancia la colaboración alcanzada con UNDEMUR, Sociedad de Garantía Reciproca y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que ha permitido una fuente de financiación para muchas empresas regionales con problemas financieros.

En definitiva, se trata de favorecer la puesta en marcha de nuevos proyectos y actividades que sin este apoyo difícilmente pudieran llevarse a cabo, y en última instancia la renovación, ampliación de la infraestructura productiva empresarial y la reestructuración de la situación financiera empresarial, con el fin de mejorar la competitividad y evitar la obsolescencia de este equipamiento.

A.3. Desarrollo de nuevas actividades productivas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante distintas actuaciones pretende potenciar y promocionar la creación de nuevas empresas de pequeña y mediana dimensión, cuyos promotores no disponiendo de las suficientes garantías y/o recursos financieros para acometer su instalación inicial se encuentran en condiciones de desarrollar una actividad económica, financiera y técnicamente viable.

La revitalización de áreas o comarcas especialmente deprimidas a través de la instrumentación de actividades económicas que conllevan importantes economías externas, constituye otra actuación del Instituto de Fomento.

De igual modo, el Instituto realiza estudios con el objetivo de detectar las necesidades de las empresas para la utilización de recursos operativos regionales, para de esta forma crear nuevas actividades que diversifiquen la estructura industrial de la Región.

Las acciones colectivas también responden a las iniciativas que el Instituto considera necesarias para el desarrollo, mejora y subsistencia de determinados grupos de empresas, habida cuenta de la reducción de costes y el aumento de beneficios que proporcionan.

Igualmente, el Instituto contribuye a la implantación en la Región de Murcia de empresas que por su actividad, objeto social, sinergias en la economía o la naturaleza de sus miembros, comporten un gran interés para el desarrollo económico de la Región.

Otra actuación es la identificación de proyectos que sean susceptibles de realizarse en cooperación o joint-venture, para lo cual es de vital importancia la integración en la red de Centros Europeos de Información Empresarial.

B) INNOVACIÓN.

El programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica reúne a las empresas que en la Región pretenden potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial, a fin de incrementar sus niveles de productividad, para equipararse a sus competidores a nivel mundial. El Instituto de Fomento potencia e impulsa las iniciativas que llevan a cabo las empresas, mediante la creación de sus propios programas de apoyo, así como la captación y tramitación de proyectos que sean susceptibles de ser financiados por otros organismos del Estado o por la Unión Europea.

El citado programa va dirigido hacia las siguientes actividades:

Financiación de las actividades de I+D en la mejora del diseño industrial y del producto, en la fabricación de prototipos y plantas pilotos, en la creación de Departamentos de I+D, en la Investigación en la empresa y en la Innovación y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología), así como con otros organismos públicos de Investigación.

Asimismo, el Instituto de Fomento ha ejecutado el programa TELEMATICA en la Región de Murcia, así como el STRIDE que ha posibilitado la creación de Centros Tecnológicos de sectores estratégicos en la Región de Murcia, en concreto el del Mueble; Mármol y Piedra Ornamental; Calzado y Conservas Vegetales.

Posteriormente, y a través de la Subvención Global 1994-1999 se ha creado el Centro Tecnológico del Metal y el Centro Tecnológico de Medioambiente.

En esta línea de actuaciones se incluyó la construcción e implantación de un Centro Europeo de Empresas e Innovación en el municipio de Cartagena. La función que desarrolla el Instituto de Fomento a través de dicho Centro consiste en:

- a. Asesorar a los nuevos empresarios sobre la viabilidad de sus proyectos, así como orientar, informar y ayudar a la iniciación de estas empresas en el mercado.
- b. Facilitar a los nuevos empresarios la ubicación inicial de su empresa en las naves e instalaciones que para tal fin dispone.
- c. Proporcionar a través de dichas instalaciones, unos servicios comunes a las empresas que allí se instalen, tales como teléfono, télex, telefax servicio de mecanografía, fotocopia, sala de reuniones, etc.
- d. Ayudar a través de los distintos programas del Instituto a la financiación de las nuevas empresas.
- e. Favorecer y potenciar las nuevas tecnologías y las actividades innovadoras.

Asimismo, los servicios que presten los Centros Tecnológicos ya indicados, constituirán un fuerte empuje a los sectores económicos implicados, y cabe también indicar el impulso y promoción que se está realizando en el desarrollo de las

telecomunicaciones regionales y la implantación de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

C) PROMOCIÓN.

Las actuaciones contenidas en este epígrafe son fundamentalmente todas aquellas cuyo objetivo último sea la coordinación de todas las tareas de información, consultoría, asesoramiento y difusión de las distintas acciones del INFO, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Promoción de la economía regional
- Promoción de sectores estratégicos
- Información
- Relaciones con otros entes y organismos en las tareas de difusión de la información y presencia en foros de debate.
- Publicaciones

D) COMERCIO EXTERIOR

Se pretende, en este campo, desarrollar diversos Programas en torno a Demandas de Exportación y Actuaciones Internacionales con objeto de impulsar la realización de acciones encaminadas a potenciar la actividad exportadora regional mediante la consolidación de un Sistema de Consulta, Promoción y Asesoramiento al exportador, facilitando las Demandas Internacionales y Estudios Sectoriales de mercado.

Cada una de estas actuaciones contempla el desarrollo de paquetes de medidas de prospección de sectores, apoyo promocional y estrategias publicitarias y asistencia a ferias tanto en el mercado nacional como internacional.

El marketing empresarial es un elemento que el Instituto pretende continuar introduciendo en las empresas regionales para potenciar los sistemas de acceso a los mercados en orden a la mejora de la comercialización mediante la implantación de nuevos sistemas de ventas, la modernización de las técnicas de mercado y la promoción del asociacionismo empresarial.

Otra acción en este campo lo constituye el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia, que tiene por objetivo desarrollar actuaciones de promoción que mejoren el nivel creativo y la calidad del producto, incrementando su valor añadido, y favoreciendo así a las Pymes de la Región de Murcia.

Igualmente, el Instituto realiza una serie de actuaciones tendentes a la atracción de aquellas actividades empresariales que por su naturaleza, características, volumen de empleo generado, o complementariedad con la estructura económica regional puedan tener una especial incidencia en la Región, poniendo de manifiesto las ventajas comparativas que la Región de Murcia tiene como localización empresarial.

D) INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

La existencia de unas adecuadas infraestructuras empresariales es condición imprescindible para abordar un desarrollo equilibrado y favorecer las economías externas precisas para las empresas ubicadas en la Región.

Por ello, el Instituto de Fomento está impulsando, en coordinación con la mayoría de entidades locales regionales, la constitución de una oferta de equipamientos logísticos y de suelo industrial suficiente que cuente con todos los equipamientos básicos necesarios, que disponga de fácil acceso a las principales rutas y medios de comunicación y transporte, y responda a las exigencias de fabricación, distribución y comercialización más adecuadas de cada empresa. La estrecha colaboración con SEPES (Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento del Suelo Estatal) y los Ayuntamientos implicados constituye el mecanismo más operativo para potenciar las ofertas de suelo industrial.

Asimismo, se está desarrollando la puesta en marcha de una infraestructura energética suficientemente diversificada que optimice los costes de fabricación, y responda a los más modernos procesos de producción en base a energía gasística, eólica o solar.

E) FORMACIÓN.

El desarrollo de un proyecto formativo a cargo del Instituto de Fomento tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso al mercado laboral de aquellos colectivos que disponiendo de una titulación académica y/o cierta formación profesional, carecen de la experiencia y conocimientos prácticos suficientes para encontrar un puesto de trabajo, posibilitando a la vez una mejora en la gestión empresarial que es uno de los puntos débiles del tejido empresarial murciano.

Por este motivo, el Instituto de Fomento ha instrumentado, durante los períodos 1990-1993 y 1994-1999, la creación de diversas becas ligadas a la organización de cursos eminentemente prácticos que procuren la formación y reciclaje empresarial.

En este sentido, la puesta en marcha de programas para graduados, con el fin de mejorar y adecuar su conocimiento de la realidad empresarial, así como la instrumentación de programas de incentivación a la contratación de estos jóvenes por empresas murcianas, son dos estrategias puestas en marcha desde el Instituto.

En esta línea la coordinación con Universidad, empresas y entidades y organismos de ámbito nacional y comunitario resultan decisivos para la mejora de la competitividad de las empresas murcianas, en el área de los recursos humanos.

F) INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

La información actualizada se ha convertido en un presupuesto básico para garantizar la eficacia de la gestión empresarial.

La dificultad de los pequeños y medianos empresarios para acceder a las fuentes de la información se deriva de su propia dimensión y de la falta de medios para localizar, seleccionar y elaborar los datos.

En este sentido, la consecución de un Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla) para la Región de Murcia, iniciativa llevada a cabo por el propio Instituto de Fomento dio lugar a que todos los empresarios murcianos pudieran acceder a las mismas informaciones y servicios que se obtienen en el resto de Europa.

Asimismo, todos los Programas de actuación y ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia están enfocados prioritariamente hacia la Pequeña y Mediana Empresa instalada real o potencialmente en nuestra Comunidad Autónoma a la que se asesora e informa desde las distintas divisiones del INFO en las que se atienden personalmente a todos los empresarios interesados, canalizando sus proyectos de inversión y facilitándoles impresos e información documental. Asimismo, el Area de Documentación, que depende de la División de Promoción, tiene una Biblioteca especializada en servicios de apoyo a la PYME.

Con estos servicios se pretende ofrecer al empresario toda la información que precise lo más exhaustiva y rápidamente posible.

Además de la información genérica que el Instituto presta sobre todos sus programas, acciones y servicios, realiza igualmente un asesoramiento empresarial sobre temas jurídicos (mercantiles, fiscales, laborales, administrativos, etc.), así como económicos (contables, financieros, comerciales, etc.).

El Instituto de Fomento informa y realiza la labor de intermediario en relación con las distintas ayudas que inciden sobre determinadas áreas de la empresa (exportación, financiación, empleo, etc.) concedidas por otros Organismos Públicos.

La cooperación es otra acción que está teniendo un gran protagonismo ya que resulta una medida favorecedora de la mejora competitiva de las Pymes. En esta línea, se ha arbitrado distintas actuaciones entre las que se encuentran desde la organización de encuentros empresariales y la financiación de acuerdos de cooperación, hasta la participación en diversos proyectos realizando acciones de consultoría en cuestiones financiadas por proyectos europeos.

Por último, entre los objetivos del Instituto de Fomento está tanto el mantenimiento de relaciones con Organismos Intermedios de la Región de Murcia tales como el Instituto Murciano de Tecnología, la Fundación COTEC, Centros Tecnológicos, Fundación Integra, Fundación Universidad – Empresa, etc.; como la participación en redes europeas como EURADA, A.M. Tecnologías o TII (Asociación Internacional para la Transferencia de Tecnología Innovación e Información Industrial), entre otras.

ESTRUCTURA

El Instituto de Fomento es una entidad dependiente de la Administración Autonómica, que está adscrita a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. El diseño de sus órganos de dirección se ha realizado de tal modo que permite la representación del carácter plural del conjunto de fuerzas económicas y sociales que conforman la Región.

Los órganos del Instituto de Fomento son:

a.- **CONSEJO DE DIRECCIÓN**; formado por miembros en representación de las Consejerías económicas de la Comunidad Autónoma.

b.- **PRESIDENTE**; el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

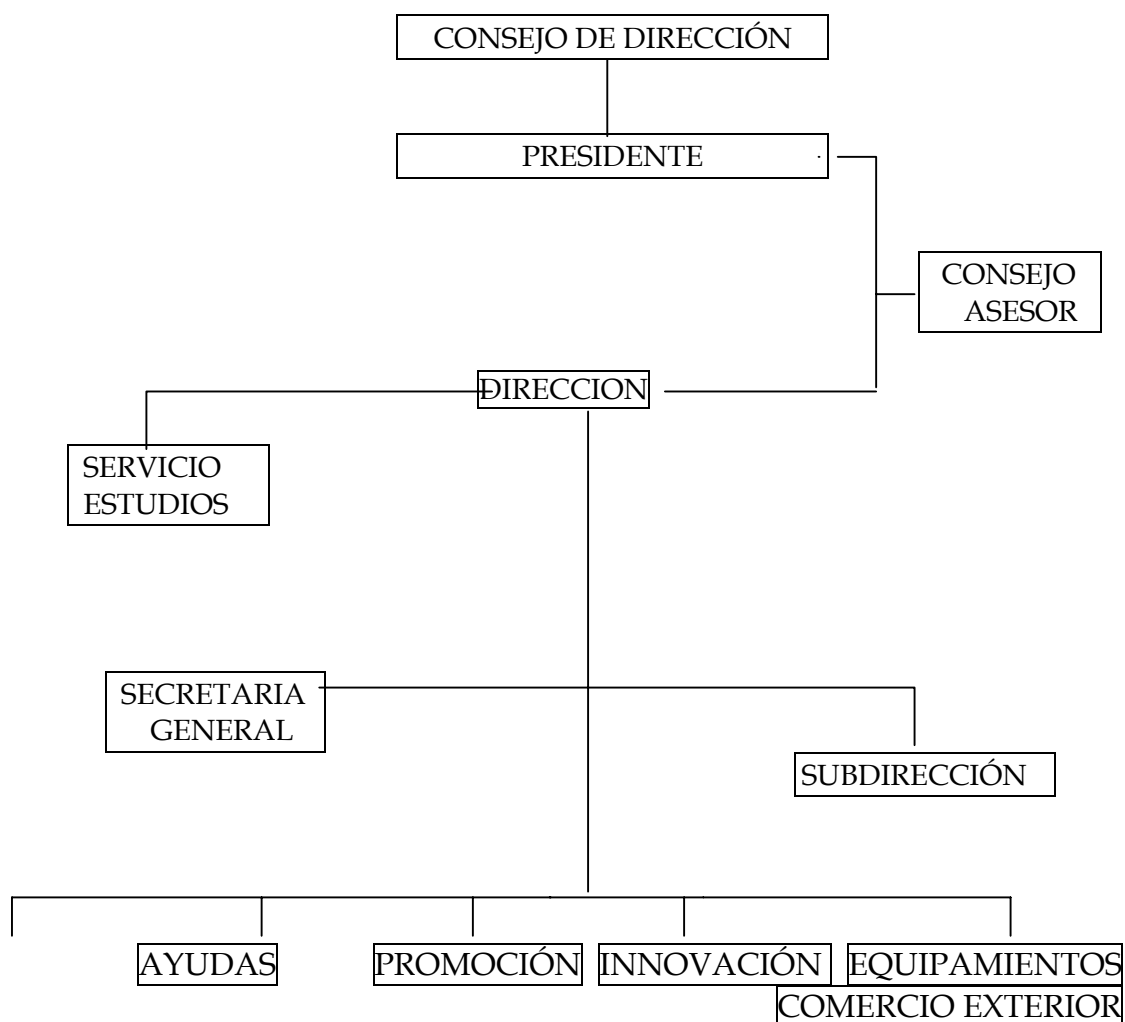
c.- **CONSEJO ASESOR**; órgano consultivo integrado por representantes de la Comunidad Autónoma, la Universidad de Murcia, el Consejo de Cámaras de

Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicales, Colegios Profesionales, Cajas de Ahorro y Empresas.

d.- **DIRECTOR**; al que corresponde desarrollar la ejecución de acciones encomendadas al Instituto.

La estructura interna dependiente directamente del Director se articula en torno a una Secretaría General y cinco Divisiones:

1. Ayudas.
2. Promoción.
3. Innovación.
4. Equipamientos.
5. Comercio Exterior



1. División de Ayudas

Esta División es la encargada de gestionar y tramitar la totalidad de los expedientes de ayuda de todos los programas del INFO. Igualmente se constituye como instrumento posibilitador de financiación a Pymes a través de los medios financieros más adecuados. Informa sobre las posibilidades de financiación existentes en el mercado, tramitando también las solicitudes de concesión de beneficios a empresas que se localicen en la Región.

2. División de Promoción

Su misión reside en la coordinación de las tareas de información y asesoramiento como:

- Promoción de la economía regional
- Promoción de sectores estratégicos
- Información
- Relaciones con otros entes y organismos en las tareas de difusión de la información y presencia en foros de debate
- Publicaciones

3. División de Innovación

Tiene a su cargo el fomento de la innovación tecnológica y el diseño industrial. Impulsa la colaboración entre empresas, Universidad y Centros de Investigación, potenciando la renovación de las estructuras tecnológicas de la Región, conectando para ello con organismos de la Unión Europea, relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico.

Por otro lado, existen otra serie de tareas encomendadas a la división de innovación relacionadas con los programas de ayudas y que están fundamentadas en la captación de proyectos y el análisis y asesoría de los mismos como apoyo a la división de ayudas. Estos programas son fundamentalmente:

- Investigación y Desarrollo
- Calidad
- Innovación
- Gestión interna de la empresa
- Tecnologías de la Información y Comunicación

Asimismo, dentro de los objetivos de esta división se encuentra la realización de actividades de promoción de I+D bajo la forma de seminarios, jornadas, acciones de sensibilización y asesoramiento particularizado, etc.

Por último, esta división es responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según la norma ISO 9001 del Servicio de Promotores de Negocios del Instituto de Fomento.

4. División de Equipamientos

Tiene a su cargo la gestión, promoción y desarrollo de actuaciones que mejoren la localización, afianzamiento y garantías de las pequeñas y medianas empresas, así como el fomento e implantación de nuevas empresas en la Región de Murcia mediante el desarrollo y gestión de suelo industrial y zonas de actividades logísticas.

Por otro lado, también desarrolla, las acciones tendentes a mejorar las estructuras empresariales de la Región (Centros intermodales de transporte, redes energéticas, acciones colectivas, etc...).

5. Comercio Exterior

Realiza actuaciones de potenciación del comercio exterior de las empresas de la Región, así como una serie de acciones destinadas a mejorar la competitividad y posicionamiento de nuestras empresas.

Esta División tiene como misión fundamental la preparación, desarrollo y seguimiento del Plan de Promoción Exterior, a través de la articulación de una serie de programas entre los que se encuentran Promotores de Negocios, Misiones Comerciales, Realización y Presencia en Encuentros y Ferias, Promoción de la Cooperación, etc.

6. Secretaría General

Sus cometidos básicos son la planificación y coordinación técnica de los servicios del Instituto, los aspectos legales, la gestión de asuntos generales de personal, la presentación de informes necesarios para el Consejo de Dirección y Consejo Asesor.

EXPERIENCIA DE ACTUACIONES EN LA REGION

Desde la constitución del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ha sido una constante a las actuaciones de éste, tanto el conocimiento e información sobre el Derecho e Instituciones comunitarias, como la realización de actividades en colaboración con la UE.

Así, técnicos del Instituto de Fomento han estado presentes y participado en numerosos cursos, seminarios y conferencias que han tenido como contenido temas comunitarios (Derecho comunitario, Instituciones, Fondos Estructurales, Programas de ayuda tecnológica, Concursos, etc.). De este modo, el Instituto cuenta en la actualidad con expertos en la práctica de la normativa y funcionamiento comunitario.

En este contexto, se inscriben una serie de actuaciones concretas que giran en torno a la integración e implicación cada vez mayor del Instituto en los asuntos comunitarios:

- A finales de mayo de 1989 fue concedido formalmente un Centro Europeo de Información Empresarial (EIC) para la Región de Murcia. Ya en la fase piloto del proyecto EIC en 1988 el Instituto presentó una candidatura que tuvo una favorable acogida.
- El Instituto de Fomento es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para la Transferencia de Tecnología, Innovación e Información Industrial (TTI), desde comienzos de 1988. A través de esta Asociación se ha trabajado en el marco del programa SPRINT de la CE.
- Para el desarrollo del proyecto del Centro de Empresas e Innovación de Cartagena a través de la DG XVI-FEDER de la Comisión de las Comunidades se accedió a una ayuda para financiar el funcionamiento durante sus primeros años.
- En colaboración con el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial (IMPI), la Comisión de las Comunidades Europeas y el propio Instituto de Fomento, llevaron a cabo el Partenariat Murcia'90 que tuvo por finalidad poner en contacto a empresas murcianas con otras Europeas para que puedan establecer convenios de cooperación.

- Otras actuaciones en materia de cooperación empresarial ha sido la organización del Foro Europeo Agroalimentario'92 y de la Bussines Cooperation Week en la República Checa y Hungría, ambas actuaciones cofinanciadas por el programa INTERPRISE. Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en los distintos Partenariats y en varios Interprise, llevando a empresas murcianas a dichos eventos.

- A través del programa ECIP, también se propició encuentros de empresarios murcianos en Méjico.

- El Instituto de Fomento fue el órgano gestor de una Subvención Global por valor de 301,7 millones de pesetas de la iniciativa LEADER para la Región de Murcia en el período 90-93. De la misma forma ha participado en los grupos de Acción Local del Programa LEADER II durante el período 94-99.

- El Instituto de Fomento participó en el programa OVERTURE para la instalación de una agencia de desarrollo en Katowice (Polonia), y a través del MED-INVEST viene desarrollando, junto con el Instituto de Fomento de Andalucía una propuesta para la creación de otra en Marruecos, y diversas actuaciones en materia de fomento de la cooperación empresarial y las inversiones.

- Del mismo modo, se han llevado a cabo actuaciones de fomento de la cooperación empresarial y la promoción de inversiones con la región italiana de Emiglia Romana.

- También es importante reseñar que el Instituto de Fomento es miembro de EURADA (European Association of Regional Development Agencies) y participa en el Centro Europeo de la Empresa Pública y en la Agrupación de Agencias de Desarrollo Españolas. Como miembro de EURADA ha participado en diversas actuaciones de esta organización financiadas por la UE.

- Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en el Programa Comunitario CITIZEN FIRST cuyo objeto es llevar a cabo actuaciones de sensibilización sobre el Euro.

- Por otro lado, y dentro del campo del desarrollo y transferencia de tecnologías, se han realizado actuaciones relativas a la promoción de la utilización de la Red Digital Europea de Servicios Integrados a través del programa INFORMS-EURO-ISDN.

- Igualmente se han desarrollado acciones de transferencia de tecnología dentro del Programa de Red de Centros de Enlace para la innovación, en la que el Instituto de Fomento participa desde la creación de la Red en 1994 desarrollando acciones de transferencia tecnológica transnacionales entre empresas y/o centros de investigación. Asimismo, el Instituto participa en la unidad ejecutora del Programa RITTS de la Región de Murcia promovido por la D.G. Empresa de la Comisión Europea. Por último, cabe destacar la participación del INFO en la AEIE del Arco Mediterráneo de Tecnologías con el fin de promover la transferencia tecnológica entre las regiones mediterráneas, así como la participación en la unidad nº 1 sobre transferencia tecnológica de la Iniciativa REACTE.

- El Instituto de Fomento ha participado en Essimur (<http://www.ifrm-murcia.es/essimur/>) que es el proyecto llevado a cabo en la Región de Murcia dentro de la iniciativa europea denominada RISI (Regional Information Society Initiative) soportada por las DG V, X y XVI. Su objetivo era concienciar a los

agentes sociales en particular, y a la sociedad en general, de la importancia que, para el desarrollo económico regional, tendría la Sociedad de la Información (SI). En este sentido, se definió una estrategia y plan de acción para la integración de la SI en la Región. Este trabajo se llevó a cabo de forma consensuada entre los principales agentes sociales regionales, mediante su participación activa en grupos de trabajo temáticos desde donde se analizó las implicaciones de la SI y se propusieron acciones concretas para alcanzar y conseguir dicho desafío.

- Por último, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha sido el organismo intermediario designado para la gestión de las Subvenciones Globales del FEDER de la Región de Murcia en los periodos 1990-1993 y 1994-1999.

En consecuencia, el Instituto de Fomento es una entidad que ha adquirido una dilatada experiencia y práctica en temas comunitarios, habida cuenta de la dotación en recursos humanos cualificados y de su continuo reciclaje en esta materia.

2.2. CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESION DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACION DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS.

Mecanismo de aprobación y/o concesión de las ayudas o actuaciones

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 1159/2000 (anexo 1), el órgano intermediario de la Subvención Global, Instituto de Fomento, informará a los beneficiarios potenciales y finales de las posibilidades que ofrece la intervención, y eso de forma sistemática en el momento de solicitud de la ayuda y en la notificación de ayudas a los beneficiarios.

La aprobación y/o concesión de las ayudas y actuaciones contenidas en los programas que desarrollan las acciones contenidas en la presente forma de intervención FEDER, Subvención Global, se realizarán a través del siguiente procedimiento:

a) Presentación de la solicitud de ayuda o de la realización de una determinada actuación o servicio, bien por el beneficiario/s o bien por propia iniciativa del Instituto una vez detectada la necesidad de la ayuda, actuación o servicio.

b) Estudio individualizado de cada expediente de ayuda, actuación o servicio, por parte de profesionales especializados en su tramitación. Especialmente se verifica el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en el programa de aplicación.

c) Valoración del expediente por parte de una Comisión constituida ad hoc, denominada "de Evaluación de Proyectos" que está integrada y actúa de la siguiente forma:

Presidente:

- Subdirector Instituto de Fomento.

Vocales:

- Jefes de División o Técnicos designados por los Jefes de División.

Otros asistentes:

- Jefe de Administración.
- Técnicos que sean llamados para explicar los proyectos a debatir.

Secretario:

- Secretario General del Instituto de Fomento.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses y siempre que el volumen de asuntos lo requiera.

Los acuerdos propuestos para su aprobación en cada reunión se reflejarán en un acta elaborada por el Secretario General que será aprobada por todos los asistentes y firmada por el Presidente y el Secretario.

En cuanto a la toma de decisiones, los acuerdos de propuesta de aprobación, se adoptan por mayoría de los asistentes que tengan el carácter de Presidente, Vocales y Secretario. En caso de empate decide el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Evaluación de Proyectos podrá elevar el acuerdo de ciertas ayudas o actuaciones al Consejo de Dirección por motivo de su importancia o bien por ser éste el órgano competente para ello (Vg. participación en sociedades).

d) Las resoluciones de concesión de ayudas las realizarán el Consejo de Dirección, Presidente o Director del Instituto de Fomento en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a los principios y requisitos contenidos en cada programa.

e) Notificación de las ayudas a los beneficiarios.

f) Aceptación del beneficiario de la ayuda y compromiso de cumplir con los requisitos exigidos.

Si se diese el caso, la autoridad responsable de la aprobación de las ayudas que se incluyen en la Subvención Global (Comisión de Evaluación), determinará la participación de los Fondos, teniendo en cuenta las informaciones mencionadas en el artículo 29.4 del Reglamento 1260/99 y en conformidad con los límites establecidos en el apartado 4 a) y b) del artículo 29.

Por último, la participación de los Fondos en las ayudas concedidas en el marco de la subvención global, respetará los límites de intensidad de la ayuda y de acumulación de ayudas estatales, de acuerdo con el mapa de las ayudas de finalidad regional aprobado para el período 2000-2006 el 11 de abril de 2000.

Criterio de selección y evaluación de los proyectos

Para la valoración, evaluación y determinación de la ayuda de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en cada programa se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:

- La inversión o gasto subvencionable en términos cuantitativos y cualitativos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Los puestos de trabajo creados, mantenidos e inducidos con especial atención a la estabilidad de los mismos. El autoempleo se considera especialmente positivo.
- La creación de nuevas empresas.
- La adecuación del proyecto a los objetivos del programa.
- La utilización de factores de la zona.
- La incorporación de tecnología avanzada.
- El carácter innovador, en sentido amplio del término.
- El carácter dinamizador del proyecto en la economía de la zona.
- La reducción de efectos contaminantes y ahorro energético.
- Tasa de valor añadido e incremento de la productividad.
- Adopción e implantación de sistemas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Garantías suficientes respecto a los promotores del proyecto, tanto en el aspecto financiero como empresarial.
- La localización del proyecto en cuanto suponga corregir desequilibrios territoriales o productivos.
- El origen de los promotores del proyecto. Se atiende de manera especial aquellos proyectos promovidos por desempleados y trabajadores por cuenta ajena. (Economía Social).
- Con carácter general, se tendrá en cuenta cualquier tipo de característica del proyecto que represente un valor añadido o una ventaja comparativa respecto a actividades tradicionales.

Ejecución y pago

En este ámbito, una vez aprobadas y comunicadas las ayudas, actuaciones o servicios, caben las siguientes posibilidades:

- Subvención. Se hace efectiva una vez se ha justificado suficientemente el cumplimiento de los requisitos señalados, especialmente los indicadores seleccionados para cada medida. Se concede un plazo inicial previsto en cada programa y susceptible de ampliación para el cumplimiento de los requisitos desde la fecha de aprobación y si no se cumplen en dicho plazo se iniciará el correspondiente procedimiento de incumplimiento que puede dar lugar a una revocación parcial o total de la ayuda, o a la concesión de una prórroga.

- Participación en el capital de sociedades. Para la participación en Sociedades, deberá ser remitido el acuerdo al Consejo de Dirección del Instituto, para ser definitivamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Actuaciones a través de Sociedades o Asociaciones Instrumentales. El INFO podrá acordar la realización de ciertas actuaciones o ayudas a través de sociedades o asociaciones instrumentales participadas mayoritariamente por el propio Instituto. Para la financiación de dichas actividades o actuaciones se instrumentarán bien subvenciones de capital o bien aportaciones al capital social, procediéndose respectivamente de acuerdo al procedimiento marcado para el apartado de aprobación de subvenciones o participación en sociedades. Asimismo y de manera excepcional, también se podrán aprobar subvenciones corrientes.

- Construcción de pequeñas infraestructuras. La construcción de pequeñas infraestructuras como por ejemplo polígonos industriales, centros tecnológicos, centros de transporte, etc., se realizará a través de la contratación de obras con empresas especializadas en esa actividad, tras el procedimiento de licitación oficial que corresponda. Si la construcción es plurianual, cada año se contraerá la parte correspondiente del gasto.

También puede realizarse a través del mecanismo ya descrito de participaciones en el capital de sociedades urbanísticas.

- Prestación de Servicios. También se puede aprobar la prestación de servicios en cuyo caso se computará el gasto que dicho servicio genere.

- Asistencia y organización de Ferias o Certámenes de Promoción, difusión, sensibilización, etc.. Una vez aprobada la asistencia y organización se procederá a su realización, computándose la totalidad de los gastos que dicha actuación conlleve.

- Estudios. La aprobación de la realización de estudios conllevará la contratación de su elaboración a una empresa o profesional de reconocido prestigio.

Gestión de la subvención global

Todos los gastos que genere la aplicación de la Subvención Global se llevarán a través de una contabilidad separada del resto de actividades del Instituto y cada gasto tendrá su propio expediente.

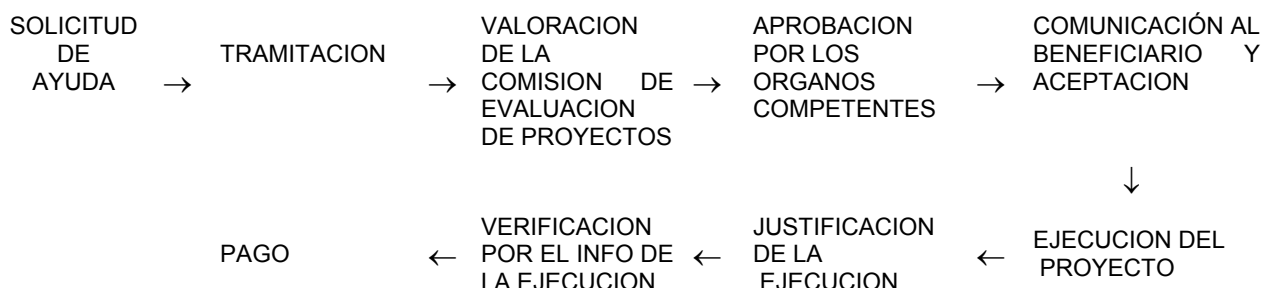
Los principios y criterios contables a seguir son los reflejados en el Plan General de Contabilidad español y los comúnmente aceptados, tal y como han venido ratificando las sucesivas auditorías realizadas sobre los estados financieros del Instituto de Fomento.

Para que se realice el pago deberá haberse verificado mediante el oportuno informe, la terminación correcta del proyecto concreto aprobado.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, de las condiciones o requisitos establecidos por el programa de aplicación, y en general siempre que se detecten irregularidades graves, se procederá bien a revocar la ayuda o actuación o bien a exigir la devolución de la ayuda si ya hubiese sido materializada.

La contabilización de los gastos que ocasione cada proyecto o actuación se realizará cuando el mismo sea aprobado por los órganos competentes en las condiciones que éstos determinen.

Con carácter general, el esquema del procedimiento descrito en este punto es el siguiente:



Calendario de ejecución de las acciones y programas

Vamos a desarrollar un calendario tipo de ejecución en función de la modalidad posible de ayuda o actuación contenida en cada programa.

□ Subvención

* Desde la fecha de entrada de la solicitud, si ésta se encuentra perfectamente regularizada, hasta la fecha de su aprobación en su caso, transcurrirá un plazo máximo de 6 meses, siempre cuando el beneficiario haya cumplimentado todos los requisitos y documentación necesaria.

* Una vez aprobado el proyecto y aceptado, el beneficiario dispone de un plazo inicial máximo establecido para cada programa específico a contar desde la fecha de aprobación, para ejecutar el proyecto concreto (inversión, empleo, etc.), más las prórrogas que legalmente correspondan.

* Tras su verificación favorable constatada en el oportuno informe técnico de terminación de proyecto, se procederá al pago en plazo de 60 días desde la fecha de presentación por el beneficiario de los documentos acreditativos del fin de proyecto. Excepcionalmente y por motivos justificados se podrán anticipar total o parcialmente ayudas aprobadas contra la presentación del oportuno aval, salvo en el supuesto de entidades públicas a las que no se les exigirá tal requisito.

□ Participación en sociedades

* Desde el inicio del estudio de la participación, hasta la fecha de la aprobación definitiva, transcurrirá un plazo aproximado de un año.

* Una vez aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se procederá a desembolsar el porcentaje de capital aprobado en el plazo que se determine en las condiciones aprobadas en la participación y siempre que se haya cumplido el resto de los requisitos acordados.

□ Actuaciones a través de sociedades o asociaciones instrumentales

* Este tipo de actuación se desarrollará bien a través de participaciones en capital o bien a través de subvenciones de capital, o en su caso, corrientes. Estas modalidades se realizarán de la forma indicada anteriormente para cada una de ellas.

□ Construcción de pequeñas infraestructuras

* Desde la fecha de inicio del estudio del proyecto hasta su aprobación definitiva transcurrirá un plazo estimado de un año.

* El plazo de ejecución de las obras será el fijado en las condiciones de adjudicación del correspondiente procedimiento de licitación oficial.

* Si la actuación se realiza a través de participación en el capital de una sociedad instrumental se seguirá todo lo dicho para las participaciones.

□ Prestaciones de servicios

* La aprobación de un nuevo servicio no conllevará un plazo de estudio.

* La puesta en marcha del servicio dependerá de la naturaleza del mismo, pero se realizará en el plazo más breve posible, y siempre en los términos de inicio de funcionamiento previstos.

□ Asistencia y organización de ferias o certámenes de promoción

* Desde el inicio del expediente hasta su aprobación no transcurrirán más de 6 meses.

* La realización efectiva se desarrollará en la fecha prevista en el momento de su aprobación.

□ Estudios

* Desde el inicio del expediente hasta su aprobación no habrá un plazo mayor de seis meses.

* El estudio tendrá que realizarse dependiendo de la naturaleza y características del mismo en el plazo máximo establecido, salvo prórroga por circunstancias excepcionales.

Utilización de los intereses generados

Aunque en un principio no existe intención de concesión de ayudas reembolsables por parte del Instituto de Fomento, sí está prevista su utilización en determinados regímenes de ayudas que son de aplicación en la presente Subvención Global 2000-2006. En caso de que se utilizara este tipo de ayuda financiera, los intereses generados serían utilizados nuevamente para cofinanciar proyectos contenidos en la Subvención Global.

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Con carácter general, los criterios de selección de las empresas beneficiarias de las ayudas contenidas en la Subvención Global son los siguientes:

1. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que además de los requisitos marcados para cada programa, cumplan las siguientes condiciones:
 - Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.
 - Informe ambiental validado en los supuestos recogidos en la Ley 1/1995 de Medio Ambiente de la Región de Murcia.
 - Compromiso de cumplir con todos los extremos preceptuados en el programa en cuestión, especialmente las inversiones aprobadas.
 - Presentación de solicitud de ayuda en la que se contendrá los antecedentes de la empresa, razones que aconsejan la ayuda o actuación, descripción y valoración en su caso, de las inversiones o actuaciones. Y por último, en su caso, información financiera de la empresa (balance, cuenta de explotación, etc.)
2. Asimismo, para la elección de los beneficiarios finales contenidos en las distintas medidas de la Subvención Global se tendrán en cuenta la definición que de los mismos se realiza en los regímenes de ayuda que les son de aplicación y cuyas condiciones vienen especificadas en las diferentes fichas técnicas de medida.

2.4. NORMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA SUBVENCION GLOBAL.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, consciente de la importancia de una eficaz gestión de la Subvención Global, ha creado una unidad específica con las siguientes funciones:

- Control de los proyectos presentados para analizar si son susceptibles de acogerse a los programas de la Subvención Global y en su caso poder ser trasladados a la Comisión de Evaluación de Proyectos, para su valoración en el marco de la misma y propuesta al órgano concedente.
- Control interno de funcionamiento de los programas de la Subvención Global.
- Seguimiento de las distintas acciones de la Subvención Global y redactar los informes de seguimiento necesarios, estudio periódico del cumplimiento de los indicadores fijados.
- Constituirse en el interlocutor del Instituto de Fomento con las distintas administraciones, en lo relativo a la Subvención Global.

En relación con el procedimiento administrativo y con la difusión de la Subvención Global, las principales novedades de esta propuesta respecto a la anterior, son las siguientes:

- Se intensificará y ampliará el plan de información y divulgación de las medidas contenidas en la Subvención Global, con expresa mención a la participación del FEDER en dichas acciones.

- Simplificación de procedimiento, plazo y requisitos para aquellos proyectos promovidos por pequeñas empresas con problemas técnicos, o con escasa capacidad administrativa. Estos proyectos serán cumplimentados y tutelados por personal del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- En esta línea, se ampliará e intensificará el servicio de información personalizado que viene prestando el Instituto de Fomento.

- Se modernizará la gestión, seguimiento y evaluación de la Subvención Global a través de la implantación de los sistemas y equipamientos informáticos adecuados.

Por otra parte, con el fin de garantizar un control riguroso de la acumulación de ayudas concedidas bajo distintos regímenes de ayuda regional o con otras de finalidad distinta, se está procediendo a la instalación de un sistema, establecido por la Intervención General de la Administración del Estado al que se va a adherir la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la firma de un convenio por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia con la IGAE.

La adhesión al citado Convenio permite la participación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Base de Datos nacional de ayudas, que permitirá una garantía de control y evitación de acumulación de ayudas (el contenido y funciones de la base de datos están recogidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 13 de enero de 2000, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la Base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la intervención General de la Administración del Estado. B.O.E. nº 24 de 28 de enero).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, estará integrado en la citada base de datos, con lo que queda garantizado un sistema de control de acumulación de ayudas a nivel regional y nacional. De hecho, el día 17 de enero de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 12 de 17/01/00) que establece los siguientes preceptos:

- Artículo 46. "Ayudas y subvenciones cofinanciadas.

En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá con la Intervención General de la Administración del Estado la necesaria coordinación de controles en el marco del plan nacional de control de ayudas comunitarias y de los convenios de colaboración que se firmen."

- *Artículo 47. Obligación de remisión de información en materia de subvenciones y ayudas públicas.*

1. Los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos Autónomos y empresas públicas que gestionen subvenciones o ayudas públicas facilitarán información sobre la gestión de dichas subvenciones y ayudas públicas a la Intervención General, en los términos que determine el Consejero de Economía y Hacienda.

2. La referida información contendrá el detalle de las bases reguladoras de la subvención; convocatorias; operaciones derivadas del pago de las subvenciones concedidas; justificación efectuada por los beneficiarios de subvenciones y actuaciones encaminadas a la recuperación de cantidades indebidamente obtenidas, aplicadas o no justificadas por los beneficiarios.

Con la información a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Intervención General formará una base de datos sobre subvenciones y ayudas públicas que facilite la planificación y seguimiento de las actuaciones de control cuya ejecución tiene atribuida de acuerdo con los artículos 51. 3. c) y 90 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La creación de la base de datos a que se refiere el párrafo anterior se efectuará por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que contendrá los aspectos exigidos por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de datos de Carácter Personal.

La Intervención General facilitará el acceso a esta información a las entidades gestoras de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y en los términos que determine el Consejero de Economía y Hacienda.””

Por último, para garantizar aún más el cumplimiento de las tareas de control y la coordinación entre los diferentes departamentos de la Comunidad Autónoma que conceden ayudas, existe una Comisión de Coordinación de Asuntos Relacionados con la Unión Europea, como órgano interdepartamental, que tiene entre sus funciones la de ...”f) *Velar por le cumplimiento de la normativa comunitaria en especial en lo referente a la materia de ayudas públicas....”*

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas del Objetivo 1, antes de decidir la construcción de un nuevo Centro Tecnológico, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia procurará, en primer lugar, la optimización del aprovechamiento de los recursos existentes. La creación de nuevos centros, cuando se considere necesaria, estará convenientemente justificada y coordinada con los agentes y administraciones interesados. En cualquier caso, se daría cumplida información al Comité de Seguimiento en el informe anual.

2.5. MEDIDAS SUBVENCION GLOBAL

Las medidas incluidas en la Subvención Global cumplirán la normativa comunitaria en materia de limitación de la participación de los Fondos, según determinadas categorías de gasto. Así, los límites de participación de los Fondos tal como dispone el artículo 29.5 b) del Reglamento 1260/99 se aplicarán, en su caso, a las actuaciones mencionadas en el artículo 2 del Reglamento 1783 /99 (Reglamento FEDER) para:

- a) inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles; y
- c) el desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de potenciación y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo, a las actividades de las PYMES, con excepciones de las categorías siguientes:
 - I) ayudas a los servicios prestados a las empresas, especialmente en el ámbito de la gestión, los estudios y la investigación de mercados y servicios comunes a varias empresas,
 - V) la realización de infraestructuras de dimensiones adecuadas para el desarrollo local y del empleo;
 - VI) ayudas a las estructuras de servicios de cercanía dirigidas a la creación de nuevos puestos de trabajo, exceptuando las medidas financiadas por el Fondo Social Europeo.

Para estas últimas categorías, se aplicarán los límites de participación indicados en el artículo 29.3 del Reglamento 1260/99.”

2.6. FICHAS DE INDICADORES

3. RESERVA DE EFICACIA

3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. • Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible a finales de 2000 • Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el

	anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.
--	--	---

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos en el curso del año 2003. (antes de 31/12/2003, obligatoriamente)

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002. Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los reflejados en el cuadro adjunto.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

**PROGRAMA OPERATIVO DE MURCIA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE
EFICACIA**

Medida/ s	% en PO	Ámbito/ s	Denominación del Indicador	Unidad	Valor previsto a 31/12/2002
Todas Eje 1	12,38	114, 161, 163, 165, 24	Empleo creado y mantenido por las actuaciones del Eje 1 (1)	Nº	18.589
Todas Eje 1		114, 161, 163, 165, 24	Inversión privada inducida por las actuaciones del Eje 1	Meuros	229,5
Todas Eje 1		114, 161, 163, 165, 24	Porcentaje del nº de ayudas a PYMEs sobre ayudas totales del Eje 1	%	96
2.2	0,87	163, 181	Proyecto I+D+I cofinanciados	Nº	58
3.1 y 3.2	22,45	344	Conducciones de aguas nuevas y/o mejoradas	Km.	89
3.3	4,77	345	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras	Nº	60.000
3.6	6,20	353	Superficie beneficiada por actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha.	762
4.1	5,32	36	Centros creados/ renovados y equipados	Nº	95
Ejes 41 a 45 (Medidas FSE)	7,37	21, 22, 23, 24, 25	Mujeres beneficiarias sobre beneficiarios totales	%	55,7
Ejes 41 a 45 (Medidas FSE)		21, 22, 23, 24, 25	Beneficiarios con especiales dificultades de inserción sobre el total de participantes	%	8,9
6.1	9,45	312	Autovías y carreteras nuevas y mejoradas	Km.	75
6.3	11,26	311	Actuaciones y/o supresiones de pasos a nivel	Nº	2
7.2	0,92	1309	Caminos rurales construidos o mejorados	Km.	150
7.2		1309	Superficie beneficiada por las infraestructuras construidas	Ha.	3.450
TOTAL	80,99				

(1) De este total, corresponden a autoempleo generado por la medida 1.8 (FSE) 1.900 a 31/12/2002.

4. PLAN FINANCIERO

METODO DE CALCULO PARA LA PARTICIPACION DE LOS FONDOS

El modo de cálculo utilizado para la participación de los Fondos en cada una de las medidas ha sido el de la relación con el total de los gastos públicos o asimilables de cada una de ellas.

PROGRAMA OPERATIVO

SUBVENCION GLOBAL

TOTAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACION NACIONAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

Teniendo en cuenta que el Programa Operativo Integrado de Murcia para el período 2000/2006 recoge actuaciones a ejecutar por parte de la Administración Central (Ministerios, Organismos Autónomos y Empresas Públicas) y por parte de la Administración Regional (Consejerías y Entes Públicos Regionales), hay que reseñar que el elemento fundamental para la gestión y planificación de los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales lo constituye la figura del “presupuesto”, y más concretamente los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para cada ejercicio.

Son por tanto los presupuestos los que anualmente recogen los créditos necesarios para poder ejecutar los distintos proyectos cofinanciados en función de las anualidades incluidas en el plan financiero, créditos cuya financiación procede por una parte de las previsiones de ingresos derivados de los fondos comunitarios (FEDER, FEOGA-Orientación y Fondo Social Europeo) y de otra parte de los Fondos Propios (ingresos generales) que la Comunidad Autónoma afecta al cumplimiento de los objetivos descritos en el Programa Operativo,

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

En el ámbito presupuestario, se presta especial atención a los créditos cofinanciados por los Fondos Estructurales, tanto en la fase de elaboración del Presupuesto (en donde se confecciona un “Anexo de inversiones reales y transferencias”, en donde aparecen desagregados los capítulos de inversiones y transferencias corrientes y de capital en proyectos de gasto, indicando en cada uno de ellos sus fuentes de financiación, y un “Anexo de partidas cofinanciadas” que recoge para cada uno de los Fondos la totalidad de los proyectos cofinanciados por el mismo), como en la fase de ejecución del gasto (realizándose informes periódicos de seguimiento de los gastos cofinanciados), estando previsto implantar una aplicación informática, que a partir de los datos suministrados por la contabilidad, constituya un sistema de Información Contable separada de todas las transacciones relativas a la intervención.

7. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales, deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias.

La autoridad de gestión, de acuerdo con el artículo 34.1.g) del Reglamento antes citado, será responsable de la compatibilidad con otras políticas comunitarias, debiendo incluirse en los informes anuales y final (que deben ser estudiados y aprobados por el Comité de Seguimiento), entre otros elementos, las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias (artículo 37.2.e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999).

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia;
- Adjudicación de contratos;
- Protección del medio ambiente;
- Pequeñas y medianas empresas;
- Igualdad de oportunidades;
- Política de empleo;

6.1. NORMAS DE COMPETENCIA

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas:

- A la formación: Reglamento (CE) nº 68/2001.
- De mínimos: Reglamento (CE) nº 69/2001.
- A las pequeñas y medianas empresas: Reglamento (CE) nº 70/2001,

ni aquellas otras que puedan ser cubiertas por un reglamento de exención.

A continuación se detallan los regímenes de ayuda para las medidas del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006:

- FEDER.
- FSE.
- FEOGA-O.

A) Ayudas financiadas por FEDER

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a todo tipo de empresas mediante subvención o la bonificación de intereses a las inversiones realizadas por éstas en capital fijo para creación, ampliación, lanzamiento de actividad, de traspaso de un establecimiento.
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000) D/104766	726/99	2000/2006	Subvención a fondo perdido para la realización de estudios o de asistencia técnica; acciones de sensibilización, información y asesoramiento a PYMES; estudios necesarios para el desarrollo o ejecución de acciones elegibles con cargo a otros regímenes de ayuda.
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención de Intereses, Financiación de garantías concedidas por una SGR, Préstamos reembolsables, Combinación de anteriores	24-11-99	10-10-00	SG(2000)D /107412	154/00	2000/2006	Ayudas para la reestructuración.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 5.3.	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a creación de equipamientos e infraestructuras de logística empresarial.
1 5.5.	Mejora condiciones financiación de las empresas	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	07-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que, o bien por su cuantía o por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.
1 5.6.	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvención, Bonificación Intereses, Combinación anteriores	24-11-99	17-07-00	SG(2000)D /105026	721/99	2000/2006	Ayudas a los gastos realizados por las empresas en acciones y actividades que vayan dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 5.7.	Promoción del capital organizativo	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Ayudas a las empresas para la realización de estudios o asistencia técnica para facilitar la elaboración de Planes de estrategia empresarial en cualquier sección de la empresa, mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización.
1 5.7.	Promoción del capital organizativo	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104762	728/99	2000/2006	Detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes, y facilitar que dichas iniciativas puedan ponerse en práctica con éxito, a través de programas tales como: Industria Empresarial; Programa Emprendedores; y Programa de Jóvenes Titulados.
2 5.2.	Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Subvención Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Régimen de ayudas a la I+D dirigido a las empresas y sus agrupaciones que emprendan una actividad de I+D, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico (investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos; fabricación de prototipos y plantas piloto; colaboración con organismos públicos de investigación; etc.)
2 5.4.	Transferencia Tecnológica	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Subvención a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría externa, etc, encargados por las empresas.
2 5.4.	Transferencia Tecnológica	Subvención, Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Subvención a bonificación de intereses a las actividades en investigación y desarrollo llevados a cabo por las empresas.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Apoyo a la creación y potenciación de centros tecnológicos.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Subvención a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría externa, etc., para la realización por los Centros Tecnológicos de proyectos de I+D para las empresas.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención, Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Subvención o bonificación de intereses a la realización, por parte de Centros Tecnológicos y Centros de Investigación, de proyectos de I+D para las empresas.
6 5.6.	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	Subvención, Bonificación Intereses, Subvención operaciones de crédito avaladas por	24-11-99	7-05-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a empresas mediante subvención, bonificación de intereses o avales para consecución de créditos destinados a inversiones en capital fijo para la realización de infraestructuras de transporte multimodal o centros de transporte.

		una SGR					
--	--	---------	--	--	--	--	--

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS , sometidos a la excepción de MÍNIMIS o PYMES			
Eje	Título	Modalidad	Descripción

2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayudas a empresas para la creación de aplicaciones y servicios telemáticos y de telecomunicación. Incentivar el desarrollo del sector privado de proveedores de servicios telemáticos y de telecomunicaciones, mediante la subvención a las empresas privadas por el desarrollo de nuevos servicios, contenidos o aplicaciones de carácter general, para que hagan uso empresas y/o ciudadanos. Impulso para favorecer una mayor oferta de servicios.
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayuda a empresas para que hagan uso de las TIC's y elaboración de contenidos. Ayudas a empresas para que hagan uso de las TIC's de forma que aumente la demanda de los servicios y aplicaciones basados en este tipo de tecnologías. Ayudas a empresas para favorecer el diseño, creación y desarrollo de proyectos que simplifiquen o adecuen procesos a través de la utilización de las TIC's. Impulso para favorecer un mayor número de empresas, aplicaciones y puestos de trabajo en relación con las TIC's
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayudas a las empresas para el desarrollo de proyectos y aplicaciones que permitan la extensión del uso del comercio electrónico tanto B2B (empresa-proveedor) como B2C (empresa-cliente).
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayuda a Instituciones sin fines de lucro (Universidades, Asociaciones, Centros Tecnológicos) para el desarrollo y uso de servicios telemáticos y para proyectos que favorezcan el desarrollo de la Sociedad de la Información, su difusión, su accesibilidad y la implantación de tecnologías avanzadas.

B) Ayudas financiadas por F.S.E.

Regímenes de ayuda sometidos a la excepción de MÍNIMIS O AYUDAS A LA FORMACIÓN									
Eje	Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1	1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Subvención					2000/2006	Realización de convenios con instituciones para realizar charlas, jornadas o conferencias sobre los nuevos ámbitos de actividad y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo
2	2.1	Capital humano en I+D y transferencias	Subvención					2000/2006	Puesta en marcha de un programa de formación tecnológica de aplicación a la Pyme. Puesta en marcha de un programa de becas de investigación aplicada a la empresa y de apoyo a los centros tecnológicos de la Región de Murcia.
41	4.12	Fomentar el acceso a las enseñanzas de FP	Subvención					2000/2006	Convenio con las Universidades Públicas para la realización de un programa de prácticas en empresa no laborales para jóvenes de último curso universitario.
41	4.14	Mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de FP	Subvención					2000/2006	Acciones de perfeccionamiento de la red de formadores de la Región de Murcia mediante cursos de formación de formadores.
42	4.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42	4.7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a los PLD	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42	4.8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la excepción de AYUDAS A LA FORMACIÓN									
Eje	Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
43	4.2	Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	Subvención					2000/2006	Acciones de formación orientadas a la actualización del nivel de competencia de los trabajadores de la PYME.
44	4.10	Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral	Subvención					2000/2006	Programa de inserción del discapacitado a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación específicos dentro del programa de formación profesional ocupacional.
44	4.11	Integración colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Subvención					2000/2006	Programa de colectivos con alto riesgo de exclusión del mercado laboral a través de la formación a través de convenios con entidades que hubieran gestionado iniciativas comunitarias.
45	4.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Subvención					2000/2006	Actuaciones de formación orientadas a la integración de la mujer en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a su incorporación a labores directivas y mejora de su empleabilidad.
45	4.18	Combatir la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.	Subvención					2000/2006	Actuaciones de formación orientadas a la integración de la mujer en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a su incorporación a labores directivas y mejora de su empleabilidad.

NINGUNA DE LAS AYUDAS O SUBVENCIONES SUPERAN EL **UMBRAL DE MÍNIMIS O DE AYUDAS A LA FORMACIÓN**, SIEMPRE QUE ENTENDAMOS QUE EL BENEFICIARIO FINAL ES EL ALUMNO FORMADO AL AMPARO DE DICHAS AYUDAS.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a excepción de MÍNIMIS o de PYMES								
Eje	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 1.8.	Favorecer la generación de actividad que permita la creación de empleo	Subvención					2000-2006	<p>- Subvenciones para promover y fomentar que los desempleados / as de la Región de Murcia accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo que le permita darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda. La subvención mencionada se incrementará cuando los solicitantes de la ayuda sean jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años o mujeres.</p> <p>Si los autónomos / as se dieran de alta para la realización de alguna de las actividades definidas como nuevos yacimientos de empleo, podrán obtener una subvención correspondiente a un porcentaje acordado de la inversión realizada en activos fijos materiales, necesaria para poner en marcha su actividad.</p> <p>- Ayudas para el fortalecimiento de las empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) mediante las aportaciones que realicen los socios trabajadores al capital social de la empresa con el fin de mantener los puestos de trabajo.</p> <p>- ayudas para la asistencia técnica prestada a empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) a través de estudios de viabilidad económico-financiera, estudios de mercado, auditorías e informes económicos.</p>

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la excepción de MÍNIMIS o de PYMES								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
42 4.8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Subvención					2000-2006	<ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial, desempleados / as menores de 30 años, inscritos / as como demandantes de empleo. - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para los jóvenes especialmente aquellos que estén desempleados antes de que alcancen los seis meses de paro.
44 4.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Subvención					2000-2006	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios que contemplen acciones de información, orientación e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo. - Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral. - Programas de adecuación de los puestos de trabajo. <p>Las ayudas van destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realizan las labores de orientación, difusión e intermediación laboral y a pequeñas y medianas empresas radicadas en la Región de Murcia, que realizan la contratación y la adaptación de los puestos de trabajo.</p>

C) Ayudas financiadas por FEOGA

Régimen de Ayuda 1

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

1.- REQUISITOS GENERALES

A.- Características principales de las medidas de ayuda.

Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo (1.2.- Mejora la de transformación y comercialización de los productos agrarios).

B.- Otros elementos.

Esta medida se propone al amparo de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2.- REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A.- Características principales

Concesión de ayudas destinadas a mejorar la competitividad y en general desarrollar el tejido productivo del sector agroalimentario en la Región de Murcia, al mismo tiempo que se reduce el impacto sobre el medio ambiente de las industrias agroalimentarias.

A.1.-Objetivos y actividades de la medida.

A.1.1- Objetivos:

- Modernizar la industria agroalimentaria**
 - Mejorar los procesos de transformación de la industria agroalimentaria.**
 - Mejorar el impacto medio ambiental de las industrias agroalimentarias.**

A1.2.- Actuaciones:

Actuaciones generales:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.**
- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.**
- Mejorar la presentación de los productos.**
- Favorecer las inversiones innovadoras.**
- Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.**
- Proteger el medio ambiente**

Actuaciones concretas:

- A.1.2.a).- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias.**

- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias, que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.

A.1.2.b).- Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes.

- **Mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias mediante las siguientes acciones:**
 - Reducir sus costes de producción.
 - Transformar sus estructuras de producción y o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
- **Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.**
- **Aplicar nuevas tecnologías.**
- **Mejorar la presentación de los productos.**
- **Mejorar las estructuras de comercialización.**
- **Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.**
- **Mejorar las instalaciones de las empresas ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales.**

A.2.- Destinatarios.

Empresas, organizaciones de productores, y entidades asociativas, que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

A.3.- Contribución comunitaria basada en el gasto publico.

El 75% del total del coste publico de la ayuda procederá del FEOGA - O

A.4.- Intensidad de la ayuda

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo a los siguientes tipos de intensidad:

De forma general, la ayuda podrá alcanzar una intensidad máxima del 28% de la inversión subvencionable, no obstante se contemplaran los siguientes casos concretos:

1.º La ayuda será hasta un máximo del 32% de la inversión subvencionable cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

a). Cuando el beneficiario sea una entidad de tipo asociativo agrario (Cooperativas Agrarias, S.A.T y .O.P.F.H, cuyo objeto social sea la transformación o comercialización de los productos agrícolas objeto de esta ayuda).

b). Cuando los establecimientos industriales en los que se ejecute la inversión o la instalación de nuevas industrias, estén o se ubiquen en los municipios definidos como zonas agrícolas desfavorecidas, de acuerdo en lo dispuesto en la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio de 1986, relativa a la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/268/CEE.

Para la Región de Murcia los municipios incluidos en esta son: Caravaca de la Cruz, Lorca (parte) y Moratalla, Abanilla, Albudeite, Bullas, Campos del Río, Cehegín, Fortuna, Jumilla, Mula, Pliego, Yecla, Cartagena, San Javier, Torre Pacheco, Fuente Alamo, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

c).Empresas inscritas en el registro de operadores de Denominaciones de Origen o empresas inscritas en el registro de operadores del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como en el Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

2.º La ayuda será hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, cuando la misma lo sea en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales, ahorro de agua en los procesos productivos y aprovechamiento de los subproductos de la industria agroalimentaria.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores estarán limitadas de la siguiente manera:

Dentro de los siete años del Marco Comunitario de Apoyo, el total de subvenciones recibidas por cada empresa beneficiaria, no podrá superar los 750.000.000 pesetas (4.507.590,782 euros).

El porcentaje de participación del beneficiario, no podrá ser inferior al 50% del coste de la inversión total subvencionable.

A.5.- Beneficiarios de la ayuda y criterios de elegibilidad de los expedientes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3.- de la Norma nº 1. Gasto realmente pagado, del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y en el sentido de lo indicado en el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento 1260/1999, se entenderá como beneficiario final de esta medida al organismo público que efectúe los pagos, y por lo tanto será beneficiario final de esta medida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, serán elegibles para ser pagados mediante esta medida, todos los proyectos que cumplan la totalidad de los condicionantes establecidos en la misma, independientemente de que los destinatarios de la ayuda tengan pagados los gastos de las inversiones justificadas en la misma, con anterioridad al 1 de enero del año 2000 o con posterioridad a esta fecha.

Todo lo anterior, de acuerdo con la comunicación efectuada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el Director General Adjunto de la Dirección General Agricultura (Dirección F1, Desarrollo Rural 1), con fecha 23 del 11 de 1999 (VI / 049702), en la que indica que los gastos citados anteriormente pueden considerarse elegibles a la participación del FEOGA – O con cargo a la fase 2000 - 2006

B.1.- Datos sobre las condiciones de subvencionalidad.

a).- Inversiones subvencionables.

Serán subvencionables las inversiones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios comprendidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea que respondan a los criterios de selección establecidos a continuación y no se encuentren expresamente excluidos:

1.º La construcción y adquisición de bienes inmuebles

2.º La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.

3.º Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, que se añadirán al gasto a que se refieren los puntos 1.º y 2.º, hasta un límite del 12 % de dicho gasto. Entre los honorarios de consultores se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para sufragar el coste de las auditorías, estudios, u obtención de certificaciones que demuestren el cumplimiento por parte de la empresa de las normas en materia de medio ambiente.

b).- Criterios para la selección de los proyectos (expedientes administrativos a los que se les concederá la ayuda).

La selección de expedientes se efectuara utilizando los criterios que se citan a continuación y agrupando los expedientes en cuatro grupos de prioridad:

- Primer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos tres de los criterios de selección.
- Segundo grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos dos de los criterios de selección.
- Tercer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos uno de los criterios de selección.
- Cuarto grupo de prioridad.- Expedientes que no cumplen ninguno de los criterios de selección.

Dentro de cada uno de los grupos de prioridad los expedientes se seleccionaran por numero de registro de entrada.

Los criterios de selección citados anteriormente serán los siguientes:

1. Las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presenten su solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con 50 empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a 50 fijos, y cumplan alguna de las características siguientes:
 - a. Que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida: Denominación de origen (DO), Indicación geográfica (IG), Especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares.
 - b. Que apliquen tecnologías innovadoras.
 - c. Que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia de algún proceso de concentración industrial.
2. Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, en tanto en cuanto contribuyen a la mejora de la renta de los productores, impulsando el desarrollo rural.

3. Las inversiones realizadas en Municipios inferiores a 10.000 habitantes, o en municipios situados en las zonas agrícolas desfavorecidas, reguladas por la Directiva del Consejo 86/466/CEE, indicadas en el apartado 1º b), del punto A.4.- de esta medida.
4. Las inversiones, o parte de las mismas, de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes:
 - a. La prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
 - b. El ahorro de agua y energía.
 - c. El aprovechamiento de subproductos.
 - d. El traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.
5. Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto de mujeres o de jóvenes trabajadores.
6. Las inversiones derivadas de planes de reordenación sectorial, debidamente aprobados por las Administraciones competentes.

c).- Limitaciones

No podrán acogerse a las ayudas previstas en esta medida ninguna de las inversiones y gastos que se citan a continuación:

- A. Inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

A.1. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

A.2. Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultra congelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a las que están vinculadas.

A.3. En el sector de la leche de vaca y de sus productos derivados, se excluirán las siguientes inversiones:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.

A.4. En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las siguientes inversiones:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

A.5. En el sector de la alimentación animal se excluirán todas las que conlleven en su ejecución un aumento de la producción, excepto si se justifica

abandono de capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

A.6. En el sector de cereales (excepto semillas) se excluirán las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento y transformación.

A.7. En el sector de las plantas forrajeras se excluirán todas las que supongan un aumento de la capacidad de producción.

A.8. En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas) se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad:

El aprovechamiento para usos energéticos.

La sustitución de sistemas discontinuos por continuos, sin aumento de la capacidad de producción.

El secado de granos oleaginosos y su almacenamiento.

Su utilización por una agrupación de empresas.

A.9. En el sector de la patata se excluirán las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo las correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

A.10. En el sector de aceite de oliva se excluirán las siguientes:

El refinado de oliva.

La extracción de aceite a partir de la fracción sólida fuera de la almazara, excepto las inversiones dirigidas al transporte, almacenamiento y secado de esta fracción sólida y las que formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y aprovechamiento de los mismos, con fines distintos de la alimentación humana.

A.11. En el sector del tabaco se excluirán todas las inversiones, excepto las de su primera transformación que no supongan un aumento de la capacidad de elaboración.

A.12. En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de los vinos de mesa las inversiones que signifiquen un aumento de la capacidad de elaboración salvo para la transformación en vino de calidad.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas de vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquéllas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

A.15. En el sector del azúcar, e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

A.16. Cualquier otro gasto o inversión destinado a la transformación de productos no recogidos en el Anexo I del Tratado.

B. Otros gastos o inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

B.1. Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.

B.2. La compra de terrenos y gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos, y similares).

B.3. La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda del FEOGA, el valor del terreno construido y del

que rodea el edificio, valorado por técnico competente, debe considerarse no subvencionable.

B.4. La compra de locales si los mismos han sido subvencionados durante los diez últimos años. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones que se han concedido al edificio durante los diez últimos años.

B.5. Trabajos provisionales que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto (por ejemplo: construcción de hangares para alojar maquinaria con miras a garantizar la continuidad de la producción).

Sin embargo, podrán ser subvencionables determinados trabajos provisionales en la medida en que permitan una disminución de los costes de construcción (acceso o muelle provisional, caseta de obras, y similares).

B.6. Trabajos o inversiones empezadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo los siguientes:

Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, de suelos, de mercado, y similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos y seguro de construcción.

Acopio de materiales de construcción y compra de maquinaria, incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba.

La preparación del terreno para construir en él y la realización de cimientos, antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero no harían el proyecto inadmisibles.

Trabajos integrantes del proyecto, que constituyan una parte separable del conjunto y que pueda valorarse fácilmente, para los que no se solicita subvención.

B.7. Obras de embellecimiento y equipos de recreo (jardinería, bar, pista de tenis, y similares). Sin embargo, son financiables los gastos previstos con fines pedagógicos o comerciales (sala de proyección, televisores, vídeos, y similares).

B.8. Mobiliario de oficina. No tienen esa consideración las instalaciones telefónicas, fax, fotocopiadoras y ordenadores incluidos los programas informáticos. Se admite la adquisición de equipos de laboratorio y de salas de conferencias.

B.9. Compra de material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio, y similares). Se considera que las tarimas, cajones – tarima y cajas de campo tienen una duración de vida superior a un año y, por tanto, son auxiliares, a condición de que se trate de una primera adquisición o de una adquisición suplementaria, proporcional a una ampliación prevista, y de que no sean vendidas con la mercancía (Una cuenta específica para estos materiales, con entrada y salidas, deberá existir). Tampoco serán auxiliares aquellas inversiones que figuran en la contabilidad como gastos.

B.10. Compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

B.11. Gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.

B.12. Reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.

B.13. El impuesto del valor añadido (I.V.A.) o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.

B.14. Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (“leasing”). Sin embargo, las inversiones financiadas mediante “leasing” pueden ser auxiliares si existe un compromiso de adquisición del bien en el plazo y normas establecidos por la autoridad de gestión y siempre antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento

financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.

Asimismo, no serán subvencionables las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

B.15. La mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia.

B.16. La compra de vehículos, excepto los vehículos de transporte que sean especiales y carrozados y que estén ligados a la actividad productiva de la empresa, cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación. Igualmente, no se admitirá la reposición de flota, ni la compra del vehículo base. El importe de estos equipos no podrá superar el 40% de la inversión total en cada proyecto.

B.17. Sueldos y gastos sociales de personal, pagados por el beneficiario, siempre y cuando no se cumpla alguna de estas condiciones:

Que el personal haya sido contratado especial y exclusivamente para trabajar en el proyecto.

Que el personal sea despedido al concluir las obras.

Que se respete la normativa nacional en materia de seguridad social.

B.18. Además de las limitaciones reseñadas en los números anteriores, deberán tenerse en consideración las que impone el del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

B.19. Las inversiones destinadas al sector minorista.

B.20. Las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos procedentes de países terceros.

B.2.-Criterios para demostrar la viabilidad económica.

Al objeto de demostrar la viabilidad económica de las empresas que pueden ser beneficiarias de las ayudas, junto al resto de documentación necesaria para la concesión de la misma se deberá aportar la siguiente:

- Informe de auditoría sobre las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil, en el caso de que la empresa este obligada a someter a auditoría sus cuentas anuales.
 - Cuentas anuales consolidadas si la empresa pertenece a algún grupo.
 - Plan de financiación del proyecto.
 - Escritura de constitución.
 - Para los cinco ejercicios posteriores, cuentas con resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
 - Informe elaborado por un economista colegiado, relativo a la viabilidad de la empresa, basado en el análisis de la información citada anteriormente y cualquier otra que este profesional estime conveniente.

En el citado informe se deberán de aportar al menos los siguientes ratios económicos financieros, que servirán para argumentar las conclusiones del informe.

- Fondo de maniobra: Activo Circulante – Exigible a CP
- Liquidez: Activo circulante/Exigible a CP
- Solvencia: Activo real/Recursos ajenos
- Endeudamiento: Recursos ajenos/Fondos Propios

- **Fondos generados: Resultados + Amortización + Provisiones**
- **Rotación existencias: Ventas/Existencias**
- **Plazo cobro: 365 x Clientes / Ventas**
- **Plazo Pago: 365 x Acreedores comerciales/Compras**
- **Rentabilidad económica: 100 x Resultado actividad ordinaria/Activo**

B.3.- Normas mínimas relativas al medio ambiente.

Al objeto de demostrar que cada una de las empresas solicitantes de una ayuda, cumplen las normas mínimas en materia de medio ambiente, se deberá de aportar al expediente una certificación emitida por la autoridad medio ambiental, en la que se certifique que la empresa solicitante de la ayuda cumple las normas mínimas en materia de medio ambiente.

B.4.- Valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.

El artículo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999 establece que la existencia de salidas normales al mercado se evaluara en el nivel apropiado en relación con:

- a).- Los productos en cuestión
- b).- Los tipos de inversión
- c).- La capacidad efectiva y la propuesta.

Al objeto de poder efectuar la evaluación prevista en el artículo 22 del citado Reglamento, en la memoria de objetivos que deberá presentar cada solicitante deberá incluirse un programa de comercialización en el que se contemple al menos la siguiente información:

- **Productos transformados y comercializados por la empresa en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud y previsiones para los tres años posteriores a la fecha prevista para la realización de las inversiones, con expresión del tipo de producto, la cantidad producida y su valor y la cantidad comercializada y el valor de la misma.**
- **Descripción del plan comercial de la empresa, incluida la descripción sobre los canales de distribución.**
- **Descripción de los productos obtenidos, con sus características mas destacables en relación con sus posibilidades de comercialización, incluida la forma de presentación de los mismos.**

La información citada, estudiada en comparación con los datos estadísticos oficiales sobre producción y consumo de productos agroalimentarios, permitirá al funcionario instructor del expediente efectuar la valoración requerida en el artículo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999.

B.5.- Contribución de la medida a la mejora de la situación agraria básica.

A los efectos de que esta medida contribuya a mejorar la situación agraria básica, y que los productores de los productos básicos obtengan una participación en las ventajas económicas obtenidas, para ser seleccionados los proyectos que sean ayudados mediante esta medida, deberán de garantizar mediante los datos incluidos en su memoria de objetivos el cumplimiento de este condicionante mediante alguno de los siguientes elementos:

- ❑ Contratos establecidos entre productores e industriales homologados o no por la Administración.
- ❑ Compromisos de adquisición de las materias primas.
- ❑ Acuerdos interprofesionales.
- ❑ Declaraciones de interés de organizaciones profesionales, ayuntamientos o Cámara Agraria.
- ❑ Relaciones de los proveedores habituales.
- ❑ Declaraciones sobre el interés de la industria para los agricultores.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES.

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1.-Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2.- Evaluación.

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el documento “Indicadores para la monitorización de los programa de Desarrollo Rural”, (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3.-Sistema de control.

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- ❑ Control administrativo de la totalidad de los expedientes
- ❑ Control en campo de la totalidad de los expedientes al menos en dos ocasiones, una para comprobar el no inicio de las inversiones y otra posteriormente para comprobar la finalización de las mismas.
- ❑ Control de la realidad de los pagos de las inversiones efectuadas por el titular de la ayuda.

4.- Sanciones.

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Publicidad.

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera:

- Inversiones superiores a 3.000.000 de Euros, placas conmemorativas, tal y como indica el apartado 6.2 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les transmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

EQUILIBRIO ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE AYUDA

1.-Equilibrio entre las diferentes medidas del Programa Operativo Integrado.

Esta medida esta integrada dentro del Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, y dentro del ámbito de intervención de los Fondos Estructurales referente a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, destinándose a la misma casi el 41% de los recursos asignados al Eje prioritario en el que esta incluida, y el 35% de los recursos del FEOGA – O .Teniendo en cuenta lo anterior es de entender que guarda un adecuado equilibrio con el resto de las medidas del Programa Operativo.

Por otra parte la medida de “Apoyo a la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios”, incluida igualmente en este Programa Operativo es un adecuado complemento a esta medida.

2.-Equilibrio con las medidas adoptadas fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

No esta previsto adoptar ninguna medida de ayuda a la industria agroalimentaria fuera del marco del reglamento (CE) nº 1257/1999, no obstante en el caso de que en el futuro se pongan en marcha medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999, se tomaran las medidas adecuadas para lograr un perfecto equilibrio con esta medida.

13.3.- Equilibrio con las medidas adoptadas en otros programas de desarrollo rural.

En los otros programas de Desarrollo Rural aprobados o en fase de proyecto, no existen medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, y además

se puede afirmar que esta medida esta adecuadamente equilibrada con el resto de medidas de otros programas y supone un adecuado complemento a las mismas, ya que sin duda contribuirá a mejorar la renta de los agricultores productores de materias primas para la industria agroalimentaria, a mejorar el impacto medioambiental de la industria agroalimentaria y sin duda contribuirá a mejorar el tejido industrial en el medio rural, como un elemento importante para contribuir a la multifuncionalidad de la agricultura.

COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 750.000 Euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

AYUDAS DE ESTADO SUPLEMENTARIAS

En un principio no están previstas ayudas de Estado suplementarias a esta medida, en el caso de que se pusieran en marcha, se tomarían todas las medidas necesarias tanto para garantizar el adecuado equilibrio con estas medidas como para cumplir lo dispuesto en los artículos 87 a 89 del Tratado.

C) Ayudas financiadas por FEOGA (continuación)

Régimen de Ayuda 2

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

1.- REQUISITOS GENERALES

A.- Características principales de las medidas de ayuda.

Eje 7. "Agricultura y desarrollo rural" (7.8.-Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera).

B.- Otros elementos.

Esta medida se propone al amparo del artículo 33, 4º guión, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2.- REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A.- Características principales .

Las actuaciones de esta línea de ayuda son la concesión de ayudas para potenciar la creación, y apoyar el funcionamiento y las inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejo de Agricultura ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

A.1.- Objetivos de la medida

- Mejorar la calidad de los productos.
- Aumentar la seguridad alimentaria.

A.2.- Destinatarios.

Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejos de Agricultura ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria", que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

A.3.- Contribución comunitaria basada en el gasto publico.

El 70% del total del coste publico de la ayuda procederá del FEOGA - O

A.4.- Intensidad de la ayuda

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo con los siguientes tipos de intensidad:

A.4.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento

Ayudas a la constitución y funcionamiento para las asociaciones de productores, responsables de supervisar las denominaciones de origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, y en concreto a las siguientes asociaciones:

- Consejos de las Denominaciones de Origen de nueva creación
- Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.
- Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Las ayudas citadas en este apartado se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.5 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), y en concreto de la siguiente manera:

Ayudas temporales y regresivas destinadas a sufragar los costes administrativos iniciales de la entidad. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el cálculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

A.4.2.-Ayudas a inversiones

Inversiones en laboratorios de control de calidad, equipamiento e instalaciones de salas de cata, equipos de recogida de muestras e inspección y equipos de informática y de comunicación, destinadas a los Consejos de las Denominaciones de Origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.

Para este tipo de inversiones, la ayuda sería del 50% del total de la inversión sin superar un máximo de 20.000.000 de pesetas de subvención por beneficiario.

A.4.3.-Funciones de control

Estas ayudas se concederán de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), de la siguiente manera:

a).- Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.

- Controles destinados a garantizar la autenticidad de las denominaciones de origen o de los certificados de carácter específico regulados por los reglamentos (CEE) nº 2081/92 y (CEE) 2082/92.

La ayuda sería de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada Consejo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el cálculo de esta ayuda se tendrán en

cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

- Controles de los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo.

La ayuda será de un máximo del 100% de los costes de los controles efectuados por el Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo

- Controles efectuados por los organismos encargados de efectuar la supervisión de la utilización de marcas de calidad.

La ayuda sería de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada Consejo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

b).- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, (punto 13.2, 2º guión de las Directrices, introducción de programas de garantía de la calidad).

Las ayudas a pagar por este tipo de actuaciones estarán de acuerdo a lo previsto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.4.- Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

La ayuda destinada a la realización de estudios técnicos, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 14.3 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.5.- Estudios e informes de mercado.

La ayuda destinada a la, realización de estudios e informes de mercado, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.6.- Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

La ayuda máxima en este caso no superara el 50% del coste de la inversión total.

A.4.7.-Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

La ayuda destinada a este tema, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

B.1.- Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad.

a).- Inversiones subvencionables.

B.1.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento

Gastos destinados a cubrir la constitución y funcionamiento, durante los cinco primeros años de las asociaciones de productores citadas en el apartado A.4.1, y en concreto los siguientes:

- Gastos de personal administrativo (personal auxiliar, técnicos, etc..) necesario para cumplir las funciones propias de la asociación.
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, etc.)

- Servicio de asesores y otros servicios análogos.

B.1.2.-Ayudas a inversiones.

Las ayudas a las inversiones para las organizaciones citadas en el apartado A.4.2., serán las siguientes:

B.1.2.a).- Equipamiento para laboratorios de control de calidad:

- Aparatos.
- Mobiliario específico.

B.1.2.b).- Equipamiento e instalación de salas de cata:

- Acondicionamiento local
- Mobiliario específico.

B.1.2.c).- Equipos de recogida de muestras e inspección.

B.1.2.d).- Equipos de informática y de comunicación.

B.1.3.-Funciones de control.

B.1.3a).- Controles.

- Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.
- Controles destinados a garantizar:
 - La autenticidad de las Denominaciones de Origen o de los certificados específicos regulados por los Reglamentos (CEE) nº 2081/92 (CEE)2082/92.
 - Los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo
 - La utilización de marcas de calidad.

B.1.3. b) - Implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.

En este caso los gastos elegibles serán exclusivamente la introducción de programas de garantía de la calidad.

B.1.4.- Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

- Análisis históricos y de situación actual del sector y planes estratégicos o de futuro.

- Delimitación y caracterización de las zonas de producción y transformación de materias primas así como de los productos terminados.

En cuanto a estas ayudas para la realización de los estudios técnicos, nos comprometemos a que estas ayudas estarán a disposición de todas las personas que puedan acceder a ellas, sobre la base de unas condiciones delimitadas objetivamente y que en concreto serán las siguientes:

Los beneficiarios serán cualquier tipo de productores, asociaciones de productores o empresa de transformación, con el único límite de su ubicación en la Región de Murcia, que este interesado en efectuar un estudio técnico para desarrollar denominaciones de calidad de cualquiera de los tipos reconocidos por la normativa comunitaria.

B.1.5.- Estudios e informes de mercado.

- Análisis y estrategias de mercados.
- Análisis de riesgos y control de puntos críticos.

B.1.6.- Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

- Diseño y realización de material gráfico y audiovisual.
- Publicidad de acuerdo con el encuadramiento comunitario en esta materia (87/C 302/06).
- Gastos de personal y de organización y realización de actos promocionales ejecutados por empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos.

En ningún caso las ayudas estarán destinadas para una publicidad o promoción comercial orientada en función de empresas determinadas o de productos de una o varias empresas determinadas. Por el contrario la ayuda para publicidad o promoción comercial se orientará de manera genérica a los productos amparados en las figuras de calidad citadas en esta medida, siempre de forma genérica sobre los mismos, y los destinatarios serán las diferentes asociaciones de productores, responsables del mantenimiento de estas figuras.

B.1.7.-Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

- Diseño y realización de material gráfico, vinculado a la concepción y diseño de nuevos productos vinculados a las figuras de calidad citadas en esta medida.

b).- Criterios para la selección de los proyectos.

Todos los proyectos seleccionados para ser subvencionados mediante las actividades propuestas en esta medida, tendrán que estar relacionados con alguna de las figuras de calidad reconocidas por la normativa comunitaria y en concreto con las siguientes:

- Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas.
- Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.**

B.2.-Criterios para demostrar la viabilidad económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.

En tanto en cuanto la línea de ayuda que se propone en esta medida contiene algunas inversiones destinadas al sector de la transformación de los productos agrarios, sería necesario establecer los criterios para demostrar la viabilidad

económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos, requeridos tanto por el Reglamento 1257/1999, como por las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales al sector agrario, no obstante en este caso hay que tener en cuenta lo siguiente:

□ **Respecto al cumplimiento de las condiciones mínimas medioambientales, no sería de aplicación ya que en este caso concreto, los posibles destinatarios de la ayuda (Consejos de las Denominaciones de Origen y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica), no tienen instalaciones para la transformación o comercialización de la producción.**

□ **En cuanto a la viabilidad económica sobre la base de la evaluación de sus perspectivas, hay que tener en cuenta que los Consejos, son organismos desconcentrados de la administración (Artículo 12.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común), y por lo tanto al formar parte de la estructura jerárquica administrativa, no son organismos que persigan beneficios económicos para la propia organización y por lo tanto no es posible estudiar su viabilidad económica.**

□ **En cuanto valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos al mercado, entendemos que los productos amparados por Denominaciones de Origen, o los procedentes de la Agricultura Ecológica, tienen perfecta y ampliamente demostrada sus posibilidades de mercado, por lo que no sería necesario profundizar en el tema.**

No obstante hay que tener en cuenta de acuerdo con lo citado en el guión anterior que por su propia naturaleza este tipo de organismo no comercializan la producción, por lo que tampoco parece que les sea de aplicación este tema.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES.

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1.-Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2.- Evaluación.

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el documento “Indicadores para la monitorización de los programa de Desarrollo Rural”, (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3.-Sistema de control.

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- Control administrativo de la totalidad de los expedientes
- Control en campo de la totalidad de los expedientes.
- Control de la realidad de los pagos de las inversiones u otros gastos, efectuadas por el titular de la ayuda.

4.- Sanciones.

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Publicidad.

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera:

- En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les transmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

6.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la Región de Murcia se realizarán de conformidad con la política y la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

En el caso de los proyectos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando esté previsto en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entre los principios básicos que deben tenerse en cuenta en las políticas de protección del medio ambiente, la PREVENCIÓN se considera como factor clave.

La **Directiva 85/337/CEE de 27 de junio relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados**, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad, integrando la evaluación de impacto ambiental en la programación y ejecución de los proyectos de los sectores económicos de mayor importancia, en consonancia con lo que establece el actual artículo 6 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, según el cual las exigencias de la protección del medio ambiente deben incluirse en la definición y en la realización de las demás políticas y acciones de la Comunidad, con el objeto de fomentar un desarrollo sostenible.

La incorporación de esta Directiva al Derecho interno estatal se efectuó mediante el **Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental**, que, no obstante, no incluyó dentro de su ámbito de aplicación varios grupos de proyectos que sí estarían sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la normativa comunitaria.

Esta situación en el ámbito de la Región de Murcia ha venido solventada por la aprobación de la **Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia**, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones que estarían sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma. En general esta Ley se constituye como el marco jurídico básico para el desarrollo de la programación de la política ambiental en esta Región, y como un sistema de normas adicionales de protección del medio ambiente, que moderniza y adapta los sistemas de control actualmente existentes a las peculiaridades de este territorio.

La Directiva 97/11/CE, que modifica la Directiva 85/337/CEE, introdujo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Para dar cumplimiento al mandato comunitario, y con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha promulgado el Real Decreto-Ley 9/2000 que modifica el hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de someter al procedimiento, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Organismo Ambiental de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Región de Murcia la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y que sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de dicho Decreto, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios establecidos en la Normativa Autonómica para determinar cuando un proyecto del Anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental

Todas las actuaciones que se realicen dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia para el periodo 2000-2006 se ejecutarán de acuerdo a la normativa, regional y comunitaria vigente expuesta, y con las garantías que los instrumentos, fundamentalmente la evaluación de impacto ambiental, posibilitan para la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

No obstante respecto de las **obligaciones derivadas de la Red Natura 2000**, de la Autoridad Medioambiental responsable garantizará el cumplimiento de la **Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres** y de la **Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres**.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, cuyas previsiones ya se encontraban contenidas, en parte, en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fue transpuesta al ordenamiento jurídico interno del Estado en los extremos pendientes, a través del **Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**. En consecuencia con dicha Directiva, las medidas que se adopten en virtud del Real Decreto 1997/1995 tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de

conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario en el territorio español y tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea adopta la **Directiva 97/62/CE por la que se adapta al progreso científico y técnico** la Directiva anterior. En consecuencia se realiza la correspondiente transposición mediante el **Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio**.

Para evitar la posible afección de cualquier actuación del Programa Operativo, la Autoridad Ambiental competente velará por que los espacios de la Región de Murcia incluidos en la lista nacional de Lugares de Interés Comunitario (LIC) propuestos, no se deterioren antes de que se adopte la lista comunitaria de LIC. Para ello el instrumento fundamental será la evaluación de impacto ambiental descrita anteriormente (Directiva 85/337/CEE y demás disposiciones), y que en el Real Decreto 9/2000 se establece explícitamente para una serie importante de proyectos, cuando estos puedan producir afección a áreas de especial protección designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

No obstante, en virtud del apartado 2 del artículo 6 de la Directiva Hábitats, se tomarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la Directiva. Es decir primará el carácter preventivo de las medidas que deban adoptarse. Para determinar la alteración o el deterioro se tendrá en cuenta la información comunicada por el Estado que se utiliza para garantizar la coherencia de la red en relación con las especies y hábitats correspondientes. En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

Se considerará que un hábitat sufre deterioro en un lugar si la superficie que ocupa en él se ha reducido o si la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo o el buen estado de conservación de las especies típicas asociadas a ese hábitat se han reducido en comparación con su estado inicial. Esa evaluación se realizará en función de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Se considera que una especie sufre alteraciones en un lugar cuando los datos sobre la dinámica de las poblaciones de esa especie en ese espacio indican que la especie puede dejar de constituir un elemento viable en el mismo en comparación con la situación inicial. Esa evaluación se realizará a la vista de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Por otro lado siguiendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 6, cualquier plan o proyecto que vaya a ser cofinanciado a través de este Programa Operativo, que sin tener en cuenta relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la hora de determinar la probabilidad de efectos apreciables, se considerará también la combinación de otros planes o proyectos para tener en cuenta los impactos acumulativos.

En la mayoría de los casos, esta evaluación tendrá cabida en una evaluación con arreglo a la Directiva 85/337/CEE (modificada por la Directiva 97/11/CEE). No obstante en cualquier caso la evaluación conforme al apartado 3 del artículo 6, será en su caso documentada y sentará las bases para las siguientes etapas de decisión. Por ello, esta evaluación se centrará en las implicaciones para el lugar a la vista de sus objetivos de conservación. La información incluida en el formulario normalizado de datos elaborado por la Comisión, constituirá la base para determinar los objetivos de conservación del lugar.

A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar, las autoridades ambientales competentes sólo declararán su acuerdo con dicho plan o proyecto tras que esté asegurado que no se causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión.

La Autoridad Medioambiental responsable informará al Comité de Seguimiento de todas las medidas tomadas para la conservación y protección de los lugares propuestos para la Red Natura, así como de los procedimientos de evaluación que hayan de ponerse en marcha durante el periodo de programación.

6.4. PROMOCIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Es de resaltar que la práctica totalidad de las ayudas concedidas con cargo a la Subvención Global, lo serán a pequeñas y medianas empresas, así como en el caso de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios, cuyos destinatarios serán PYMES en torno a un 95%.

Por otro lado el P.O.I. de Murcia recoge otras medidas que, si bien no tienen como objetivo principal a las PYMES, se estima que serán positivas para las mismas, tal es el caso de la Sociedad de la Información, la realización de Infraestructuras turísticas y culturales, así como los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

6.5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento (CE) nº 1260/1999 reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Ámsterdam, cuyos artículos 2 y 3 establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias “eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad”. Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque “mainstreaming” de la igualdad de oportunidades.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia, la práctica totalidad de los Ejes prioritarios (salvo aquellos en que sólo se incluye la realización de infraestructuras y equipamientos) toman en consideración la política de igualdad de oportunidades, realizándose actuaciones exclusivas para mujeres dentro del Eje 4E: Participación de

las mujeres en el mercado de trabajo, que incluye medidas que se corresponden con los objetivos a alcanzar en el marco de las Directrices del Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE) encuadradas en el Pilar IV de la Estrategia Europea del Empleo, de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.6. POLÍTICA DE EMPLEO

El Tratado de Ámsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII, monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia Europea del Empleo en un marco de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia, la preocupación por la creación de empleo se plasma en las medidas destinadas específicamente al empleo, incluidas dentro de los Ejes de Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (4B), Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad (4C), Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (4D) y Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (4E), cuyos objetivos persiguen:

- Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular.
- Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.
- Facilitar la integración socio-laboral de las personas con especiales dificultades.
- Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo.

Todo ello en coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el Reglamento del Fondo Social Europeo y la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Por otra parte, las medidas incluidas en el Eje 1, tienen un importante impacto en el empleo.

Asimismo, se considera que el Programa Operativo Integrado de Murcia se ajusta a la política comunitaria de empleo, al tomar en consideración en la mayor parte de las medidas en él incluidas, indicadores de impacto que recojan el número de empleos creados y/o mantenidos con la realización de los distintos proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

7. ACCIONES DE PUBLICIDAD

7. ACCIONES DE PUBLICIDAD

El art. 18.3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales, dispone que el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de cada intervención.

El Reglamento (CE) nº 1159/2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, establece las disposiciones de aplicación del compromiso relativo a la información y publicidad de la intervención de los Fondos.

En el punto 3.1. de su Anexo especifica que el plan de actividades de comunicación se presentará en el Complemento del Programa, estableciendo además en su punto 1, que las mencionadas actividades de información y publicidad atañen a todas las actuaciones en que intervengan el FEDER, FSE y FEOGA-O, siendo por tanto su ámbito de aplicación todas las operaciones comprendidas dentro del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia. El Plan de actividades de información y publicidad deberá mencionar:

- Objetivos y público destinatario,
- Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información que figuran en él,
- Presupuesto indicativo,
- Servicios administrativos u organismos responsables de su ejecución, y
- Criterios utilizados para la evaluación de las actividades llevadas a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento (CE) nº 1159/2000, el plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, será el que se expone a continuación:

PLAN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

1.- Objetivos.

Los objetivos del Plan de Comunicación del Programa Operativo Integrado de Murcia, se corresponden con los objetivos fijados en el Reglamento 1159/2000 y pretenden:

- a) informar a los beneficiarios potenciales y finales, así como a las autoridades regionales, locales y demás autoridades competentes, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a las organizaciones no gubernamentales, de las posibilidades que ofrece la intervención conjunta de la Unión Europea, la Comunidad Autónoma de Murcia y la Administración Central, con el fin de garantizar la transparencia de su ejecución.
- b) Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en colaboración con el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la intervención que supone el Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 y de los resultados de éste.

2.- Público destinatario.

Las medidas de información y publicidad tienen por objeto informar a:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes.
- Organizaciones profesionales y medios económicos.
- Interlocutores económicos y sociales.
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo organismos de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente.
- Agentes económicos o promotores de los proyectos.
- La población de la Región de Murcia, en general (opinión pública).

3.- Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

El Reglamento 1159/2000 contempla una serie de actuaciones para garantizar la transparencia en relación con los beneficiarios potenciales y finales:

- La publicación del contenido de las intervenciones, haciendo hincapié en la participación de los correspondientes Fondos Estructurales, así como la divulgación de esos documentos y su comunicación a los solicitantes interesados.
- El establecimiento de una comunicación adecuada sobre el desarrollo de las intervenciones durante todo el período de programación.
- La realización de actividades de información relacionadas con la gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En un segundo grupo se encuentran las actuaciones encaminadas a informar a la opinión pública, donde el Reglamento prevé la realización de operaciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación, además de una serie de medidas concretas dirigidas al público, diferenciándolo según se trate de inversiones en infraestructuras, medidas de formación y empleo, o inversiones en empresas.

En concreto, el Plan de Actividades de Comunicación correspondiente al P.O.I. de la Región de Murcia (2000-2006), contempla las siguientes actuaciones:

- 1) Elaboración de trípticos divulgativos del P.O.I de la Región de Murcia.
- 2) Inclusión en la página web de la Comunidad Autónoma de Murcia, dedicada a la información sobre Fondos Europeos, de la aprobación y contenidos más relevantes del P.O.I., así como la inclusión del texto completo.
- 3) Realización de una campaña publicitaria a través de prensa y televisión para divulgar la aprobación del P.O.I.
- 4) Publicación del texto definitivo del P.O.I. y distribución entre los beneficiarios potenciales y finales.
- 5) Durante la vida del P.O.I., difusión por parte de los órganos gestores acerca de su marcha, así como establecimiento de un contacto fluido y periódico con el público destinatario de las intervenciones (campañas de difusión y realización de seminarios).
- 6) Edición de catálogos, folletos, carteles, etc., para la difusión del contenido de las intervenciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda.

- 7) Establecimiento de contactos continuos con la Autoridad de Gestión para una mayor coordinación de tareas.
- 8) Información periódica del desarrollo de las intervenciones al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- 9) Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- 10) Elaboración de un Manual de Procedimiento en relación a todas las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales y Fondos Europeos.
- 11) Realización de reuniones de trabajo con los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos.
- 12) Implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de un curso de formación sobre este sistema.
- 13) Elaboración, publicación y distribución de un Compendio Anual de Órdenes reguladoras de ayudas cofinanciadas por Fondos Europeos.
- 14) Publicación de estudios y artículos dirigidos a difundir las cuestiones más relevantes sobre Política regional.
- 15) Elaboración de un sistema de difusión de la información que garantice la transparencia a los beneficiarios finales, especialmente la PYME, para lo cual el Organismo Intermediario en la ejecución de la Subvención Global de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento (INFO), deberá de ofrecer información clara acerca de los trámites administrativos que deban seguirse, descripción de los mecanismos de gestión de los expedientes, información sobre los criterios de selección de las licitaciones, así como de los mecanismos de evaluación y puntos de contacto para explicar el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. A tal fin, constituirá un equipo humano destinado exclusivamente al asesoramiento personal y asistencia a pequeños promotores, con el objeto de facilitarles el acceso a ayudas públicas.
- 16) Información a la Comisión y a las oficinas de representación en España de acontecimientos importantes que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento como reuniones de alto nivel o inauguraciones.

Las actuaciones concretas señaladas, más las que se acuerden en el seno del Comité de Seguimiento del POI de Murcia, van, e irán dirigidas al cumplimiento de los objetivos definidos en el Reglamento (CE) 1159/2000 y señalados en párrafos anteriores.

ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL P.O.I. DE MURCIA. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS

ACTIVIDADES	OBJETIVO
1) Elaboración trípticos divulgativos del POI de Murcia	a) y b)
2) Inclusión en pág. Web de aprobación y contenidos más relevantes del POI, e inclusión del texto completo	a) y b)
3) Campaña publicitaria en prensa y televisión sobre aprobación del POI	a) y b)
4) Publicación texto definitivo del POI	a)

5) Difusión de la marcha del POI entre los destinatarios de las intervenciones	a)
6) Edición de catálogos, folletos, carteles, etc. para difusión del contenido de las intervenciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda	a) y b)
7) Contactos continuos con la Autoridad de Gestión para coordinación	a) y b)
8) Información periódica al CES Regional del desarrollo de la intervención	a) y b)
9) Información a órganos gestores sobre cumplimiento obligaciones información y publicidad	a)
10) Elaboración Manual de Procedimientos gestión Fondos Estructurales	a)
11) Reuniones de trabajo con responsables de gestión y seguimiento de los Fondos	a)
12) Implantación sistema de seguimiento y evaluación del POI y formación sobre el mismo a los gestores	a)
13) Elaboración, publicación y distribución Compendio Anual de Órdenes reguladoras de ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales	a) y b)
14) Publicación de estudios y artículos que difundan las cuestiones más relevantes de la política regional	a) y b)

**ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL
P.O.I. DE MURCIA. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS (Continuación)**

ACTIVIDADES	OBJETIVO
15) Elaboración sistema difusión de la información que garantice la transparencia a los beneficiarios finales, especialmente las Pyme	a) y b)
16) Información a la Comisión y a las oficinas de representación de España, de acontecimientos importantes que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento, como reuniones de alto nivel o inauguraciones de proyectos cofinanciados	a) y b)

4.- Presupuesto indicativo de las acciones de publicidad.

Para la realización del Plan de actividades de Comunicación del POI se ha previsto utilizar un total de 1.161.240 euros, distribuidos entre Fondos de la siguiente forma:

- FEDER POI	150.000 euros
- FEDER Subv. Global	925.000 euros
- F.S.E.	64.000 euros
- FEOGA-O	22.240 euros
T O T A L	1.161.240 euros

De acuerdo con el apartado 3.1.2 del mencionado Reglamento 1159/2000, los créditos asignados a información y publicidad figurarán en concepto de Asistencia Técnica.

5.- Unidad responsable de su ejecución.

La unidad responsable de la ejecución del Plan de Actividades de Comunicación del POI de Murcia será el Órgano Intermedio del citado Programa, en estrecha colaboración y coordinación con la Autoridad de Gestión, el Comité de Seguimiento, la Comisión Europea y los beneficiarios finales de las actuaciones cofinanciadas (diferentes departamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la
Consejería de Economía y Hacienda.
Avda. de Teniente Flomesta, s/n, 30001 MURCIA
Tfno.: 968 36 26 13
FAX: 968 36 26 17
Correo electrónico:

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

	MEDIDA A.T. F.S.E	MEDIDA A.T. FEDER	MEDIDA A.T. SUBV.GLOB AL FEDER	MEDIDA A.T. FEOGA-O
Montante financiero disponible para Asistencia Técnica	1.602.699	1.440.035	2.747.999	741.334
- Apartado 2 Norma nº 11 (gastos sujetos a límite)	1.282.159	648.016	1.236.600	96.374
- Apartado 3 Norma nº 11 (gastos no sujetos a límite)	320.540	792.019	1.511.399	644.960

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.